



PAF-ATUPIT-C-012

SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA





PAF-ATUPIT-C-012

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 6 de julio de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **“DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.

14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:

a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

c- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

18. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6-AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: C&M Consultores S.A.S.

Documento de identidad o NIT: 830.061.474-1

Representante Legal: Alfonso Medina Fuentes

País de Origen del Proponente: Colombia

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cra 13 #96-67, Of 309

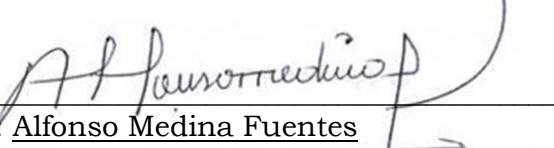
Ciudad: Bogotá

Teléfono(s): 601-7434850 Teléfono Móvil: 3185175378

Correo Electrónico: alfonso.medina@cmconsultores.com.co
paula.medina@cmconsultores.com.co

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

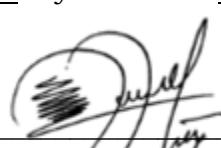
Nombre: Alfonso Medina Fuentes

C.C.: 79.626.892 de Bogotá

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, yo Miguel Ángel Vargas Pinzón Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-63230 CND y C. C. No. 79.613.873 de Bogotá, abono la presente propuesta”.


(Firma de quien abona la propuesta)



PAF-ATUPIT-C-012

DOCUMENTOS AVAL PROPUESTA







CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL ANGEL VARGAS PINZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79613873, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-63230 desde el 12 de Diciembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 744.
 2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
 3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
 4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
 5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



PAF-ATUPIT-C-012

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 **Hora:** 10:11:22
Recibo No. AB22020080
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C & M CONSULTORES S.A.S
Nit: 830.061.474-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00964551
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1999
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 96-67 Of 309
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gfinanciera@cmconsultores.com.co
Teléfono comercial 1: 7434850
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 96-67 Of 309
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gfinanciera@cmconsultores.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434850
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002536 del 26 de agosto de 1999 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 1999, con el No. 00693977 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada C & M CONSULTORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0007990 del 16 de diciembre de 2004 de Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2004, con el No. 00969165 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C & M CONSULTORES LTDA a C & M CONSULTORES SA.

Por Escritura Pública No. 3420 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2014, inscrita el 30 de diciembre de 2014 bajo el número 01900574 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad AG INVERSIONES Y VALORES SAS (escindida), que se constituye.

Por Acta No. 38-15 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2015, inscrita el 18 de febrero de 2016 bajo el número 02063220 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión abreviada a la sociedad C & M ADVISORY SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 43-16 de la Asamblea de Accionistas del 23 de octubre de 2016 inscrita el 10 de noviembre de 2016 bajo el número 02156783 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad C & M PROYECTOS INTEGRALES SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 56-20 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de marzo de 2020, inscrita el 3 de Marzo de 2020 bajo el número 02560018 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: C&M Consultores S.A.S.

Por Acta No. 56-20 del 2 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2020, con el No. 02560018 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C & M CONSULTORES SA a C & M CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 71 del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2021 , con el No. 02772346 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: C & M CONSULTORES S.A.S (absorbente), absorbe a la sociedad: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S - BIC (absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es el ejercicio de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios de asesoría, estudios, diseños, planeación, auditoría, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole agropecuaria, de servicios públicos domiciliarios, bienestar familiar, seguridad alimentaria, salud, educación, vivienda y urbanización, industrial, de transporte, de la construcción, minero, energético, turismo, y de las tecnologías y comunicaciones; 2. Estudios, diseños, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión técnica administrativa o gerencia de toda clase de infraestructuras o de sistemas de información y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de las mismas; 3. La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica; 4. La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras; 5. La prestación de servicios de estructuración técnica, legal o financiera, en cualquier tipo de proyecto, privado o público; 6. La inversión o participación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en contratos de asociación de iniciativa pública o privada, en cualquier campo; 7. La prestación de servicios de educación, formación, enseñanza y aprendizaje a toda persona natural o jurídica, de manera presencial y a distancia, en aspectos relacionados con la educación para el trabajo y el desarrollo humano; servicio dentro del cual podrá efectuar y certificar seminarios, capacitaciones, cursos (teóricos y prácticos), foros, talleres, conferencias, diplomados, así como cursos sistemáticos y libres, que pueden incluir investigaciones, material didáctico y educación a cualquier nivel. 8. La planificación, ejecución y evaluación de proyectos que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable y la reconstrucción del tejido social, en el ámbito social, económico, ambiental y de seguridad alimentaria; 9. La prestación de servicios de logística. 10. La planificación, ejecución y evaluación de proyectos que propendan por la implementación y fomento empresarial, así como la formación y el emprendimiento. 11. La prestación de servicios de asesoría y capacitación en proyectos de gestión. 12. La prestación de servicios de asesoría en imagen corporativa y comunicación organizacional en todo lo referente a manejo escrito, visual y auditivo que requiera cualquier institución de carácter público o privado. 13. Desarrollar otras actividades que sean conexas o complementarias de las anteriores y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado a continuación: a. Podrá elaborar avalúos y peritajes cumpliendo con los requisitos legales vigentes. b. Desarrollar todos los servicios inherentes a la gestión y cobro de cartera, bien sea cobro jurídico o prejurídico. c. Solicitar y obtener ante las autoridades competentes licencias de importación y exportación, permisos y contratos de concesión. d. Establecer, adquirir, operar y administrar otras oficinas en Colombia o en el exterior. e. Establecer, construir, poseer, adquirir y administrar plantas, talleres, almacenes, edificios, bodegas, medios de movilización para la manufactura, distribución, almacenamiento y venta directa o a comisión de los artículos que la sociedad importe, exporte, produzca, comercialice y con respecto a los cuales negocie. 14. Prestar cualquier tipo de actividad económica lícita que se enmarque en el ordenamiento nacional o internacional. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1. Participar en convocatorias, concursos o licitaciones públicas o privadas, firmar contratos de promesa de sociedad futura, uniones temporales o consorcios; 2. Formar parte de otras sociedades que desarrollen uno o más de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objetos descritos precedentemente; 3. Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias, dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; 4. Emitir acciones y bonos, fusionarse, escindirse, financiar negocios; 5. Dar aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades; 6. Celebrar contrato de mutuo con interés o sin él, con garantía o sin ella y celebrar contratos bancarios; 7. Realizar toda clase de inversiones, apertura de cuentas corrientes y de ahorros, y en fin, cualquier clase de operación financiera nacional o internacional; 8. Constituir sociedades para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en su objeto social y tomar interés como participante, asociada o accionista en otras sociedades de objeto análogo o complementario al suyo; 9. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a empresas públicas o privadas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; 10. Adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, derechos de propiedad industrial, procedimientos, marcas, lemas y nombres industriales y comerciales registrados o que en lo sucesivo se registren, relativos al establecimiento, producción, proceso, operación y actividades de la sociedad y celebrar toda clase de negocios sobre lo mismo; 11. Adquirir u otorgar concesiones y ejecutar toda clase de contratos; 12. Designar apoderados para que la representen en todos los actos y diligencias administrativas o judiciales que celebre o a las que sea citada; 13. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros, de conciliadores y amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores; 14. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos lícitos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante ni fiadora o codeudora de obligaciones distintas de las propias, salvo con la autorización previa y expresa de la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.530.470.000,00
No. de acciones : 953.047,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.530.470.000,00
No. de acciones : 953.047,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de los bienes y negocios sociales y la representación legal de la compañía será ejercida por el Director General, quien tendrá dos (2) suplentes: Director General Suplente y Segundo Director General Suplente, quienes contaran con la facultad especial de reemplazo, para actuar ante la imposibilidad temporal o falta absoluta del titular sin necesidad de acreditar tal circunstancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director General tendrá todas las facultades y deberes necesarios para la administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, pero en particular tendrán las siguientes facultades y deberes: A. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B. Constituir, para casos especiales, apoderados judiciales o extrajudiciales. C. Celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna. D. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales o en interés de la sociedad. E. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. F. Suscribir los Estados de Información Financiera, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad. G. Nombrar a los Gerentes y demás empleados, de acuerdo con el organigrama aprobado por la Junta Directiva, y señalar sus funciones y asignaciones. H. Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. I. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. J. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. K. Cumplir las instrucciones que le imparten la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar las autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. L. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la empresa. M. Presentar a la Junta Directiva a solicitud de la misma, informes sobre la marcha de los negocios sociales y vigilar que la contabilidad se lleve al día y en debida forma, e inspeccionar el movimiento de caja. N. Despachar la correspondencia y firmar, junto con el Presidente de la Junta Directiva los títulos de acciones. O. Llevar al día el libro de Registro de accionistas. P. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo q. Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 52 del 5 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2019 con el No. 02412072 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22**

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Director	Alfonso Medina Fuentes	C.C. No. 000000079626892
General		

Por Acta No. 63-20 del 1 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 02615695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General Suplente	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 000001136882895

Por Acta No. 70-21 del 6 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2021 con el No. 02751286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Director General Suplente	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 000000072262547

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Medina Torres	C.C. No. 000000019253400
Segundo Renglon	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 000000072262547
Tercer Renglon	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 000001136882895

Por Acta No. 48-18 del 23 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2018 con el No. 02304120 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22**

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglón	Alfonso Medina Torres	C.C. No. 000000019253400
Tercer Renglón	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 000001136882895

Por Acta No. 61 del 10 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020 con el No. 02606190 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglón	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 000000072262547

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 9 de febrero de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009 con el No. 01277966 del Libro IX, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal Principal	Ana Isabel Velasquez	C.C. No. 000000020914478 T.P. No. 51039
--------------------------	----------------------	--

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

E. P. No. 0000998 del 14 de diciembre de 2001 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. 00807297 del 20 de diciembre de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0000315 del 7 de mayo de 2002 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. 00826350 del 9 de mayo de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0006923 del 29 de octubre de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00960614 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0007990 del 16 de diciembre de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00969165 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001909 del 15 de abril de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00986844 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 12 de septiembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01158234 del 17 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002965 del 3 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01163040 del 8 de octubre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 17 de marzo de 2008 de la Revisor Fiscal	01202370 del 1 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 930 del 17 de febrero de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01276173 del 18 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 7362 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01352185 del 31 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 416 del 13 de marzo de 2012 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01619542 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0683 del 2 de mayo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01727889 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3420 del 19 de diciembre de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01900574 del 30 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 38-15 del 18 de noviembre de 2015 de la Junta Directiva	02063220 del 18 de febrero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0508 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02095210 del 19 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 43-16 del 23 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02156783 del 10 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 137 del 29 de enero de 2018 de la Notaría 34 de Bogotá	02300232 del 7 de febrero de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1232 del 15 de julio de 2019 de la Notaría 34 de Bogotá 02486726 del 16 de julio de 2019 del Libro IX

D.C.

Acta No. 56-20 del 2 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02560018 del 3 de marzo de 2020 del Libro IX

Acta No. 59 del 30 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02566993 del 6 de abril de 2020 del Libro IX

Acta No. 61 del 10 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02606189 del 13 de agosto de 2020 del Libro IX

Acta No. 62-20 del 14 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02610696 del 28 de agosto de 2020 del Libro IX

Acta No. 69-21 del 24 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02749095 del 1 de octubre de 2021 del Libro IX

Acta No. 71 del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02772346 del 15 de diciembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 26 de enero de 2022 bajo el número 02785413 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: C & M CONSULTORES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ESI CONSULTING SAS BIC

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad tendrá como objeto principal: 1) la prestación de servicios de asesoría, apoyo, acompañamiento, gestión, gerencia, capacitación, estudios, planeación, auditoria, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole en los sectores agropecuario, de servicios domiciliarios, solidario, social, salud, educación, vivienda y urbanización, financiero, comercio, industrial, de transporte, de la construcción, minero y energético y de tecnologías de la información y las comunicaciones; 2) el estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gestión técnica administrativa y/o gerencia de toda clase de infraestructuras y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de las mismas. Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 3) Con el propósito de acogerse a la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019 la sociedad desarrollará las siguientes actividades: a. En la dimensión modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales; b. En la dimensión gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; c. En la dimensión de prácticas laborales: Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre los empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad; d. En la dimensión de prácticas ambientales: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; e. En la dimensión de prácticas con la comunidad: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7490, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	C & M CONSULTORES S.A.S
Matrícula No.:	03542501
Fecha de matrícula:	13 de junio de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 No. 96 - 67 Of 309
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 47.129.301.793

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





PAF-ATUPIT-C-012

CÉDULA DE CIUDADANÍA







PAF-ATUPIT-C-012

Antecedentes contraloría



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

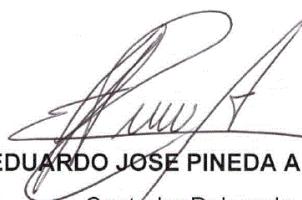
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de julio de 2022, a las 10:56:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79626892
Código de Verificación	79626892220701105643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

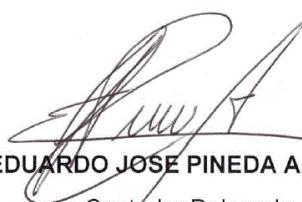
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de julio de 2022, a las 10:57:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300614741
Código de Verificación	8300614741220701105708

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





PAF-ATUPIT-C-012

Antecedentes procuraduría



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199627479



WEB
10:54:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2022

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFONSO MEDINA FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79626892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199627578



WEB
10:55:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2022

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) C & M CONSULTORES S.A.S identificado(a) con NIT número 8300614741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PAF-ATUPIT-C-012

Antecedentes personería

Bogotá D.C., 1 de Julio de 2022 - 10:58 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ALFONSO MEDINA FUENTES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS** de BOGOTA D.C.

79626892

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **7_MJQRE_5810**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



PAF-ATUPIT-C-012

Antecedentes judiciales



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:42 AM horas del 01/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79626892**

Apellidos y Nombres: **MEDINA FUENTES ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación
Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Gobierno en Línea
Colombia
Línea



PAF-ATUPIT-C-012

Antecedentes registro de medidas correctivas





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2022 12:01:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79626892** y Nombre:
ALFONSO MEDINA FUENTES.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36274755**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





PAF-ATUPIT-C-012

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



No. PÓLIZA	NB-100213519	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71295713	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN			05/07/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	06/07/2022	24:00 Horas Del	06/11/2022	N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	C & M CONSULTORES S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	830.061.474-1
DIRECCIÓN	CR 13 NO 96 - 67 OFC 309					TELÉFONO	7434850
ASEGUROADO	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER					No. DOC. IDENTIDAD	830.052.998-9
DIRECCIÓN	CL. 103 # 19-21					TELÉFONO	6230311
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER					No. DOC. IDENTIDAD	830.052.998-9
DIRECCIÓN	CL. 103 # 19-21					TELÉFONO	6230311

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PAF-ATUPIT-C-012-2022 , CUYO OBJETO ES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS.

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/07/2022

PRIMA BRUTA	\$	65.614,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	65.614,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	13.417,00
TOTAL A PAGAR	\$	84.031,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGUROADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLÍZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

13

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*A Hennoructiof
TOMADOR*



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
 - Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUjeción A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCritos EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL alcANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O apropiación INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCritos DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCrito EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRIPTAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAgraFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE UNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.
LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO
- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑIA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC.
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIOS COLECTIVOS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRÁN COBERTURA LOS HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques ciberneticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGUADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

6

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

7

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEMOS LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEMOS LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURODORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURODORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGUARADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO 285 5600 BOGOTÁ, D.C.





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA & APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100213519** y endoso, Ø cuyo afianzado es: **C & M CONSULTORES S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER / PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER**, expedida por la Compañía en **05/07/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **05** días del mes **JULIO** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Fecha de Facturación	05/07/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	NB-100213519	
Periodo Facturado	06/07/2022	06/11/2022

Referencia de Pago No.	71295713
Fecha Límite de Pago	04/08/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	70.614,00
IVA	13.417,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	84.031,00

Efectivo \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	C & M CONSULTORES S.A.S
CR 13 NO 96 – 67 OFC 309	830061474
Intermediario	ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LTDA

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **04/08/2022** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS**.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -

Fecha de Facturación	05/07/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	NB-100213519	
Periodo Facturado	06/07/2022	06/11/2022

Referencia de Pago No.	71295713
Fecha Límite de Pago	04/08/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	70.614,00
IVA	13.417,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	84.031,00

Efectivo \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	C & M CONSULTORES S.A.S
CR 13 NO 96 – 67 OFC 309	830061474
Intermediario	ALIANZA FUTURO SEGUROS E INVERSIONES LTDA

Referencia de Pago No.	71295713
Fecha Límite de Pago	04/08/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	70.614,00
IVA	13.417,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	84.031,00

Efectivo \$

Referencia de Pago No.	71295713
Fecha Límite de Pago	04/08/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	70.614,00
IVA	13.417,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	84.031,00



(415)7709998434219(8020)00000071295713(3900)000000084031(96)20220804



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071295713(3900)000000084031(96)20220804

**Corresponsales
OPCIÓN 1**
**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES

OPCIÓN 2



BANCOS


CORRESPONSALES

Tu compañía siempre



PAF-ATUPIT-C-012

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14833484746



(415)7707212489984(8020) 000001483348474 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 6 1 4 7 4 | 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

C & M CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 96 67 OF 309

42. Correo electrónico gfinanciera@cmconsultores.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 3 4 8 5 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad

1

7 0 2 0 | 1 9 9 9 0 8 3 1

48. Código 49. Fecha inicio actividad

7 1 1 2 | 1 9 9 9 0 8 3 1

50. Código 1 2

7 4 9 0 | 8 2 3 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código 5

7

9

1

0

1

4

4

2

4

8

5

2

1

0

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exigenza

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código 2 2

2 3

|

13

14

15

16

17

18

19

20

1

2

Servicio

1

2

3

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

8

2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 06 - 15 / 12 : 31: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

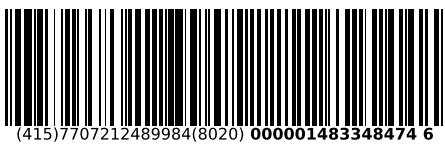
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre MEDINA FUENTES ALFONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14833484746



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
 8 3 0 0 6 1 4 7 4 | 1
 6. DV 12. Dirección seccional
 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase
 0 5
 72. Número
 2 5 3 6
 73. Fecha
 1 9 9 9 0 8 2 6
 74. Número de notaría
 5
 75. Entidad de registro
 0 3
 76. Fecha de registro
 1 9 9 9 0 8 3 0
 77. No. Matrícula mercantil
 0 0 9 6 4 5 5 1
 78. Departamento
 1 1
 79. Ciudad/Municipio
 4

0 1
 6 2 2 0
 2 0 2 0 0 8 1 4
 0 3
 2 0 2 0 0 8 2 8
 0 0 9 6 4 5 5 1
 1 1
 4

82. Nacional 1 0 0 %
 83. Nacional público 0 . 0 %
 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
 85. Extranjero 0 %
 86. Extranjero público 0 . 0 %
 87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 9 9 0 8 2 6

81. Hasta

2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
 Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 3	2 0 1 4 , 1 2 1 9	9 0 0 8 0 7 7 7 3 - 4	
2	8 0	2 0 1 6 , 0 1 , 0 1		-
3	2 0	2 0 1 6 , 1 1 1 0	9 0 0 9 6 2 5 1 1 - 4	
4	2 0	2 0 1 6 , 0 2 , 1 8	9 0 0 4 9 1 2 9 9 - 5	
5	2 1	2 0 2 0 , 0 3 , 0 2		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 1	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
--------------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

C&M CONSULTORES SAS

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14833484746



(415)7707212489984(8020) 000001483348474 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 0 0 6 1 4 7 4 | 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 | 2

14. Buzón electrónico

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 2 0 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 6 2 6 8 9 2	101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
2	104. Primer apellido MEDINA	105. Segundo apellido FUENTES	106. Primer nombre ALFONSO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 2 0 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3 1 1 3 6 8 8 2 8 9 5	101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
4	104. Primer apellido MEDINA	105. Segundo apellido FUENTES	106. Primer nombre PAULA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14833484746



(415)7707212489984(8020) 000001483348474 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 0 0 6 1 4 7 4 | 16. DV
Impuestos de Bogotá

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

3 | 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadano 1 3	112. Número de identificación 1 9 2 5 3 4 0 0	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA
115. Primer apellido MEDINA	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre ALFONSO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 1 2 3	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadano 1 3	112. Número de identificación 5 2 8 6 3 3 5 3	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA
115. Primer apellido MEDINA	116. Segundo apellido FUENTES	117. Primer nombre ADRIANA	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 1 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 0 0 7 1 0
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadano 1 3	112. Número de identificación 1 1 3 6 8 8 2 8 9 5	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA
115. Primer apellido MEDINA	116. Segundo apellido FUENTES	117. Primer nombre PAULA	118. Otros nombres ANDREA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 1 2 3	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadano 1 3	112. Número de identificación 7 2 2 6 2 5 4 7	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA
115. Primer apellido MEDINA	116. Segundo apellido BARRAGAN	117. Primer nombre FRANCISCO	118. Otros nombres JOSE
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 7 1 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 5

14833484746



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001483348474 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 0 0 6 1 4 7 4 | 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3

14. Buzón electrónico

2

Revisor Fiscal y Contador			
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 2 0 9 1 4 4 7 8	126. DV 127. Número de tarjeta profesional 5 1 0 3 9 T
	128. Primer apellido GAITAN	129. Segundo apellido VELASQUEZ	130. Primer nombre ANA 131. Otros nombres ISABEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 2 0 9		
Revisor fiscal suplante	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV 139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
	147. Fecha de nombramiento		
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV 151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
	159. Fecha de nombramiento		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14833484746



(415)7707212489984(8020) 000001483348474 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 6 1 4 7 4

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá14. Buzón electrónico
3 2

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 6 , 1 1 1 0	9 0 0 9 6 2 5 1 1 - 4	
2	2 0	2 0 1 6 , 0 2 1 8	9 0 0 4 9 1 2 9 9 - 5	
3	2 0	2 0 2 1 , 1 2 1 5	9 0 1 2 3 4 1 5 9 - 5	
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-



PAF-ATUPIT-C-012

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES



FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá, 6 de julio de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATUPIT-C-012-2022**

Objeto: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA “DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS**

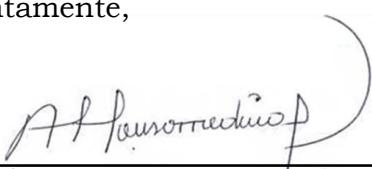
Yo, Alfonso Medina Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía 79.626.892 de Bogotá, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural _____ Representante Legal X Revisor Fiscal _____ de C & M Consultores S.A.S identificada con Nit 830061474-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Yo, Ana Isabel Gaitán Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía 20.914.478 de Sasaima, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal Revisor Fiscal X de C & M Consultores S.A.S identificada con Nit 830061474-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles

a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003, las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,



Nombre y Firma representante legal

Alfonso Medina Fuentes
C. C. 79.626.892 de Bogotá
C & M Consultores S.A.S
NIT: 830061474-1

Nombre y Firma Revisor Fiscal

Ana Isabel Gaitán Velásquez
C. C. 20.914.478 de Sasaima
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. 51039-T
C & M Consultores S.A.S
NIT: 830061474-1





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

51039-T



ANA ISABEL
GAITAN VELASQUEZ
C.C. 20914478
RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD LIBRE

6

FECHA 1997/01/30

PRESIDENTE


BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

59036



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0 2 2 1 0 0 F 2 2 F 0 9 0 6 6 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA ISABEL GAITAN VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20914478 de SASAIMA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 51039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



PAF-ATUPIT-C-012

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL



Ciudad y Fecha: Bogotá, 6 de julio de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

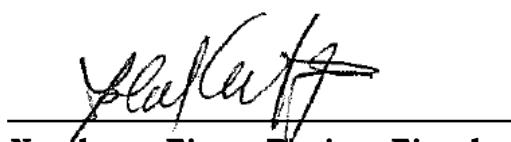
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA №. PAF-ATUPIT-C-012-2022**

Objeto: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA “DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS**

La suscrita Ana Isabel Gaitán Velásquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.914.478 de Sasaima en calidad de Revisor Fiscal, certifico que la compañía C & M Consultoras S.A.S identificada con Nit: 830061474-1 es: una sociedad anónima simplificada y debido a su condición la compañía es de carácter cerrado.

Atentamente,


Nombre y Firma Revisor Fiscal
Ana Isabel Gaitán Velásquez
C. C. 20.914.478 de Sasaima
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. 51039-T
C & M Consultores S.A.S
NIT: 830061474-1





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0 2 2 1 0 0 F 2 2 F 0 9 0 6 6 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA ISABEL GAITAN VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20914478 de SASAIMA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 51039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



PAF-ATUPIT-C-012

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 1 DE 60

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentes

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: C & M CONSULTORES S.A.S

NIT: 00000830061474-1

NUMERO DEL PROponente EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00021651

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentes: 2012/09/07

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentes:
2022/04/01

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002536 DEL 26 DE AGOSTO DE 1999 DE NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 30 DE AGOSTO DE 1999, CON EL NO. 00693977 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA C & M CONSULTORES LTDA.

POR ACTA NO. 56-20 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 02 DE MARZO DE 2020, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02560018 DEL LIBRO

IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: C&M CONSULTORES S.A.S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ EJERCIDA POR EL DIRECTOR GENERAL, QUIEN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES: DIRECTOR GENERAL SUPLENTE Y SEGUNDO DIRECTOR GENERAL SUPLENTE, QUIENES CONTARAN CON LA FACULTAD ESPECIAL DE REEMPLAZO, PARA ACTUAR ANTE LA IMPOSIBILIDAD TEMPORAL O FALTA ABSOLUTA DEL TITULAR SIN NECESIDAD DE ACREDITAR TAL CIRCUNSTANCIA. POR ACTA NO. 52 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018, DE JUNTA DIRECTIVA,

INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE ENERO DE 2019 CON EL NO. 02412072 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	ALFONSO MEDINA FUENTES	C.C. NO. 000000079626892

POR ACTA NO. 63-20 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CON EL NO. 02615695 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL SUPLENTE	PAULA ANDREA MEDINA FUENTES	C.C. NO. 000001136882895

POR ACTA NO. 70-21 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021 CON EL NO. 02751286 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO DIRECTOR GENERAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSE MEDINA BARRAGAN	C.C. NO. 000000072262547

FACULTADES:

EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES Y DEBERES NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, PERO EN PARTICULAR TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y DEBERES: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONSTITUIR, PARA CASOS ESPECIALES, APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. C. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA. D. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 2 DE 60

* * * * *

DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. E. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. F. SUSCRIBIR LOS ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, JUNTO CON EL INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACIÓN Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD. G. NOMBRAR A LOS GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y SEÑALAR SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES. H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. I. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUGUE CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. J. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. K. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. L. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. M. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SOLICITUD DE LA MISMA, INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA Y EN DEBIDA FORMA, E INSPECCIONAR EL MOVIMIENTO DE CAJA. N. DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA Y FIRMAR, JUNTO CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS TÍTULOS DE ACCIONES. O. LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS. P. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO Q. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 13 NO. 96-67 OF 309

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CHICO

TELEFONO 1: 7434850

CORREO ELECTRONICO: GFINANCIERA@CMCONSULTORES.COM.CO

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 13 NO. 96-67 OF 309
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 7434850
CORREO ELECTRONICO: GFINANCIERA@CMCONSULTORES.COM.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE:	\$25.109.069.968,00
ACTIVO TOTAL:	\$28.208.190.805,00
PASIVO CORRIENTE:	\$6.340.155.864,00
PASIVO TOTAL:	\$6.377.303.520,00
PATRIMONIO:	\$21.830.887.285,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$4.193.001.510,00
GASTOS DE INTERESES:	\$738,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE:	\$18.410.153.364,00
ACTIVO TOTAL:	\$25.822.843.074,00
PASIVO CORRIENTE:	\$4.005.018.584,00
PASIVO TOTAL:	\$4.106.739.025,00
PATRIMONIO:	\$21.716.104.049,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$5.323.914.630,00
GASTOS DE INTERESES:	\$83.268,71

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE:	\$24.999.509.065,00
ACTIVO TOTAL:	\$31.351.015.056,00
PASIVO CORRIENTE:	\$6.915.214.827,00
PASIVO TOTAL:	\$6.946.688.951,00
PATRIMONIO:	\$24.404.326.105,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$11.230.174.650,00
GASTOS DE INTERESES:	\$434.770,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL

PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,22
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	5.681.573,86

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,59
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,15
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	63.936,55

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,61
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,22
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	25.830,15

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,14

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,20

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,46
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,35

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
				OS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS
				TOS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS
				OS DE COMPUTADOR
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
71	12	16	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	15	14	00	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71	16	13	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 4 DE 60

* * * * *

| | | | ARRETERAS

| 77 | 10 | 15 | 00 | EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

| 77 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

| 77 | 10 | 20 | 00 | SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

| 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

| 78 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

| 78 | 14 | 16 | 00 | INSPECCIÓN

| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
| | | | NISTRACIÓN CORPORATIVA

| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS

| 80 | 10 | 17 | 00 | GERENCIA INDUSTRIAL

| 80 | 11 | 15 | 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

| 80 | 11 | 17 | 00 | RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

| 80 | 12 | 17 | 00 | SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

| 80 | 14 | 15 | 00 | INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

| 80 | 14 | 16 | 00 | ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI
| | | | OS

| 80 | 14 | 19 | 00 | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

| 80 | 15 | 15 | 00 | FACILITACIÓN DEL COMERCIO

| 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

| 81 | 10 | 15 | 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

| 81 | 10 | 16 | 00 | INGENIERÍA MECÁNICA

| 81 | 10 | 17 | 00 | INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

	81		10		22		00		INGENIERÍA DE TRANSPORTE	
	81		10		23		00		INGENIERÍA AERONÁUTICA	
	81		11		15		00		INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
	81		11		17		00		SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
	81		11		18		00		SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
									OMPONENTES DE SISTEMAS	
	81		11		20		00		SERVICIOS DE DATOS	
	81		11		21		00		SERVICIOS DE INTERNET	
	81		11		22		00		MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
	81		12		15		00		ANÁLISIS ECONÓMICO	
	81		13		15		00		METODOLOGÍA Y ANÁLISIS	
	81		14		15		00		CONTROL DE CALIDAD	
	81		14		16		00		MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	
	81		14		17		00		PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN	
	81		15		16		00		CARTOGRAFÍA	
	81		15		17		00		GEOLOGÍA	
	81		15		18		00		OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA	
	81		15		19		00		GEOFÍSICA	
	81		16		17		00		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
	83		11		16		00		SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
	84		11		15		00		SERVICIOS CONTABLES	
	84		11		16		00		SERVICIOS DE AUDITORÍA	
	84		11		17		00		FINANZAS CORPORATIVAS	
	85		15		15		00		TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	
	85		15		16		00		ASUNTOS NUTRICIONALES	
	85		15		17		00		PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS	
	86		10		16		00		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍ	
									FICA	
	86		10		18		00		ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 5 DE 60

* * * * *

ANO DE OBRA				
86 11 16 00 EDUCACIÓN DE ADULTOS				
86 12 17 00 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS				
86 13 20 00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN AD				
				MINISTRACIÓN
86 14 17 00 TECNOLOGÍA EDUCACIONAL				
90 10 16 00 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING				
90 11 15 00 HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES				
90 11 16 00 FACILIDADES PARA ENCUENTROS				
93 13 16 00 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIM				
				ENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 18 00 PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES				
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES				
93 14 16 00 POBLACIÓN				
93 14 17 00 CULTURA				
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO				
93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS				
93 16 18 00 TEMAS TRIBUTARIOS				
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO				
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO				
95 12 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE				
				ADMINISTRACIÓN

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: WINCOR NIXDORF S.L SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	84	11	16	00	93	16	18	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	84	11	16	00	93	16	18	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	84	11	16	00	93	16	18	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 239,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 6 DE 60

* *

===== ===== =====
| 86 | 10 | 18 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 90 | 11 | 15 | 00 |
===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.089,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM|FAMI|CLAS|PROD| | SEGM|FAMI|CLAS|PROD| | SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 85 | 15 | 15 | 00 | | 85 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 13 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 13 | 18 | 00 |
===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA SITP2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.175,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM|FAMI|CLAS|PROD| | SEGM|FAMI|CLAS|PROD| | SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
===== ===== =====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 21 | 17 | 00 | | 43 | 21 | 18 | 00 |
===== ===== =====
| 43 | 21 | 22 | 00 | | 43 | 22 | 31 | 00 | | 43 | 23 | 15 | 00 |
===== ===== =====

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 28 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	78 11 18 00	78 14 15 00
=====	=====	=====
78 14 16 00	80 11 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.668,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	86 11 16 00	86 13 20 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 7 DE 60

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & G

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.876,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.732,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.262,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00									
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00									
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00									
93 14 16 00	93 15 16 00	86 11 16 00									
86 13 20 00											

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.583,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00									
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00									
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00									
93 14 16 00	93 15 16 00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.998,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00									



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 8 DE 60

* * * * *

=====	=====	=====
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMVL: 3.209,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMVL: 2.013,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
84	11	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
86	10	18	00	93	13	16	00	93	14	15	00
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
93	14	16	00	93	15	16	00				
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====				

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M-ASED

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.282,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
84	11	16	00	93	14	15	00	93	15	16	00
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.820,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
85	15	15	00	85	15	16	00	86	10	18	00
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
93	13	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
93	15	16	00								
=====	=====	=====	=====								

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 9 DE 60

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.591,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 358,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
93 13 16 00	93 13 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.854,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.416,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.548,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 10 DE 60

* * * * *

=====	=====	=====
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.123,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 832,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====

===== | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | =====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 811,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
===== | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | =====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M GEOMINAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.951,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
===== | 71 | 15 | 14 | 00 | | 71 | 16 | 13 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
===== | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 |
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | =====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL C & M CONSULTORES - COLVISTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 11 DE 60

* *

=====	=====	=====
SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD	SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD	SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO R & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.598,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD	SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD	SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEN R & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPBANCA INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A - SOCIEDAD FIDUCIARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.483,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD	SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD	SEGMENTO FAMILIA CLASE PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====

| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
===== =====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R - G4

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
===== ===== =====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.781,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.792,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - SERTIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.251,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00									
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00									
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00									

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - SERTIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.878,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00									
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00									
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00									
93 15 16 00	90 11 15 00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - SERTIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.262,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00									
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00									



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 13 DE 60

* * * * *

93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - SERTIC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.819,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 16 00	86 10 18 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SCHRYVER - INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDERS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.211,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.362,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	81 11 17 00
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 14 DE 60

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL C & M - EAG
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE BOSA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 160,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERALIMENTOS 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 840,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.016,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 566,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 804,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
86	10	18	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 308,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
84	11	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00

===== ===== =====
NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 15 16 00	

===== ===== =====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - WLG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.359,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

===== ===== =====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 918,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
86 10 18 00	93 15 16 00	

===== ===== =====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 16 DE 60

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - BDO 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERSALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 947,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	15	00	84	11	16	00	93	14	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.212,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	80	16	15	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 928,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	80	16	15	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.070,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 462,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 457,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 17 DE 60

* * * * *

===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M Y BDO 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.493,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 425,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPS FAMISANAR LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 15 16 00	86 10 18 00
=====	=====	=====
86 11 16 00	86 13 20 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEI - C & M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.708,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 18 DE 60

* * * * *

81 11 17 00	84 11 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - BAHAMON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 264,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.184,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & W

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CESAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 575,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PAE 2011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 690,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO R & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.250,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 19 DE 60

* * * * *

=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.187,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.334,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.683,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORIO C & M - ASED

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.646,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
84	11	16	00	85	15	15	00	85	15	16	00
86	10	18	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,06



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 20 DE 60

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERALIMENTOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.209,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERALIMENTOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.219,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 714,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	86 10 18 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 21 DE 60

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 382,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00

85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 16 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 187,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.473,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 22 DE 60

* * * * *

=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 16 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.210,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.390,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL C & M CONSULTORES S.A - COLVISTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.509,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AUDITORIA CPCOL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.582,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 23 DE 60

* *

=====	=====	=====
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMVLV: 756,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 923,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRON - SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOSALUD S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - EAG



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 24 DE 60

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.616,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
86 10 18 00	86 11 16 00	86 13 20 00
93 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL C & M - BIL - CONDESA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.906,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 961,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M - JV -BIL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.858,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 15 16 00	80 11 16 00	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CBM INTERVENTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.915,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
84 11 16 00	93 14 16 00	93 15 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 25 DE 60

* * * * *

===== NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO R & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - ALCALDIA
MAYOR DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.614,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	80 11 16 00
78 14 15 00	80 16 15 00	

=====

===== NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.040,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

=====

===== NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 634,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 368,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.128,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 26 DE 60

* *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.035,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.682,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 15 16 00	

80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.953,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.796,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.161,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
-------	-------	-------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 27 DE 60

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.179,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.212,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL G&C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.310,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	16	00	71	15	14	00	71	16	13	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	15	17	00	84	11	15	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO S & M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.043,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	17	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS PERFORACION DE POZOS 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.374,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 28 DE 60

* * * * *

71 12 16 00	71 15 14 00	71 16 13 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	84 11 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.551,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	86 10 18 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIA CONCESIONES VIALES COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.521,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====

81 10 22 00	81 12 15 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.630,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.121,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.638,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 29 DE 60

* * * * *

| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.877,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 85 | 15 | 15 | 00 | | 85 | 15 | 16 | 00 | | 85 | 15 | 17 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 13 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.007,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 | | 78 | 14 | 15 | 00 |
===== ===== =====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO S&M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.594,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	84 11 16 00	93 15 16 00
43 23 15 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 14 17 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.646,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA SITP - 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29.484,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 30 DE 60

* * * * *

80 10 15 00	80 10 16 00	81 14 16 00
84 11 16 00	93 15 16 00	78 11 18 00
78 14 15 00	78 14 16 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.190,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 623,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
84 11 16 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.148,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.977,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	15	16	00
93	13	18	00								

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EDUCATIVO 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.662,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	33	00	72	12	14	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	84	11	16	00
93	15	16	00	95	12	19	00				

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 31 DE 60

* * * * *

===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 308,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
84	11	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00

===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADVISORY-JOYCO-C&M ADVISORY S.A.S (FUSION)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.250,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	84	11	16	00
93	15	16	00								

===== ===== =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADVISORY-JOYCO-C&M ADVISORY S.A.S

(FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 754,46
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00

=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIVE DIGITAL 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.141,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00
84 11 16 00	93 15 16 00	

===== ===== =====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RECAUDO C&J

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.159,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	84 11 16 00	93 15 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 22 00
43 22 31 00	43 23 15 00	43 23 23 00

===== ===== =====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 32 DE 60

* * * * *

43 23 24 00	43 23 28 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	78 11 18 00
=====	=====	=====
78 14 15 00	78 14 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.077,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MINSALUD-2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.349,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====

86 10 18 00	93 15 16 00
-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.882,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.560,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.524,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 33 DE 60

* * * * *

===== | 86 | 10 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.294,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
===== | 86 | 10 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.676,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
===== | 86 | 10 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MYC&M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.520,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	14	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
84	11	16	00	93	14	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTO SIMÓN BOLÍVAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.531,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	14	15	00
84	11	16	00	93	14	20	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.223,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 29,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 34 DE 60

* * * * *

81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO A.C.M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.665,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,34%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 12 14 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPS PROYECTAMOS C&M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 569,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 17 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	93 15 16 00	78 14 15 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====

===== | 80 | 11 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M - JOYCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.388,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
===== | 81 | 10 | 22 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
===== | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURACION VIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70.145,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== | 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
===== | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
===== | 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
===== | 81 | 15 | 19 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
===== | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO S&M

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 35 DE 60

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.166,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00									
80 11 17 00	81 11 21 00	81 16 17 00									
83 11 16 00	84 11 16 00	93 15 16 00									

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M CIUDADANIA DIGITAL 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.395,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00									
84 11 16 00	93 15 16 00	43 23 15 00									
43 23 25 00	81 11 20 00	43 23 23 00									
81 11 15 00	81 11 22 00	43 23 24 00									
81 11 18 00	81 14 17 00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIVE DIGITAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.096,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	17	00
84	11	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JOYCO - C&M
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.045,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	84	11	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M - IDOM
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.454,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	16	00	93	15	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 36 DE 60

* * * * *

43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 22 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 23 15 00	43 23 23 00
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 28 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	81 16 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.954,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A - CONSORCIO INTERVENTORIAS DE LA INFORMACIÓN 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.067,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====

| 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
===== =====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.477,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 14 | 20 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
===== =====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO
FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.361,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== ===== =====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 18 | 00 |
===== ===== =====
| 86 | 11 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.055,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== ===== =====
| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
===== ===== =====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
===== ===== =====
| 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 90 | 11 | 15 | 00 |
===== ===== =====

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 37 DE 60

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.188,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	84	11	16	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.088,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	84	11	16	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	15	16	00	90	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A - CONSORCIO GRANJA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.048,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	84	11	16	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	15	16	00	90	11	15	00

80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A - CONSORCIO ALIMENTOS 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.982,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSUTORES S.A - CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.341,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 15 16 00	
=====	=====	

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 38 DE 60

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A - CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.842,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 29,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	84	11	16	00
93	14	20	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A - CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 595,19

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	17	00	80	10	15	00

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 12 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
93 14 20 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.257,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 12 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	81 15 19 00	84 11 16 00
93 14 20 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZONAS WIFI 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.082,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 11 17 00	84 11 16 00	93 15 16 00
80 10 16 00	80 10 15 00	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 39 DE 60

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VCB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE-OSITRAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.203,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	10	22	00	80	10	16	00
78	11	18	00	78	14	15	00	78	14	16	00
80	10	15	00	80	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DORADO 2

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.698,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	23	00	84	11	16	00	93	15	16	00
81	15	19	00	81	12	15	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 174

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GRANJA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA GESTION DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO - PRIVADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.048,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	12	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 175

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.247,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 176

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CANASTAS 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.081,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	85	15	15	00	84	11	16	00
93	14	15	00	93	15	16	00	85	15	16	00
93	13	16	00	93	14	16	00	80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 177

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 40 DE 60

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-SED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.799,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	16	00	93	13	16	00	93	14	16	00
93	15	16	00	93	14	15	00	85	15	16	00
85	15	15	00	80	10	16	00	80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 178

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C & M 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49.184,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	15	16	00	81	14	16	00	84	11	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
78	11	18	00	81	10	22	00	78	14	15	00
78	14	16	00	80	11	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 179

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.275,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	17	00	84	11	16	00	93	15	16	00
80	10	16	00	80	10	15	00				

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 180

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.062,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	16	00	93	15	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	22	00	43	22	31	00
43	23	15	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	28	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	81	16	17	00	78	11	18	00
78	14	15	00	78	14	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00								

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 181

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S.- CONSORCIO MOBILIARIO C&C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.167,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 41 DE 60

* *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 182

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO COLOMBIA EN PAZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.707,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	16	00
93	15	16	00
93	14	15	00
80	10	16	00
93	13	16	00
85	15	15	00
80	11	16	00
80	10	15	00
93	14	16	00
85	15	16	00
86	10	18	00
80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 183

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.255,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	14	15	00
93	14	16	00
85	15	15	00
85	15	16	00
80	10	15	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 184

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S.- CONSORCIO C&M - BDO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.805,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	85 15 15 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 15 16 00	85 15 16 00
93 13 16 00	93 14 16 00	80 10 15 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 185

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.758,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 11 17 00	84 11 16 00
81 11 15 00	80 10 15 00	93 15 16 00
78 14 15 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00		

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 186

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28.953,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 42 DE 60

* *

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 23 00	84 11 15 00	85 15 15 00
93 14 15 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 187

CONTRATO CELEBRADO POR:

 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

 NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. - BIC
ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 884,63

 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
81 10 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
86 12 17 00	93 14 15 00	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 188

CONTRATO CELEBRADO POR:

 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INNOVACIÓN 2019-C&M ASESORIA Y
CONSULTORIA S.A.S. -BIC(FUSIÓN)

 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 496,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	13	15	00	93	14	16	00				

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 189

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC(FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA
NORMALIZACION ARN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.201,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	14	16	00	80	14	19	00	90	10	16	00
90	11	16	00	93	14	15	00				

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 190

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC (FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 451,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	14	16	00
84	11	16	00	86	10	18	00	86	14	17	00
90	11	16	00	93	14	17	00	93	15	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 43 DE 60

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 191

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC (FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.351,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
84	11	17	00	86	10	18	00	93	14	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 192

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC (FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	16	00
84	11	17	00	86	10	18	00	93	14	16	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 193

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPS PROYECTAMOS C & M-C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC(FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 569,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 13 15 00	93 14 16 00	

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 194

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M PEYCO 2019-C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC(FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.064,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00
85 15 15 00	85 15 16 00	93 13 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 195

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.480,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 11 17 00	80 12 17 00	85 15 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 44 DE 60

* * * * *

85 15 16 00	93 13 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 196

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT-C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC (FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.806,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 22 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 23 15 00	43 23 23 00
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 28 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 32 00	43 23 34 00	78 11 18 00
=====	=====	=====
78 14 15 00	78 14 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 197

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 496,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	84 11 16 00									
85 15 15 00	85 15 16 00	93 14 15 00									
93 14 16 00	93 15 16 00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 198
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2020-C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC (FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.924,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00									
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00									
81 14 16 00	84 11 16 00	93 15 16 00									

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 199
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TPC 2019- C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC(FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 981,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 22 00									
43 22 31 00	78 11 18 00	78 14 15 00									
78 14 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00									



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 45 DE 60

* * * * *

=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 200
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M PROYECTAMOS 2020-C&M ASESORIA Y
CONSULTORIA SAS-BIC (FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL
DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.135,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 201
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS-BIC (FUSIÓN)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL
DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 707,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====

81 10 17 00	81 10 22 00	84 11 15 00
85 15 15 00	93 14 15 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 202

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M GERENCIA E INTERVENTORÍA S.A.S. ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.-BIC C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 608,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 15 16 00	80 10 15 00	84 11 16 00
80 11 16 00	80 10 16 00	93 14 16 00

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 203

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M GERENCIA E INTERVENTORÍA S.A.S. ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.-BIC C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.871,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO
93 15 16 00	80 10 15 00	86 10 18 00
86 10 16 00	93 14 16 00	

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 204

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 46 DE 60

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN-SED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.215,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	17	00	93	14	16	00
84	11	16	00	93	15	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 205

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 946,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	14	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	13	15	00
80	10	16	00	93	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 206

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36.935,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	80	12	17	00	84	11	16	00

93 14 15 00	93 15 16 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 14 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
85 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 207

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 840,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 17 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 15 16 00	80 10 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 208

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.033,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 13 16 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	93 14 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	80 10 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 209

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 47 DE 60

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 14 15 00	81 11 17 00
81 11 20 00	81 13 15 00	80 10 16 00
81 10 22 00	81 12 15 00	86 12 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	81 11 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 210

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.080,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
93 15 16 00	93 14 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	84 11 16 00	93 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 211

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.964,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 11 16 00	93 13 16 00	93 14 16 00
93 15 16 00	85 15 15 00	85 15 16 00
93 14 15 00	80 11 16 00	86 10 18 00
80 10 16 00	86 11 16 00	86 13 20 00
80 10 15 00		

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 212

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC
ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE
SUMINISTROS Y SERVICIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.641,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
93 15 16 00	93 14 15 00	80 10 16 00
84 11 16 00	85 15 15 00	93 13 16 00
85 15 16 00	80 10 15 00	93 13 18 00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 213

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017-C & M CONSULTORES
S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.338,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
84 11 16 00	93 15 16 00	81 15 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 48 DE 60

* * * * *

81 12 15 00	81 10 22 00	80 10 16 00
80 10 15 00	81 15 18 00	81 15 17 00
77 10 17 00	93 14 20 00	77 10 15 00
81 15 16 00	81 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 214

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORÍA CAMIS- C & M GERENCIA E INTERVENTORÍA S.A.S. ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.670,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	93 15 16 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
81 10 15 00	72 12 14 00	95 12 19 00
72 10 33 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 215

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EDUCATIVO C&M-BDO- C & M GERENCIA E INTERVENTORÍA S.A.S. ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.-BIC C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S-BIC ABSORBIDA MEDIANTE FUSIÓN POR C & M CONSULTORES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.626,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	17	00	93	14	16	00
84	11	16	00	93	15	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 216

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: C & M CONSULTORES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.236,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	11	16	00	93	13	16	00	93	14	16	00
93	15	16	00	93	14	15	00	85	15	16	00
85	15	15	00	80	10	16	00	80	10	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

MATRIZ:

NOMBRE: C & M CONSULTORES SA

IDENTIFICACION: 000008300614741

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

SUBORDINADA:

NOMBRE: C & M GERENCIA E INTERVENTORIA SAS

IDENTIFICACION: 00000900926936

DOMICILIO: BOGOTÁ

CONTROLANTE:

NOMBRE: C & M CONSULTORES S.A.S

IDENTIFICACION: 000008300614741

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CONTROLADA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 49 DE 60

* * * * *

NOMBRE: C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS

IDENTIFICACION: 00009012341595

DOMICILIO: BOGOTÁ

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00414684 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00423096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00441337 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00452515 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00469270 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00493355 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE AGOSTO

DE 2014.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00499682 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00517689 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00530188 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2015.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00536747 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00542660 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00561833 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00575181 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00595902 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00608909 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JULIO DE 2017.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00626411 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2018.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00672647 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00693642 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ENERO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00699695 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ENERO DE 2020.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00702570 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00703411 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00708156 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00736917 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00744221 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00763202 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00765580 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ENERO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00766670 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ENERO DE 2022.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00768405 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROponentes BAJO EL NUMERO 00771517 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentes, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO80-12

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.885.080.395,00

CLASIFICACION CONTRATO

20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00406180

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 648

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/12/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.879.820.841,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00391376

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-34-2010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/09/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00341972

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 881-2013

FECHA INICIO: 2013/12/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.284.916.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00527915

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO176-15

FECHA INICIO: 2015/05/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 987.289.564,00

CLASIFICACION CONTRATO

81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529436
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 184
FECHA INICIO: 2011/11/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 536.999.992,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383107
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600001662
FECHA INICIO: 2014/07/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.994.260.938,00
CLASIFICACION CONTRATO
85151500 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00492591
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600003193
FECHA INICIO: 2015/03/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.784.490.647,00
CLASIFICACION CONTRATO
85151500 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510521
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600034668
FECHA INICIO: 2011/06/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 756.270.197,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371645
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600034668/2011
FECHA INICIO: 2011/06/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 756.270.197,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371699
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600035195
FECHA INICIO: 2011/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 203.005.466,00
CLASIFICACION CONTRATO

20302 PLANEACION DE PROYECTOS MICROEDUCATIVO

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379282

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600075036

FECHA INICIO: 2018/03/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.062.297.445,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00638622

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 123 DE 2010

FECHA INICIO: 2010/04/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 351.894.338,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349131

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1346-2013

FECHA INICIO: 2013/11/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.106.653.920,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463168

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2013-0194

FECHA INICIO: 2013/04/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 740.694.155,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00438537

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2014-0486

FECHA INICIO: 2014/08/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.856.520.267,00
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00494475
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0817
FECHA INICIO: 2015/05/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 396.512.040,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533098
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0869
FECHA INICIO: 2015/06/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.002.917.438,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535695
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0870
FECHA INICIO: 2015/06/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.877.294.574,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535696
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-1250
FECHA INICIO: 2015/09/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.982.175.958,00
CLASIFICACION CONTRATO
84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539773
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-1251
FECHA INICIO: 2015/09/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.566.793.408,00
CLASIFICACION CONTRATO
84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539774
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2015-1252

FECHA INICIO: 2015/09/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.408.407.537,00

CLASIFICACION CONTRATO

84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539775

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 206 DE 2011

FECHA INICIO: 2011/05/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366731

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 271

FECHA INICIO: 2011/06/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 354.999.926,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/29

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371180

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 372

FECHA INICIO: 2012/07/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 594.601.580,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415953

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 482

FECHA INICIO: 2012/08/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 537.298.416,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00416407

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 877
FECHA INICIO: 2012/11/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 135.951.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION
O POR CONTRATA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424915
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 938-2013
FECHA INICIO: 2013/10/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.893.037.148,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462981
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 939-2013
FECHA INICIO: 2013/10/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.982.216.568,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462982
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10804-2014
FECHA INICIO: 2014/11/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 911.449.120,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503439
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10805-2014
FECHA INICIO: 2014/11/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 703.766.200,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503440
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10806-2014
FECHA INICIO: 2014/11/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.095.261.600,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503441
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 11960-2015

FECHA INICIO: 2015/07/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.366.417.904,00

CLASIFICACION CONTRATO

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534843

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1756

FECHA INICIO: 2010/01/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.169.327.198,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317431

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 8536-2017

FECHA INICIO: 2017/11/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 193.230.772,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00619016

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 8540-2017

FECHA INICIO: 2017/12/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.605.126.810,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00619010

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-CONSULTORIA-405523-2018

FECHA INICIO: 2018/05/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 999.998.100,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

80101700 GERENCIA INDUSTRIAL
84111500 SERVICIOS CONTABLES
84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA
93142000 DESARROLLO URBANO
93151600 FINANZAS PÚBLICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00642644
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1675-2015
FECHA INICIO: 2015/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.974.801.343,00
CLASIFICACION CONTRATO
93151600 FINANZAS PÚBLICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548183
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 313-2011
FECHA INICIO: 2011/08/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 499.650.100,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375768
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3336-2012
FECHA INICIO: 2012/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.393.827.672,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429267
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3337-2012
FECHA INICIO: 2012/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.989.435.700,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429268
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3338-2012
FECHA INICIO: 2012/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.275.395.197,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429269
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 431
FECHA INICIO: 2009/09/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.264.896.132,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317206

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 502

FECHA INICIO: 2009/12/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.485.897.060,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314730

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 96

FECHA INICIO: 2010/09/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 798.001.651,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342413

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 97

FECHA INICIO: 2010/09/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 854.333.777,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342413

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2121812

FECHA INICIO: 2012/07/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.330.449.293,00

CLASIFICACION CONTRATO

21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00446002

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2121835
FECHA INICIO: 2012/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.463.542.631,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429088
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2121836
FECHA INICIO: 2012/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.496.584.469,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429090
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2122375
FECHA INICIO: 2012/08/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.235.506.338,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429097
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS UAESP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 500
FECHA INICIO: 2010/01/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 191.645.597,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
20501 PLANEACION Y LEGISLACION
20502 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL
21002 SISTEMAS DE INFORMACION
21003 ORGANIZACION
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326947
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 158-2018
FECHA INICIO: 2018/08/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.483.213.150,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
85151500 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85151600 ASUNTOS NUTRICIONALES
85151700 PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93131600 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROONENTES: 00652845

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 367-2015

FECHA INICIO: 2015/12/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.229.509.648,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

85151500 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

85151600 ASUNTOS NUTRICIONALES

85151700 PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

93131600 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROONENTES: 00545905

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 436 DE 2010

FECHA INICIO: 2010/11/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 51.499.943,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROONENTES: 00349298

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 904

FECHA INICIO: 2012/12/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 599.984.973,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROONENTES: 00428913

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 10803-2014

FECHA INICIO: 2014/11/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.989.006.760,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROONENTES: 00503438

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11961-2015
FECHA INICIO: 2015/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.075.600.302,00
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534844
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3335-2012
FECHA INICIO: 2012/12/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.935.855.271,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429266
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 430
FECHA INICIO: 2009/09/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.235.626.241,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317206
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 503
FECHA INICIO: 2009/12/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.468.096.981,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314730
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2122374
FECHA INICIO: 2012/08/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.121.322.379,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429095
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CT-013-2014
FECHA INICIO: 2014/03/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.291.932.220,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL
DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486840

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 268-20

FECHA INICIO: 2020/08/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 436.099.907,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROONENTES: 00725535

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO.268-20

FECHA INICIO: 2020/09/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 436.099.907,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/10/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROONENTES: 00727394

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 787-2017

FECHA INICIO: 2017/07/18

FECHA TERMINACION: 2017/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.029.542.864,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROONENTES: 00610032

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600070821

FECHA INICIO: 2017/07/04

FECHA TERMINACION: 2018/03/16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.307.987.769,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.307.987.769,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN

CORPORATIVA
84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA
85151500 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00655930
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 055 DE 2010
FECHA INICIO: 2010/02/04
FECHA TERMINACION: 2010/03/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 49.500.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 49.500.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00348988
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CA-04-2010
FECHA INICIO: 2010/08/12
FECHA TERMINACION: 2012/08/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.394.696.260,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7120 ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00451875
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CA-05-2010
FECHA INICIO: 2010/08/12
FECHA TERMINACION: 2012/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.661.028.210,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7120 ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00451877
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 12000105-OH
FECHA INICIO: 2012/08/06
FECHA TERMINACION: 2013/05/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 487.785.800,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 478.527.550,00
CLASIFICACION CONTRATO
20103 APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentes: 00467347
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-CONSULTORIA-3458-2012
FECHA INICIO: 2013/01/24
FECHA TERMINACION: 2013/12/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.202.599.650,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.202.599.650,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427031

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-INTERVENTORIA-443029-2018

FECHA INICIO: 2018/07/01

FECHA TERMINACION: 2019/03/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.792.975.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 15.554.684.336,00

CLASIFICACION CONTRATO

85151500 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

93131600 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

85151700 PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

85151600 ASUNTOS NUTRICIONALES

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647165

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1023-2013

FECHA INICIO: 2013/03/08

FECHA TERMINACION: 2013/09/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.302.489.622,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00437250

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1740-2013

FECHA INICIO: 2013/12/30

FECHA TERMINACION: 2014/07/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.331.686.960,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465972
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1741-2013
FECHA INICIO: 2013/12/30
FECHA TERMINACION: 2014/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.342.630.400,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465973
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 312-2011
FECHA INICIO: 2011/08/30
FECHA TERMINACION: 2011/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 548.422.029,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 548.422.029,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375768
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3342-2012
FECHA INICIO: 2012/12/21
FECHA TERMINACION: 2013/09/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.306.220.113,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8412 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429272
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2101116
FECHA INICIO: 2010/06/17
FECHA TERMINACION: 2010/12/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 164.814.048,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 164.814.048,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00333790
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2110767
FECHA INICIO: 2011/06/22
FECHA TERMINACION: 2011/10/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 51.873.066,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 51.873.066,00
CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371882

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2112361

FECHA INICIO: 2012/01/02

FECHA TERMINACION: 2012/06/17

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 671.186.750,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 671.186.750,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394861

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 972-2017

FECHA INICIO: 2017/12/27

FECHA TERMINACION: 2018/07/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.008.123.650,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620934

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO-DE-OBRA-877858-2019

FECHA INICIO: 2019/04/01

FECHA TERMINACION: 2020/07/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 18.940.208.980,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

85151500 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

84111600 SERVICIOS DE AUDITORÍA

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

85151600 ASUNTOS NUTRICIONALES

85151700 PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS

93131600 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

85151500 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00677095
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 877-2017
FECHA INICIO: 2017/10/17
FECHA TERMINACION: 2019/03/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.156.714.610,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00617149
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2102102
FECHA INICIO: 2010/10/01
FECHA TERMINACION: 2011/03/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 100.253.876,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 100.253.876,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00347888
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2112367
FECHA INICIO: 2012/01/02
FECHA TERMINACION: 2012/06/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 834.828.446,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 834.828.446,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394861
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 356-2015
FECHA INICIO: 2015/09/22
FECHA TERMINACION: 2016/08/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 325.628.240,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 309.466.206,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537062
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA GESTION DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO - PRIVADAS
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 201876CC
FECHA INICIO: 2018/05/30
FECHA TERMINACION: 2019/02/28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A229619848DFAB

13 DE JUNIO DE 2022 HORA 14:49:19

AA22961984

PÁGINA: 60 DE 60

* * * * *

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 932.968.675,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81121500 ANÁLISIS ECONÓMICO

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00688041

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PAF-ATUPIT-C-012

LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



Bogotá D.C., 6 de Julio 2022

ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

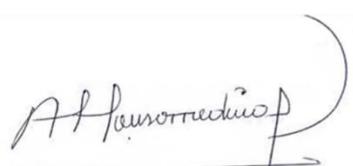
Yo, Alfonso Medina Fuentes, identificado con el documento de identidad No. 79.626.892 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de C & M Consultores S.A.S con NIT 830061474-1, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado por las normas colombianas que los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de fuentes licitas.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que, estos recursos de la sociedad no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione

No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 6 días del mes de Julio de 2022 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



Nombre y Firma representante legal

Alfonso Medina Fuentes
C. C. 79.626.892 de Bogotá
C & M Consultores S.A.S
NIT: 830061474-1

Bogotá,
Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309
PBX (57+1) 743 4850
administracion@cmconsultores.com.co





PAF-ATUPIT-C-012

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

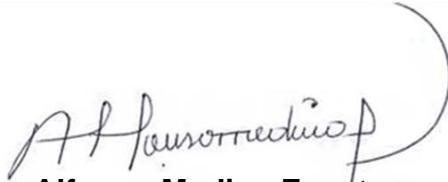


FORMATO No. 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA “DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANEACIÓN DE TRANSPORTE NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE PASOS Y ACCESOS URBANOS”.						
PROONENTE	C&M Consultores S.A.S.						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	C&M Consultores S.A.S. Nit. 830.061.474-1						
EXPERIENCIA DEL PROponente PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT No	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C,UT)
2170481	Estructuración integral de proyectos de infraestructura vial	Estructuración integral para el mejoramiento de la vía del departamento de sucre, Macayepo, el limón, Carmen de Bolívar, puerto López.	5.341,40	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio (Antes FONADE)	5-4-2017	11-1-2018	49%
2161190	Consultoría para la estructuración integral de proyectos de infraestructura vial	- Estudios y diseños de Factibilidad, sostenibilidad y presentación del proyecto - Estructuración integral del proyecto para el mejoramiento de la vía	4.223,33	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE	2-5-2016	14-4-2017	29%

		<p>valencia-san pedro de urabá</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios y diseños de Factibilidad, sostenibilidad y presentación del proyecto - Estructuración integral del proyecto para la construcción del puente sobre el río San Jorge y de sus accesos o conexiones a la red terciaria en límites de Montelíbano, planeta rica y puerto libertador. - Estudios y diseños de Factibilidad, sostenibilidad y presentación del proyecto - Estructuración integral del mejoramiento de la vía que conduce del límite del municipio de guachetá en el departamento de cundinamarca hasta el municipio de samaca en el departamento de Boyaca. 				
599	Realizar la interventoría		2.806,37	Transmilenio S.A.	19-8-2020	18-10-2021

técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.					
---	--	--	--	--	--



Alfonso Medina Fuentes

Nombre y Firma representante legal

C. C. 79.626.892

Representante Legal de C&M CONSULTORES SAS

Bogotá,
Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309
PBX (57+1) 743 4850
administracion@cmconsultores.com.co





PAF-ATUPIT-C-012

CONTRATO No 2170481



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio -

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.432 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** (Antes FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada **ENTerritorio**, en su calidad de Gerente del del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con Otrosl No. 01 del 10 de agosto de 2018 al Contrato de Trabajo celebrado el 1 de febrero de 2017 y las Resoluciones 097 del 27 de abril de 2018 y 241 del 31 de agosto de 2018.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 215050, suscrito entre FONADE (actualmente ENTerritorio) y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN — DNP; FONADE (actualmente ENTerritorio) suscribió con CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2017, el Contrato 2170481 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19, P. 19 -21, 22, 25, 26, 28,29 - 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2017	Identificación	NIT 901.045.960-8
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 15/02/2017 los Porcentajes de Participantes son:			
EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S	51%	NIT 900.753.174-9	
C&M CONSULTORES S.A	49%	NIT 830.061.474-1	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2170481		
Clase de contrato	CONSULTORIA		
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar la consultoría para la "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL".		
Valor del contrato	Valor total contratado: \$4.172.927.015.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$4.172.927.015.00
		Valor Total	\$4.172.927.015.00
Valor facturado a la fecha de la presente certificación	\$2.210.321.244 INCLUIDO IVA		
Valor de CAPEX de los proyectos Estructurados:	PROYECTO 1: <ul style="list-style-type: none"> • Tramo 1.1 Ovejas: \$39.547.982.458 • Tramo 1.2 Salitral: \$55.563.770.529 PROYECTO 2: \$50.345.593.931 PROYECTO 3: \$121.137.653.034 TOTAL: \$266.594.999.952		
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
Plazo Total	NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DÍAS		

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2170481
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 1 de 2

Calle 26 #13-19. Bogota, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Línea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co

Página 1 de 2

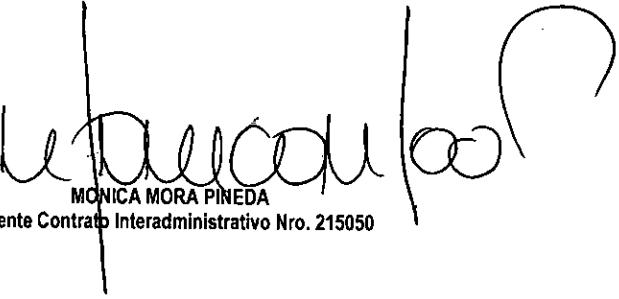
Fecha de Firma del contrato	15/02/2017			
Fecha de inicio	05/04/2017			
Prórroga	SUSCRITA EL 19/10/2017	DOS (2) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS		
Fecha de vencimiento	11/01/2018			
CUMPLIMIENTO				
No se ha liquidado. En recibo de productos a satisfacción por ENTerritorio.				

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

29 MAYO 2019


ANDREA CASTELLANOS CESPEDES
Gerente del Grupo de Gestión Póst-Contractual


MONICA MORA PINEDA
Gerente Contrato Interadministrativo Nro. 215050

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2170481
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 6940407 extensión 12177
Página 2 de 2

Calle 26 #13-19. Bogota, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Línea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co

Página 2 de 2



El futuro
es de todos



DNP
Departamento
Nacional de Planeación



FONADE
Proyectos que transforman vidas



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO	: 215050
INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO NÚMERO	: 2170481
CLASE DE CONTRATO	: CONSULTORÍA
CONTRATISTA	: CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2017, CONFORMADO POR EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 51% Y C&M CONSULTORES S.A., CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 49%.
VALOR CONTRATO	: CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINCE PESOS (\$4.172.927.015,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO	: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
OBJETO	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

VIGILADO

Entre los suscritos IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.327.225 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación, de conformidad con la Resolución No. 274 del 16 de agosto de 2016 y acta de posesión No. 001 de fecha 17 de agosto de 2016, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 393 del 23 de noviembre de 2016, de una parte y de la otra, **CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2017**, identificado con el NIT 901045960-8 cuyos integrantes son las empresas: **EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S**, identificada con el NIT 900753174-9, representada legalmente por VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE, identificado con la C.E. 345220 con un porcentaje de participación de 51% y **C&M CONSULTORES S.A.**, identificada con el NIT 830061474-1, representada legalmente por ALFONSO MEDINA TORRES, identificado con la C.C. No. 19.253.400, con un porcentaje de participación de 49%; figura asociativa representada por VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE, identificado con la C.E. 345220, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él, ni el Consorcio que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Estatuto de Contratación de FONADE, las demás normas que le sean concordantes y las siguientes, **CONSIDERACIONES**:

- Que FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".
- Que en cumplimiento de sus funciones legales, FONADE suscribió el 7 de octubre de 2015 con el Departamento Nacional de Planeación – DNP el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos Nº 215050, cuyo objeto consiste en "**EJECUTAR LA GERENCIA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A**

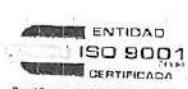
Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade





ENTIDADES TERRITORIALES EN EL CICLO DE PRE INVERSIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y AL APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO DEL GRUPO DE COORDINACIÓN DEL SGR".

- 3) Que a la fecha, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 215050 de 2015 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 30 de julio de 2017.
- 4) Que, si a ello hubiere lugar, el plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 215050 de 2015, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.
- 5) Que FONADE, en desarrollo de las obligaciones derivadas del citado Contrato Interadministrativo, y atendiendo a la selección de modalidad aplicable para la escogencia del contratista que realice la consultoría, previa revisión del No. 23.3 del Estatuto de Contratación de FONADE- COD. MDI720, en concordancia con lo establecido en el No. 3.2.3 de la Guía de Contratación, se estableció que corresponde a CONVOCATORIA PRIVADA.
- 6) Que de conformidad con el memorando radicado bajo el número 20162300265243 de fecha 11 de noviembre de 2016, la Gerencia de Unidad – Área de Desarrollo Económico y Social, solicitó al área de Planeación Contractual de la Subgerencia de contratación, adelantar el trámite tendiente a estudios previos para contratar la consultoría para la "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL", en tal sentido referenció el listado de oferentes a participar del proceso de selección.
- 7) Que la Subgerente de contratación de FONADE, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución 393 de 23 de noviembre de 2016, procedió a convocar a los siguientes oferentes: BONUS BANCA DE INVERSION SAS, EUROESTUDIOS COLOMBIA, INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL- GEVIAL S.A.S, INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.- INGETEC S.A., INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES, mediante e-mail de fecha el dia 01 de diciembre de 2016, de conformidad con el cronograma de la convocatoria privada No. 049 de 2016.
- 8) Que, dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación del proceso, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de FONADE y su Guía de Contratación, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.
- 9) Que el dia 15 de diciembre de 2016, fecha prevista para el cierre del proceso, se recibieron dos (02) ofertas, correspondientes a CONSORCIO ESTRUCTURACION CE 2016 conformado por EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S, con un porcentaje de participación de 51% y C&M CONSULTORES S.A, con un porcentaje de participación de 49%;y el CONSORCIO ESTRUCTURACION VIAL GB conformado por BONUS BANCA DE INVERSION S.A.S, con un porcentaje de participación de 20% e INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL- GEVIAL S.A.S, con un porcentaje de participación de 80%.En este mismo acto se verificó la presencia, valor y suscripción de la Oferta económica de los proponentes, tal como consta en el acta de cierre del proceso de selección CPR 049-2016, la cual hace parte integral del expediente contractual.
- 10) Que, como resultado del proceso de verificación y evaluación, el Comité Evaluador mediante informe de fecha 16 de enero de 2017, recomendó al Ordenador del Gasto de FONADE, aceptar la oferta presentada por el CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN CE 2016 compuesta por EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S, con un porcentaje de participación de 51% y C&M CONSULTORES S.A., con un porcentaje de participación de 49%, por un valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL

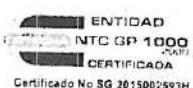
Código: FAP320

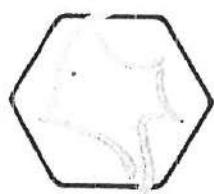
Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade





QUINCE PESOS MIL (\$4.172.927.015,00), El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.. Igualmente, el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, informe ratificado mediante documento de fecha 19 de enero de 2017.

- 11) Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Contratación de FONADE, procedió mediante comunicación No. 20175000012771 del diecinueve (19) de enero de 2017, a informar al CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN CE 2016, la aceptación de la oferta presentada en el proceso de selección CPR-049-2016.
- 12) Que mediante e-mail de fecha 23 de enero de 2017, FONADE solicitó al oferente CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN CE 2016, el ajuste de los formatos 7, 7 A, presentados en la oferta, en virtud de la reforma tributaria respecto del porcentaje de la TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, establecido en el artículo 184 la ley 1819 de 2016, por medio de la cual se modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario.
- 13) Que mediante documento No. 2017-430-003185-2, de fecha 23 de enero de 2017, el CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN CE 2016, allegó el ajuste a los formatos 7 y 7 A, los cuales fueron revisados y avalados por el Comité evaluador, mediante documento de fecha 08 de febrero de 2017, virtud de la reforma tributaria respecto del porcentaje de la TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, que corresponde al 19%, de acuerdo con lo señalado en e-mail de fecha 23 de enero de 2017, obrante en el expediente contractual. En este sentido, la oferta económica del CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN CE 2016, corresponde a un valor de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTROS VEINTISIETE MIL QUINCE PESOS (\$4.172.927.015,00) M/CTE, El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.
- 14) Que el presente proceso de selección se adelantó con amparo en los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.215050, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

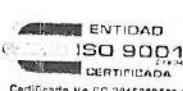
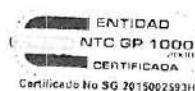
No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
8755	22/11/2016	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$703.973.290,00

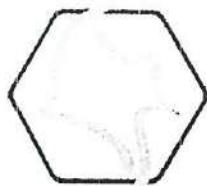
Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



8757	22/11/2016	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$452.102.890,00
8758	22/11/2016	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$2.084.096.890,00
8765	22/10/2016	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$933.068.550,00
Total					\$4.173.241.620,00

Sin embargo, en razón al cambio de vigencia presupuestal, los compromisos asumidos por FONADE mediante el presente contrato, se pagarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación, Expedido por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE, así:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
5201	2/01/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$703.973.290,00
5202	2/01/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$452.102.890,00
5203	2/01/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$2.084.096.890,00
5204	2/01/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$933.068.550,00
Total					\$4.173.241.620,00

16) Que EL CONTRATISTA presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

17) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de CONSULTORÍA, el cual se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar la consultoría para la ESTRUCTURACION INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL que se relacionan a continuación:

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cl 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia,
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co





ID	DESCRIPCIÓN
PROYECTO 1	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS (K0+000) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PASANDO POR EL CORREGIMIENTO LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE CHALAN (K11+700) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (Longitud aprox: 11.7 kms) y EL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL SALITRAL DEL MUNICIPIO DE OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DEL SUCRE (K20+100) HASTA EL SITIO DENOMINADO PUNTA DE PLANCHA EN RAIZAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR (K37+100) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Longitud aprox: 17 kms). TOTAL APROXIMADO: 28,7 Km.
PROYECTO 2	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA MACAYEPO – EL LIMÓN – EL FLORAL EN EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR) Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL VÍA DE HERRADURA EL FLORAL – SANTO DOMINGO DE MEZA EN EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR). TOTAL APROXIMADO: 15 Km.
PROYECTO 3	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE EL CABUYARO CON EL PUENTE HUMEA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, LONGITUD APROX. =35 kms
PROYECTO 4	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25VL22 TRAMO PUERTO FRAZADAS (TULUA) – BARRAGÁN (TULUA) – LA UNION (TULUA Y SEVILLA) – LÍMITES CON EL TOLIMA (MUNICIPIO DE RONCESVALLES – PARAMO DE BARRAGÁN) LONGITUD APROX. =79 kms y MEJORAMIENTO DE LA VÍA 40VL04 LA UNIÓN (SEVILLA) – CRUCERO (SEVILLA) – CUMBARCO (SEVILLA) LONGITUD APROX. = 31 kms. TOTAL APROXIMADO: 110 Km.

VIGILADO

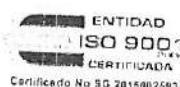
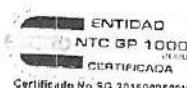
La estructuración se realizará según lo establecido en todas las normas vigentes, la metodología MGA, el acuerdo No 038 de 2016 DNP y los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo N° 215050 así como en las especificaciones que se definen en el ANEXO TÉCNICO DEL ESTUDIO PREVIO, y demás condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de selección CPR 049-2016, anexos, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Anexo 1 - Carta de Invitación, Anexo 2- Documentos y Estudios Previos expedidos por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, la invitación a participar y este contrato y de otra, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerá la invitación a participar y sus anexos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin autorización previa y escrita de FONADE, previo concepto de la Interventoría, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a FONADE, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** La descripción técnica detallada y completa del objeto de contratación está contenida en los documentos del proceso de selección CPR 049-2016. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 2.2 del Estudio Previo del proceso de selección CPR 049-2016. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINCE PESOS (\$4.172.927.015,00) M/CTE. El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, suscripción del acta de cierre o de liberación de saldos según corresponda, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La oferta económica de EL CONTRATISTA, se discrimina así:

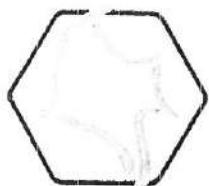
Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



FORMATO 07 – OFERTA ECONÓMICA PROCESO DDE CONVOCATORIA PRIVADA CPR 049-2016

NOMBRE DEL OFERENTE:	Consortio Estructuración CE 2016
REPRESENTANTE LEGAL:	Víctor Sánchez Aponte
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:	Cra. 13 A N° 86 A - 40/42, Ofic. 402 B/ La Cabrera
TELÉFONOS:	6180526
E-MAIL:	comercial1@euroestudios.es

SUBTOTAL VALOR FASE 1 PROYECTO N°1	158,461,176
IVA 19%	29,157,624
VALOR TOTAL FASE 1 PROYECTO N°1	182,618,800
SUBTOTAL VALOR FASE 2 PROYECTO N°1	438,030,622
IVA 19%	83,225,818
VALOR TOTAL FASE 2 PROYECTO N°1	521,256,440
VALOR TOTAL PROYECTO N°1	703,875,240

SUBTOTAL VALOR FASE 1 PROYECTO N°2	106,199,462
IVA 19%	20,177,898
VALOR TOTAL FASE 1 PROYECTO N°2	126,377,360
SUBTOTAL VALOR FASE 2 PROYECTO N°2	273,635,227
IVA 19%	51,990,693
VALOR TOTAL FASE 2 PROYECTO N°2	325,625,920
VALOR TOTAL PROYECTO N°2	432,003,280

SUBTOTAL VALOR FASE 1 PROYECTO N°3	154,081,265
IVA 19%	29,275,440
VALOR TOTAL FASE 1 PROYECTO N°3	183,356,705
SUBTOTAL VALOR FASE 2 PROYECTO N°3	629,954,328
IVA 19%	119,691,322
VALOR TOTAL FASE 2 PROYECTO N°3	749,645,650
VALOR TOTAL PROYECTO N°3	933,002,355

SUBTOTAL VALOR FASE 1 PROYECTO N°4	482,484,454
IVA 19%	91,672,046
VALOR TOTAL FASE 1 PROYECTO N°4	574,156,500
SUBTOTAL VALOR FASE 2 PROYECTO N°4	1,268,814,824
IVA 19%	241,074,816
VALOR TOTAL FASE 2 PROYECTO N°4	1,509,889,640
VALOR TOTAL PROYECTO N°4	2,084,046,140

VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA	4,172,927,015
-------------------------------	---------------

Valor en letras:

Cuatro mil, ciento setenta y dos millones, novecientos veintisiete mil, quince pesos m/cte

Representante Legal
Víctor Sánchez

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor discriminado de la oferta, por proyectos y sus respectivas fases se encuentra referenciado en los formatos 7A, presentados por el CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2017, y hacen parte integral de presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del presente contrato se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación, Expedido por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE, así:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
5201	2/01/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$703.973.290,00

Código: FAP320

Versión: 05

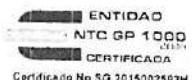
Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co

@fonadecol @fonade

Página 6 de 16

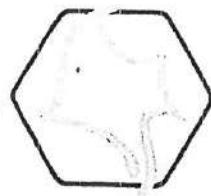


Certificado No SG 2015002593H



Certificado No SG 2015002593A

209



5202	2/01/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$452.102.890,00
5203	2/01/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$2.084.096.890,00
5204	2/01/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	215050	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	\$933.068.550,00
Total					\$4.173.241.620,00

PARÁGRAFO TERCERO. - SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del presente contrato es por precio global sin fórmula de ajuste según lo establecido en el numeral 3.4.3 del Estudio Previo. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1 del Estudio Previo, la forma de pago se realizará así: 4.1) FONADE pagará el valor contractual de la FASE I. **PREFACTIBILIDAD, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS**, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría de los productos 1,2 y 3 de la siguiente manera: a) Un primer pago por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de FASE I, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, del producto No.1: "VERIFICACIÓN PRELIMINAR , ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y ALTERNATIVAS PROPUESTAS". b) Un segundo pago por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de FASE I previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, del producto No. 2: "PREFACTIBILIDAD, INFORME DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES" y c) Un tercer pago corresponderá por el treinta por ciento (30%) del valor total de FASE I previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, del producto No. 3."INFORME DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS Y ENTREGA DEL INFORME CONSOLIDADO". 4.2) FONADE realizará pagos hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la FASE 2. **ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FACTIBILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría de los productos 4 a 9 de la siguiente manera: a) Un primer pago por el diez por ciento (10%) del valor contractual de la FASE 2, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría del producto 5 "PLAN DE OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD". b) Un segundo pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor contractual de la FASE 2, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría del producto 4 "ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN- DISEÑOS DEFINITIVOS". c) Un tercer pago por el veinte por ciento (20%) del valor contractual de la FASE 2, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría del producto 6 "INFORME DE FACTIBILIDAD". d) Un cuarto pago por el diez por ciento (10%) del valor contractual de la FASE 2, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría del producto 7 "PRESENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO ESTRUCTURADO". e) Un quinto pago por el cinco por ciento (5%) del valor contractual de la FASE 2, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría del producto 8 "DOCUMENTOS MODELO REQUERIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL". f) Un sexto pago por el cinco por ciento (5%) del valor contractual de la FASE 2, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría del producto 9 "PREPARACIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS PARA PRESENTACIÓN A LA OCAD". g) El último pago corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la FASE 2, se realizará una vez el contrato se encuentre debidamente liquidado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes de Supervisión, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - REQUISITOS DE PAGO:** Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sujetos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Instructivo de Pagos de FONADE, el cual hace parte integrante del presente documento. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro correspondientes y la certificación por parte del Interventor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Interventor del contrato, acompañado de los documentos que acreditan encontrarse al día en el sistema de seguridad social y aportes parafiscales así: para personas jurídicas la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, según corresponda, para

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co



personas naturales los recibos de pago de los aportes que acrediten encontrarse al día en el Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Supervisor/Interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminado, así:

PROYECTO No 1				
OBJETO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ESTRUCTURACION INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ENTRE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS (K0+000) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PASANDO POR EL CORREGIMIENTO LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE CHALAN (K11+700) EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (Longitud aprox: 11.7 kms) y EL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL SALITRAL DEL MUNICIPIO DE OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DEL SUCRE (K20+100) HASTA EL SITIO DENOMINADO PUNTA DE PLANCHA EN RAIZAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR (K37+100) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Longitud aprox: 17 kms). TOAL APROXIMADO: 28,7 KM.	FASE I	Prefactibilidad, análisis y Selección de alternativas	Dos(2) Meses	Seis (6.0) Meses
	FASE II	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro (4.0) Meses	
PROYECTO No 2				
OBJETO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA MACAYEPO – EL LIMÓN – EL FLORAL EN EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR) Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL VÍA DE HERRADURA EL FLORAL – SANTO DOMINGO DE MEZA EN EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR). TOTAL, APROXIMADO: 15 KM.	FASE I	Prefactibilidad, análisis y Selección de alternativas	Dos (2) Meses	Seis (6.0) Meses
	FASE II	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto.	Cuatro (4.0) Meses	
PROYECTO No 3				
OBJETO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE EL CABUYARO CON EL PUENTE HUMEA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ. TOTAL APROXIMADO: 35 KM.	FASE I	Prefactibilidad, análisis y Selección de alternativas	Un (1) mes y Quince (15) días calendario	Seis (6) meses y Quince (15) días Calendario.
	FASE II	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto.	Cinco (5.0) Meses	
PROYECTO No 4				



OBJETO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25VL22 TRAMO PUERTO FRAZADAS (TULUA) – BARRAGÁN (TULUA) – LA UNION (TULUA Y SEVILLA) – LIMITES CON EL TOLIMA (MUNICIPIO DE RONCESVALLES – PARAMO DE BARRAGÁN) LONGITUD APROX. =79 kms y MEJORAMIENTO DE LA VÍA 40VL04 LA UNIÓN (SEVILLA) – CRUCERO (SEVILLA) – CUMBARCO (SEVILLA) LONGITUD APROX. = 31 kms. TOTAL APROXIMADO: 110 KM.	FASE I	Prefactibilidad, análisis y Selección de alternativas	Dos(2) Meses	Seis (6.0) Meses
	FASE II	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y del Presentación proyecto	Cuatro (4.0) Meses	

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio. El Acta de Inicio, deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte de la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la suscripción del ACTA DE INICIO correspondiente al contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte FONADE. c. Aprobación de FONADE de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar; e) aprobación por parte del interventor de la metodología de que trata el numeral 2 del ítem 3.5.1. de los estudios previos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para el inicio de la fase II, el contratista consultor deberá entregar todos los productos de la Fase I y contar con la aprobación y aceptación por parte de la interventoría, por lo cual se suscribirá un acta conjunta dejando constancia de la entrega y aprobación y aceptación de los productos, así como la revisión y aceptación de las hojas de vida del personal requerido para la ejecución de la fase II. **PARÁGRAFO CUARTO.** Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la fase y la aprobación y aceptación de los productos y hojas de vida referenciados en el párrafo anterior, FONADE no reconocerá costos adicionales a los establecidos en el numeral 4.2 de los estudios previos para cada fase, es decir los plazos del contrato incluyen los tiempos de revisión por parte de la interventoría y las entidades involucradas en la aprobación de los estudios y diseños y en general los requeridos para la entrega de productos de esta consultoría. **PARÁGRAFO QUINTO. -CONDICIÓN RESOLUTORIA 1:** La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la CONTRATACION DEL INTERVENTOR y su participación en la suscripción del acta de inicio correspondiente al contrato consultoría objeto de la interventoría. En caso que la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato de Consultoría se entenderá fallida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEXTO.**

CONDICIÓN RESOLUTORIA 2. Si como resultado de la ejecución de la FASE I del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados, se dará por terminado anticipadamente ese proyecto o la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE II, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA por parte de FONADE. Se pagará a la consultoría los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. -CONDICIÓN RESOLUTORIA 3: Si se presenta el caso en que no es posible realizar la FASE II Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto se dará por terminado anticipadamente ese proyecto o la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE II, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA por parte de FONADE. Se pagará a la consultoría los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados. **PARÁGRAFO OCTAVO. -CONDICIÓN RESOLUTORIA 4:** El plazo de ejecución de Proyectos N° 215050 de 2015. En caso que el Contrato Interadministrativo referido, se dé por terminado, ésta condición

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11



se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO NOVENO. - CONDICIÓN RESOLUTORIA 5. TIEMPOS DE CONSULTORÍA DURANTE LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR PARTE DE ENTIDADES INVOLUCRADAS.** Durante el plazo dado para cada proyecto, el contratista Consultor se compromete a realizar todas las acciones que correspondan tanto de acompañamiento como de ajuste a los estudios y diseños que sean solicitados por las entidades y a mantener vigentes las garantías del contrato. El plazo total del contrato incluye los tiempos de revisión por parte de la intervención y de las entidades involucradas en la aprobación de los estudios y diseños y en general los requeridos para la entrega de productos de esta consultoría. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las condiciones señaladas en la carta de invitación a ofertar del proceso de selección CPR 049-2016 que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en especial las contenidas en el numeral 3.5. del Estudio Previo. **6.2. OBLIGACIONES DE FONADE:** Son obligaciones de FONADE las siguientes: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse la intervención o la supervisión, FONADE descontará dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA le adeude, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, FONADE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar FONADE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para el seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de Consultoría, FONADE, designará supervisor y contratará la intervención para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, según corresponda, así: **7.1) SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8.2 del Estudio Previo, la supervisión del contrato será ejecutada por la Gerencia del Convenio No. 215050, quien contará con un profesional de apoyo a la gestión y deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El Supervisor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Intervención de FONADE, actualmente contenido en la versión 8 del 12 de junio de 2015, sus respectivas modificaciones o adiciones, el Anexo 01 – Carta de Invitación y el contrato. **7.2.) INTERVENTORIA:** Según lo establecido en el numeral 3.8.1 del Estudio Previo, la intervención será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FONADE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Intervención de FONADE, adoptado mediante Resolución No. 150 de 9 de marzo de 2011 y actualmente contenido en la versión 8 del 12 de junio de 2015, sus respectivas modificaciones o adiciones, el Anexo 01 – Carta de Invitación y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Intervención de FONADE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso la Gerencia del Convenio, ejecutará la supervisión a través de la persona designada por FONADE, para la interacción entre intervención y contratista de consultoría. Sin perjuicio de la supervisión que se asigne al contrato de Intervención. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El interventor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el Interentor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FONADE, ni de eximir,



a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente: 8.1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.** Garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

8.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. EL CONTRATISTA debe presentar, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que éste, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Este seguro estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y el valor asegurado corresponderá a 30% del valor del contrato, en todo caso no podrá ser inferior a 250 SMMLV. La póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe contemplar los siguientes amparos:

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Contratistas y Subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de FONADE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA. EL CONTRATISTA debe allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. **PARÁGRAFO TERCERO.- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA:** EL CONTRATISTA debe entregar a FONADE, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas, con excepción de la llamada a amparar la estabilidad y calidad de obra y calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co

@fonade



a satisfacción de la totalidad de la obra por parte de la Interventoría. **PARÁGRAFO CUARTO. - PREVENCIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, FONADE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el TREINTA POR CIENTO (30%) VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, FONADE tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a FONADE a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONADE podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL DE APREMIO:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio. En caso de mora o retrasos por parte del CONTRATISTA en la ejecución de la programación del contrato o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, FONADE podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, FONADE y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar, especificaciones técnicas, oferta presentada por EL CONTRATISTA y cláusulas del contrato. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que FONADE lo constituya en mora, el simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. EL CONTRATISTA autoriza que FONADE descuento y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, FONADE podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.. PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, FONADE, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones



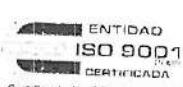
a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión, FONADE lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. FONADE fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado del informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida de acuerdo con la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, FONADE presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las normas o cláusulas presuntamente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que FONADE mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y penal pecuniaria. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de FONADE y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. **EL CONTRATISTA** y **EL GARANTE** podrán presentar un escrito de reconsideración ante FONADE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni **EL CONTRATISTA**, ni **EL GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por FONADE por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hay lugar a la exigibilidad de las cláusulas de apremio y penal pecuniaria, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, FONADE podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. FONADE podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARÁGRAFO:** Para efectos de valores a favor de FONADE, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria procederá la compensación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** - **SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** - **CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:** Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonade





cesionario y la aprobación expresa de FONADE, de acuerdo con el procedimiento interno de FONADE para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante FONADE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre FONADE y EL CONTRATISTA y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONADE para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal, así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de FONADE. b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a FONADE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no iniciare efectivamente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de FONADE, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de FONADE sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997 prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, FONADE podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por el vencimiento del término de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 215050 de 2015 suscrito entre FONADE y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; n) Por las demás causas dispuestas en la ley. Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de FONADE. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por FONADE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará mediante acta firmada entre las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiere lugar y los acuerdos, transacciones y



conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por FONADE a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONADE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FONADE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que impliquen esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el acta de liquidación o resolución en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por FONADE. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello; para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONADE, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de

Código: FAP320

Versión: 05

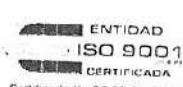
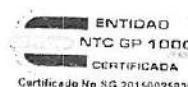
Vigencia: 2015-06-11

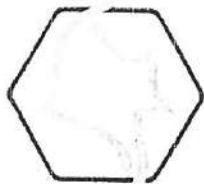
CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co

@fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y los de la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término "Información Confidencial y/o Privilegiada", corresponde a la información que entrega FONADE para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. Asimismo, se entenderá Información Confidencial y/o Privilegiada, la que se genere con ocasión del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos al contratista consultor, que por su naturaleza están a su cargo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, este mismo reconoce que la propiedad y derechos patrimoniales de los productos y diseños contratados corresponden a DNP, FONADE y/o Entidad Territorial. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, las Decisiones números 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con las normas referidas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - : REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de FONADE y la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma en Bogotá, a los _____.

POR FONADE,

IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS
Subgerente de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE
Representante CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2017

Proyectó: Sandra Johanna Yara Delgado- Abogado - Área Procesos de Selección y Contratación – FONADE
Vo. Bo. Tercero Antonio De Hoyos Guayaquil / Gerente de Unidad Área de Planeación Contractual; Con asignación de obligaciones de la Área de Procesos de Selección y Contratación.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade





PAF-ATUPIT-C-012

CONTRATO No 2161190





EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTerritorio -

OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.046.357 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada **ENTerritorio**, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual:

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 215050, suscrito entre **FONADE** (actualmente **ENTerritorio**) y el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN — DNP; FONADE** (actualmente **ENTerritorio**) suscribió con **CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016**, el Contrato 2161190 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio -		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19–21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016	Identificación	NIT 900.964.594-4
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 02/05/2016 los Porcentajes de Participantes son:			
EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S	51%	NIT 900.753.174-9	
CONSULTORIA INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA	20%	NIT 830.035.364-8	
C&M CONSULTORES S.A	29%	NIT 830.061.474-1	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2161190		
Clase de contrato	CONSULTORIA		
Objeto del contrato	CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. PROYECTO 1: ESTRUCTURACION INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE VIIJES AL MUNICIPIO DE RESTREPO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (LONGITUD: 17.8 KM) PROYECTO 2: ESTRUCTUACIÓN INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA VALENCIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA-SAN PEDRO DE URABÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (LONGITUD: 33 KM) PROYECTO 3: ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LA CONTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SAN JORDE EN LIMITES DE MONTELIBANO, PLANETA RICA Y PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DE SUS ACCESOS O CONEXIONES A LA RED VIAL EXISTENTE (LONGITUD: 250 MTS DEL PUENTE VEHICULAR Y 700 MTS DE CONEXIONES) PROYECTO 4: ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL LIMITE DEL MUNICIPIO DE GUACHETA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA HASTA EL MUNICIPIO DE SAMACA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. (Longitud: 25 KM)		
Valor del contrato	Valor total contratado: \$3.115.622.424.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$3.115.622.424.00
		Valor Total	\$3.115.622.424.00
Plazo Inicial	SIETE (7) MESES		
Plazo Total	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DÍAS		
Fecha de Firma del contrato	02/05/2016		

Elaborado por ANDRES ROBAYO
 CONTRATO 2161190
 Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
 Página 1 de 2

Vigencia: 2020-03-27

Versión: 02

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Fecha de inicio	01/06/2016			
Prórroga	SUSCRITA EL 28/12/2016	CIENTO CUATRO (104) DÍAS		
Fecha de vencimiento	14/04/2017			
CONTRATO DE TRANSACCIÓN				
<p>El presente Contrato de Transacción tiene por objeto prevenir el litigio relacionado con el Aviso de Siniestro del Contrato de Consultoría No. 2161190, suscrito entre FONADE y el CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016, identificado con NIT. 900.964.594-4, cuyo objeto correspondió: "CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL" de los cuatro (4) proyectos viales que se relacionan a continuación:</p>				
ID	PROYECTO			
1	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE VIJES AL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. (Long. Aprox=17.8 Km)			
2	ESTRUCTURACION INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VALENCIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SAN PEDRO DE URABÁ DEPARTAMENTO DE PINTOQUIA. (Long. Aprox: 33 Km)			
3	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO SAN JORGE EN LÍMITES DE MONTELIBANO, PLANETA RICA Y PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y DE SUS ACCESOS O CONEXIONES A LA RED VIAL EXISTENTE. (Long. Aprox= 250 metros de Puente vehicular y 700 metros de conexiones)			
4	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL LIMITE DEL MUNICIPIO DE GUACHETA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA HASTA EL MUNICIPIO DE SAMACA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. (Long. Aprox. 25Km)			
VALOR DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN	\$ 1.525.709.792.00			
PLAZO DEL CONTRATO TRANSACCIONAL	CUATRO (4) MESES			

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de abril del 2020

OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
 Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

MONICA MORA PINEDA
 Gerente Contrato Interadministrativo Nro. 215050



FONADE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

ACLARATORIO No.01
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2161190

CÓVENIO	215050
CONTRATO NÚMERO	: 2161190
CLASE DE CONTRATO	: CONSULTORÍA
CONTRATISTA	: CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016
VALOR CONTRATO	: TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$3.115.622.424,00) INCLUIDO IVA
PLAZO	: Siete (7) MESES
OJETO	: CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Ente los suscritos MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.75.062.749, quien actúa en nombre y representación legal del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-** (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, en calidad de Subgerente de contratación encargado, según Resolución N°157 de 2016 de 4 de mayo de 2016 y, de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución N°120 de 5 de abril de 2016 de una parte, y de la otra parte, el **CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016** NIT. 9009645944, figura asociativa representada por VICTOR JOSÉ SÁNCHEZ APONTE, identificado con C.E. No. 345.220, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente aclaración No.01 contrato No.2161190, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que FONADE y el CONTRATISTA suscribieron, el 02 de mayo de 2016, el contrato No. 2161190, cuyo objeto consiste en: **EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar la "CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL". ESTA ESTRUCTURACIÓN COMPRENDE LOS CUATRO PROYECTOS VIALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:**



FONADE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

**ACLARATORIO No.01
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2161190**

ID	PROYECTO
1	ESTRUCTURACION INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE VIEJAS AL MUNICIPIO DE RESTREPO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Long. Aprox. = 17.8 Km)
2	ESTRUCTURACION INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA VALENCIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SAN PEDRO DE URABA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. (Long. Aprox = 33 Km)
3	ESTRUCTURACION INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SAN JORGE EN LIMITES DE MONTELIBANO, PLANETA RICA Y PUERTO LIBERTADOR DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DE SUS ACCESOS O CONEXIONES A LA RED VIAL EXISTENTE (Long. Aprox = 250 metros de puente vehicular y 700 metros de conexiones)
4	ESTRUCTURACION INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL LIMITE DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA HASTA EL MUNICIPIO DE SAMACA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. (Long. Aprox = 25 Km)

De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del Proceso **OCC-010-2016**, sus adendas, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

- 2) Que el contrato en mención esto es el 2161190 a la fecha de suscripción del presente documento de aclaración se encuentra perfeccionado.
- 3) Que en los generales del contrato al hacer alusión al consorcio y a sus integrantes se estipuló lo siguiente: (...) **CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016**, con NIT 9009645944, cuyos integrantes son: la firma **EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S.** NIT 900753174-9, representada legalmente por **VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE**, identificado con C.E. No. 345.220, con una participación del 51%, la firma **CONSULTORIA INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA**, NIT 830035364-8, representada legalmente por **GERMAN ANDRES CASTRO GAONA** identificado con C.C. No. 80.422.738, con una participación del 29%, y la firma **C&M CONSULTORES S.A.** con NIT 830061474-1, representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES** identificado con C.C. No. 79.626.892, con una participación del 20% (...)".
- 4) Que de conformidad con el documento **ACUERDO DE CONSORCIO**, anexo a la oferta del Contratista y que obra a folios 665 al 670 de la carpeta de antecedentes del contrato 2161190, de manera concreta, según lo estipulado en el artículo segundo del citado documento, la participación en el consorcio es: El 51% para **EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S.**, el 29% para **C&M CONSULTORES S.A.** y el 20% restante **CONSULTORIA INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA**.
- 5) Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario aclarar los generales del contrato en cuanto al porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio tal, como se establece a continuación:



FONADE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

ACLARATORIO No.01
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2161190

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar los generales del Contrato 2161190, en el sentido de precisar el porcentaje de participación de los integrantes DEL CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016, así la firma EURO ESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S. NIT 900753174-9, representada legalmente por VICTOR JOSE SÁNCHEZ APONTE, identificado con C.E. No. 345.220, con una participación del 51%, la firma C&M CONSULTORES S.A., con NIT 830061474-1, representada legalmente por ALFONSO MEDINA FUENTES identificado con C.C. No. 79.626.892, con una participación del 29% y la firma CONSULTORIA INVERSIONES Y PROYECTOS LTDA, NIT 830035364-8, representada legalmente por GERMAN ANDRÉS CASTRO GAONA identificado con C.C. No. 80.422.738, con una participación del 20%.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALIDEZ DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás apartes considerando y cláusulas estipuladas en el Contrato No.2161190 de 2016, que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a dar a conocer el contenido del presente documento a la compañía de seguros que expidió la póliza de cumplimiento del Contrato 2161190.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma a los

Por FONADE,

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Subgerente de Contratación (E)

Por EL CONTRATISTA,

VICTOR JOSE SÁNCHEZ APONTE
Representante Legal
CONSORCIO ESTRUCTURADORES 2016

Attesto: Luis Fernando Torres Ramírez Gerente de Área- FONADE

Revisor: Elsa Lucia Cruz Rodriguez Abogada - Subgerencia de Contratación - FONADE
Revisor: Astra Angelica Vela Ramirez Abogada - Subgerencia de Contratacion - FONADE



PAF-ATUPIT-C-012

CONTRATO No 599



EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT identificado con C.C. No. 901.396.042** y conformado por **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.** con 50% de participación y **C & M Asesoría y Consultoría S.A.S** con un 50% de participación, suscribió el contrato No. **599 de 2020** que a continuación se detalla:

CONTRATO No.	CTO 599 DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/07/2020
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.457.000.000.oo)
PLAZO:	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La interventoría técnica, administrativa y financiera del Contrato Principal se realizará en toda la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio a cargo de TRANSMILENIO S.A. y todas las áreas donde se ejecuten las actividades y obligaciones propias del Contrato Principal.
FECHA ACTA INICIO:	19 de agosto del 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de abril del 2021
ASPECTOS ESPECIALES DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO 599 DE 2020.	MODIFICAR el acápite "PLAZO DEL CONTRATO", del contrato 599 de 2020, el cual quedará así: PLAZO DEL CONTRATO: el plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de agosto de 2021. ADICIONAR el contrato No. 599 de 2020, en la suma en SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$728.444.136).
ASPECTOS ESPECIALES DEL ADICIONAL-MODIFICATORIO 02 AL CONTRATO 599-2020:	ADICIONAR el contrato en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$364.222.068) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO. PRORROGAR el Contrato 599 de 2020, por el término de Dos (2) meses, contados a partir de la finalización del término inicial, es decir, hasta el 18 de octubre de 2021 .
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar):	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	RAMIREZ BOHORQUEZ MILTON GUSTAVO PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: 9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR a) Disponer desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría y hasta la terminación de este, de la totalidad (100%) de personal, equipos, infraestructura, software y demás recursos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos. b) Verificar que desde el día de la suscripción del Acta de inicio del Contrato Principal y

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	<p>hasta la terminación de este, el personal y equipos disponibles cumplan los mínimos exigidos contractualmente. En caso de que el Contratista de Mantenimiento solicite el cambio de personal técnico, tecnólogo o profesional, el Interventor exigirá y verificará que el nuevo personal, bajo los parámetros del Pliego de Condiciones del Contrato Principal, tenga las mismas o superiores condiciones de formación y experiencia del profesional y/o técnico y/o tecnólogo presentado y aprobado por la Entidad al inicio del Contrato. Si esta condición no se cumple, el Interventor no podrá autorizar el cambio de personal. Igual exigencia es aplicable al personal del Interventor y será verificada por TRANSMILENIO S.A. previo a la autorización expresa y obligatoriamente por escrito de cambio de personal.</p> <p>c) Evaluar, emitir concepto y autorizar o negar las propuestas de mantenimiento preventivo que presente el Contratista de Mantenimiento, dentro de los plazos y bajo las condiciones contractualmente estipuladas.</p> <p>d) Autorizar y/o solicitar al Contratista de Mantenimiento los cambios o modificaciones a las propuestas de mantenimiento preventivo indicado en el numeral anterior.</p> <p>e) Verificar que la programación, frecuencia real de ejecución y alcance de las actividades de mantenimiento preventivo, cumplan estrictamente con lo indicado en el Pliego de condiciones, el Contrato Principal y sus anexos.</p> <p>f) Emitir las Órdenes de Trabajo, previo cumplimiento de las exigencias contractuales.</p> <p>g) Verificar que todas las actividades de mantenimiento preventivo, rehabilitación o mejoramiento, se incluyan sin excepción en el Software Especializado de Mantenimiento (SEM), dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal y en todo caso, antes de su inicio.</p> <p>h) Generar las Órdenes de Trabajo (OT) en el SEM según las actividades de mantenimiento preventivo programadas, o las actividades de mantenimiento correctivo, de emergencia, o de urgencia.</p> <p>i) Verificar que los registros o cargos por consumo de mano de obra, materiales y/o suministro de pago independiente, equipos, ítems por precios unitarios registrados en el SEM por el Contratista de Mantenimiento y/o el Interventor, sean acordes y correspondan a las actividades de mantenimiento ejecutadas.</p> <p>j) Cerrar las actividades de mantenimiento en el SEM e incluirlas en las actas de mantenimiento mensuales para pago, únicamente cuando el mismo Interventor las haya recibido a satisfacción, cumpliendo las normas legales, especificaciones técnicas, exigencias de calidad y en especial las especificaciones establecidas en el CANAM (Catalogo de No conformidades y Actividades de Mantenimiento) y las exigencias ambientales. Aunque los documentos contractuales citan las normas técnicas aplicables a la ejecución del Contrato Principal, el Interventor debe revisar, verificar y asegurar el cumplimiento de la totalidad de las normas técnicas vigentes en el país que sean aplicables a la ejecución de los trabajos a realizar por el contratista de mantenimiento.</p> <p>k) Tener disponible durante las 24 horas del día y TODOS los días durante la duración del contrato, un Ingeniero autorizado (director de proyecto, residente, de programación, de Seguridad, Ambiental) para expedir las Órdenes de Trabajo. Las Órdenes de trabajo solo serán expedidas por Ingenieros autorizados de la Interventoría. Se prohíbe expresamente la expedición de Órdenes de Trabajo por personal diferente.</p> <p>l) Proponer a TRANSMILENIO S.A., cuando lo estime necesario, actividades de rehabilitación o de mejoramiento, técnica y económicamente soportadas.</p> <p>m) Evaluar técnica, económica, logística y contractualmente las</p>
--	--

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	<p>propuestas de rehabilitación o de mejoramiento que le presenten el Contratista o TRANSMILENIO S.A., hacer las observaciones que estime pertinentes y proponer los cambios que de cualquier índole considere convenientes. Esta es una obligación de la Interventoría, que no genera pago adicional. n) Mantener y aplicar para todos los efectos contractuales y en especial los precios, la Base de Datos Inicial – BDI sin modificación alguna, excepto la actualización anual de precios en los términos del Contrato Principal. o) Aplicar el CANAM, su descripción de no conformidades e ítems de mantenimiento, siempre que sea técnicamente viable. Cuando no sea técnicamente viable, el Interventor en los términos del Contrato Principal, autorizará las nuevas actividades de mantenimiento y sus precios dentro de los plazos establecidos. p) Aplicar el procedimiento establecido en el Contrato Principal, para autorizar el establecimiento de nuevos ítems de mantenimiento y sus precios. q) Autorizar únicamente actividades de mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento, que se encuentren previamente establecidas en el CANAM, con un Análisis de Precios Unitarios (APU) pactado conforme al Contrato Principal; se exceptúan de esta obligación las actividades de mantenimiento de Urgencia. r) Llevar un consecutivo de actas en las que se pacten nuevos ítems de mantenimiento, donde consten al menos las propuestas presentadas por el Contratista, la evaluación realizada a esas propuestas, incluyendo cotizaciones cuando sea pertinente, las condiciones (técnicas, logísticas, de calidad, especificaciones de aprobación), rendimientos y la memoria de cálculo de los precios unitarios (APU detallado), y en general todas las condiciones establecidas para este fin en el Contrato Principal. s) Autorizar para pago únicamente las actividades de mantenimiento que cuenten con Orden de Trabajo (OT) conforme al Contrato Principal, tanto para su apertura, como para el seguimiento y cierre de la misma. t) Dar atención y respuesta inmediata a las solicitudes de mantenimiento de prioridad ALTA, en los términos del Contrato Principal. El Interventor es el responsable de determinar cuándo la prioridad de una actividad de mantenimiento es alta e igualmente, es el responsable de ordenar al Contratista de Mantenimiento su inmediata ejecución en procura de garantizar la seguridad e integridad de los usuarios del Sistema y la infraestructura de este, así como la prestación del servicio. u) Generar en todos los casos las Órdenes de Trabajo (OT) para la ejecución de actividades de mantenimiento a través del SEM, siguiendo los procedimientos y actividades establecidas según cada caso para el mantenimiento preventivo, correctivo, de urgencia y de emergencia y verificar que toda la anterior la información se mantenga actualizada en el Software Especializado de Mantenimiento (SEM). v) Autorizar la inclusión dentro de las Actas mensuales de obra, de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento ejecutadas y recibidas a satisfacción por el mismo Interventor, si y solo si han sido cerradas en el Software Especializado de Mantenimiento (SEM) y se han ejecutado, en concepto del Interventor, en un todo conforme a las exigencias. w) Tramitar inmediatamente las solicitudes de actividad de mantenimiento de prioridad ALTA que le envíen TRANSMILENIO S.A. y/o el Contratista de Mantenimiento, a través del Software Especializado de Mantenimiento (SEM) o en su defecto, por medio de correos electrónicos a las direcciones electrónicas que para el efecto solicite como oficiales o registradas el mismo Interventor. x) Dar por escrito al Contratista de</p>
--	---

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	Mantenimiento, todas las instrucciones en los términos que lo ordena la Ley 80 de 1993. y) Verificar que el Contratista de Mantenimiento cumpla las normas y exigencias de calidad establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial en los Anexos Técnicos. z) Abstenerse de autorizar la ejecución de actividades de mantenimiento con materiales o repuestos que no cumplan con las normas técnicas vigentes en el país, en los términos indicados en el Contrato Principal y sus anexos. Se excluyen de esta exigencia, única y exclusivamente los materiales y repuestos que se requieran para ejecutar actividades de Prioridad Alta que correspondan a mantenimiento de urgencia. aa) Incluir dentro del Acta mensual de mantenimiento del Contratista de Mantenimiento, única y exclusivamente ítems contenidos en la BDI y/o que sean nuevos ítems que hayan cumplido en un todo con las exigencias del Contrato Principal y que cumplan con los requisitos de calidad. Se exceptúan de esta exigencia únicamente los materiales que hayan sido requeridos en actividades de mantenimiento o urgencia y prioridad ALTA. Para todos los efectos, se entiende por no conformidad de Prioridad ALTA, aquella no conformidad que TRANSMILENIO S.A. o, el Interventor y el Contratista de Mantenimiento, consideran que, por razones de estabilidad técnica, de seguridad de la infraestructura, prestación del servicio y en especial seguridad de los usuarios, requieren atención inmediata. bb) Evaluar las propuestas de actualización y/o desarrollo del Software Especializado de Mantenimiento (SEM) que presente el Contratista de Mantenimiento y aprobarlas, únicamente en caso de que cumplan las exigencias del Contrato Principal. El Interventor verificará que las actualizaciones y/o desarrollos para el SEM ordenados en el Pliego de Condiciones, el Contrato Principal y sus Anexos, se realicen y estén en un todo operativas dentro de los plazos estipulados en los citados documentos. cc) Verificar el cumplimiento de los plazos e hitos establecidos en el Contrato de Mantenimiento para la presentación, instalación, puesta en marcha y operación del Software de Precios Unitarios. dd) Recibir del Contratista de Mantenimiento la licencia del Software de Precios Unitarios operando totalmente y mínimo con la información cargada que indica el Anexo Técnico General del Contrato Principal en los términos del numeral 4.12.1 BDI y Software para presupuestación y análisis. El Interventor utilizará esta licencia y su información, única y exclusivamente en desarrollo de este Contrato de Mantenimiento; está expresamente prohibido dar otro uso tanto a la licencia como a la información. ee) Hacer entrega a TRANSMILENIO S.A. o a quien él indique, a la fecha de terminación del Contrato de Interventoría, del software para precios unitarios, licencia y base de datos actualizados a esa fecha y en operación. ff) Recibir del Contratista de Mantenimiento al finalizar el Contrato Principal, el Software Especializado de Mantenimiento (SEM), su licencia y base de datos, totalmente operativa y con toda la información de hojas de vida de equipos, historial de mantenimiento, programación, etc., es decir, este software completamente operativo con su base de datos histórica, de manera que pueda seguir en funcionamiento sin interrupción alguna y hacer entrega de todo lo anterior a TRANSMILENIO S.A. o a quien este indique. gg) Utilizar para el reporte de no conformidades de infraestructura y equipos, el Software que para el efecto tiene en operación TRANSMILENIO S.A. y que se indica en el Pliego de Condiciones del Contrato Principal, sin embargo, el Interventor se obliga a contar con un medio de comunicación
--	---

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

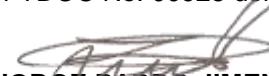
	<p>alternativo a utilizar en caso de falla o salida de operación del software indicado. hh) Recibir del Contratista de Mantenimiento actualizados y con la información correspondiente los planos al culminar el Contrato Principal. Cuando el Contratista de Mantenimiento ejecute obras que exigen creación o actualización de planos y no cumpla esta obligación, el Interventor no autorizará el pago de la actividad hasta tanto no reciba a satisfacción los planos. ii) Revisar cada cuatro (4) meses la disponibilidad del catálogo de manuales de equipos, verificar que existan los manuales para todos los equipos y cerciorarse de que los procedimientos de mantenimiento de equipos que proponga el Contratista de Mantenimiento hayan sido desarrollados conforme a los Manuales del fabricante y/o proveedor de estos. jj) Velar por el estricto cumplimiento del Anexo de Seguridad Industrial y del Manual de Seguridad Industrial del Contratista de Mantenimiento, no autorizando el inicio de una actividad cualquiera que no los cumpla y/u ordenando la suspensión inmediata de cualquier actividad que se observe está siendo ejecutada fuera de las normas de Seguridad. Verificar la presentación, implementación y cumplimiento por parte del Contratista de protocolos de bioseguridad propios, así como el cumplimiento de los protocolos adoptados por la Entidad, y expedidos o que se lleguen a expedir por parte del distrito y/o la nación, con referencia a bioseguridad, aislamiento o distanciamiento y, en general, manejo de actividades durante la pandemia, con el objeto de minimizar los efectos que se presenten sobre la salud pública por la actual pandemia. kk) Presentar, implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad propios del Interventor, así como los protocolos de bioseguridad adoptados y/o expedidos y que se llegaren a expedir por parte de la Entidad, el distrito y/o la nación, con referencia a bioseguridad, aislamiento o distanciamiento y, en general, manejo de actividades durante la pandemia, con el objeto de minimizar los efectos que se presenten sobre la salud pública por la actual pandemia. ll) Revisar y autorizar los instructivos, equipos y elementos de Seguridad Industrial para trabajo en altura y trabajo en ambientes confinados. Verificar la obligatoria aplicación de los Anexos del Contrato Principal, los instructivos y la aplicación de la normatividad vigente, en especial las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Protección Social, pero sin limitarse a ellas. mm) Verificar que los inspectores, soldadores, electricistas, maestros y pintores, cumplan las exigencias de capacitación (trabajos en alturas, trabajo en ambientes confinados, trabajos con soldaduras, seguridad eléctrica) y la experiencia que exige el Pliego de Condiciones del Contrato Principal y sus Anexos. No permitirá el Interventor que personal técnico – operativo no calificado conforme a las exigencias mínimas del Contrato Principal y/o las normas técnicas aplicables, ejecute actividades de mantenimiento de cualquier tipo. nn) Verificar la permanente aplicación y el cumplimiento de los Anexos Técnicos y del proceso operativo de la administración del Software MP para mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio. oo) Verificar la vigencia y pago de las pólizas contractuales del Contratista de Mantenimiento y del Interventor mismo. pp) Verificar los materiales con el fin de garantizar que los materiales utilizados en el desarrollo del Contrato Principal cumplen con las normas técnicas vigentes en el país. El Interventor no autorizará el pago de ningún material que no cumpla esta exigencia. qq) Verificar que en el SEM el Contratista de Mantenimiento tenga en todo momento</p>
--	--

**EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN
HACE CONSTAR QUE:**

	<p>debidamente actualizada la hoja de vida de los equipos e infraestructura y cuando sea procedente, los equipos de Seguridad Industrial en los términos de las normas vigentes. El Interventor ordenará la corrección que sea necesaria en el momento que se detecte una no conformidad al respecto. rr) Solicitar a TRANSMILENIO S.A., de ser necesario, el presupuesto disponible para mantenimiento de años subsiguientes y con base en él, autorizar al Contratista de Mantenimiento las actividades de mantenimiento programadas a desarrollar. Cuando el Interventor considere que el presupuesto para las actividades de mantenimiento no es suficiente para garantizar la seguridad de los usuarios y/o la estabilidad de la infraestructura y/o la prestación del servicio, así lo hará saber a TRANSMILENIO S.A. presentando el debido soporte técnico y/o legal y/u operativo y de costos que estime conveniente. Sin expresa autorización de la Contratante, el Interventor no podrá autorizar y cargar en el SEM actividades de mantenimiento de manera que la ejecución real supere el presupuesto disponible que le hubiere sido informado por TRANSMILENIO S.A. ss) Velar porque el Contratista de Mantenimiento mantenga disponible en el SEM los informes de programación y de costos de mantenimiento por estación, por portal y patio y todos los demás informes que está en capacidad de reportar el Software Especializado de Mantenimiento (SEM). tt) Hacer seguimiento permanente a los Indicadores estadísticos del Contratista de Mantenimiento, ordenarle las acciones correctivas y en especial las ordenadas en el Contrato Principal; en caso de incumplimiento de los indicadores, informar a TRANSMILENIO S.A. la procedencia de declarar incumplimientos contractuales o de imponer sanciones y/o multas. Aplicar al Acta de costos la retención establecida cuando no haya presentado informe de cumplimiento correspondiente.</p>
FORMA DE EJECUCION	<p>Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.</p>

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.

Dada en Bogotá, Distrito Capital a los veinticuatro (24) día del mes de enero de 2022, a solicitud del interesado, mediante radicado por TDOC No. 00925 del 7 enero del 2022.



JORGE PARDO JIMENEZ

Coordinador área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.


Proyecto: Gloria Zamboni

LINEAMIENTOS ESPECIALES Y GENERALES DEL CONTRATO

NOTA: El contrato es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, puede ser complementado con los siguientes lineamientos. Este documento es un borrador guía, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta los pliegos y sus adendas.

CLÁUSULA PRIMERA: INTEGRALIDAD DEL CONTRATO – Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos, anexo técnico, análisis del sector, la matriz de riesgos, el Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S.A., la propuesta del contratista y los demás documentos anexos que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del CONTRATISTA son las indicadas en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 DE 2020, los anexos que hacen parte de la misma, sus adendas y demás documentos que componen el proceso de selección. Igualmente, serán obligaciones del CONTRATISTA las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista tendrá que cumplir las especificaciones y lineamientos técnicos plasmados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 DE 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de discrepancia entre los estudios previos y los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 DE 2020, prevalecerá en su orden los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 DE 2020, sus formularios y sus anexos luego los estudios previos que lo originaron.

CLÁUSULA TERCERA: PACTO PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. - EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del ministerio de la protección social y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. PARÁGRAFO: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de derecho internacional público e interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO S.A.- Además de las obligaciones pecuniarias por concepto de pago de los servicios, TRANSMILENIO S.A. se compromete para con el CONTRATISTA a: 1. TRANSMILENIO S.A. se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-03-2020 Página 108 de 113 2. Suministrar la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. 3. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 4. Demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es el establecido en el acto administrativo de adjudicación. El valor del contrato incluye todos los gastos, impuestos, ganancias, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato, que se ejecutaran de conformidad con los valores de la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA en el proceso de selección.

CLÁUSULA SÉXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a TRANSMILENIO S.A. en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. – Se efectuarán los pagos mensuales de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección TMSA-CM-03 DE 2020. PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique). PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa. PARAGRAFO TERCERO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, y las certificaciones de cumplimiento, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad. PARAGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soportes para la solicitud de pago. PARÁGRAFO QUINTO: Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor. PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento y el pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el proceso de selección TMSA-CM-03 DE 2020, contados a partir de la suscripción del acta de PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-03-2020 Página 109 de 113 inicio, la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del presente contrato, comprenderá el plazo del mismo y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor

o interventor para la liquidación exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, TRANSMILENIO S.A. procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARÁGRAFO TERCERO: La elaboración del proyecto de acta de liquidación estará en cabeza del área técnica quien generó la necesidad en colaboración y concordancia con el supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN DE INHABILIDAD. - El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de este documento en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente orden de servicio. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y TRANSMILENIO S.A. Adicionalmente, los requerimientos que realice TRANSMILENIO S.A. al personal del contratista en ningún caso implicarán relación de subordinación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA. - La supervisión, control y la vigilancia del presente contrato será realizada por quien designe por escrito el ordenador del gasto. PARAGRAFO PRIMERO: La modificación del funcionario que ejerce la supervisión, control y la vigilancia no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación mediante oficio del ordenador del gasto. PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la persona que ejerce la supervisión, control y vigilancia entre en periodo de PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-03-2020 Página 110 de 113 vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del titular (no del que la ejercerá temporalmente) remitir el oficio de designación temporal (el que ejerce la funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc) a la carpeta del expediente original. PARAGRAFO TERCERO: La supervisión, control o seguimiento del presente contrato se sujetará en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente contractual. PARAGRAFO CUARTO: Será responsabilidad del supervisor quien ejerce control y vigilancia, solicitar la ampliación de las pólizas cuando se amplié el plazo de ejecución por contrato adicional o que queden recursos por ejecutar aun cuando expire el término inicialmente pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: TRANSMILENIO S.A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del

CONTRATISTA, facultará a TRANSMILENIO S.A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes o declaratoria de incumplimiento, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la otra parte por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de TRANSMILENIO S.A., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; para el efecto, el cessionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos habilitantes y de ponderación ofertados y dispuestos en el estudio previo que fueron la base para la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para TRANSMILENIO S.A. ni se cause otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre las partes. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-03-2020 Página 111 de 113

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILÉNIO - TRANSMILENIO S.A., una garantía de cumplimiento y una de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el pliego de condiciones o estudios previo. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la póliza de

responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GASTOS DEL CONTRATO. Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 2. Por declaración de incumplimiento total. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

5. Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto. 6. Por terminación anticipada del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, previa certificación expedida por el interventor del contrato. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación referidos en la presente cláusula, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. – EL CONTRATISTA se obliga a acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - EL CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-03-2020 Página 112 de 113 como los protocolos que el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá ha establecido a través de los diferentes decretos, resoluciones y demás normatividad relacionada con la prevención, mitigación y control del riesgo de infección o transmisión del COVID-19, para conservar la salud y la vida de todos los funcionarios y contratista a su cargo y demás personas que se relacionen con el mismo. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y/o la Declaratoria de Emergencia de Salubridad Nacional decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL. – EL CONTRATISTA deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará directamente para cumplir las obligaciones que contrae. TRANSMILENIO S.A. no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a TRANSMILENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige, entre otros, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSMILENIO S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS- Forman parte integrante de este contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación: Forman parte integrante de este contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-03-2020 Página 113 de 113 enumeran a continuación: 1. El estudio previo. 2. Anexo técnico 3. Análisis del sector. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Propuesta del CONTRATISTA. 6. Certificado de existencia y representación legal. 7. Certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 8. Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución se alleguen al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NORMATIVIDAD AMBIENTAL. - Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por el objeto del contrato le sea aplicable y a aquella que surja en relación con el tema durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente negocio, una vez cumplidos los siguientes requisitos: 1. Expedición del registro presupuestal. 2. Constitución de las garantías por EL CONTRATISTA con su respectiva aprobación por parte de TRANSMILENIO S.A. 3. Suscripción del acta de inicio



PAF-ATUPIT-C-012

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROONENTE





PAF-ATUPIT-C-012

CONTRATO 637 DE 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20217030010065



Fecha: 24-06-2021

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría No. 637 – 2016. Consultor: Unión Temporal Dorado 2 – UTD2".

LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, Resoluciones No. 1113 del 30 de junio de 2015, 1529 del 8 de noviembre de 2017, y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de diciembre de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura y la estructura plural Unión Temporal Dorado 2 – UTD2, identificada con NIT. 901.037.397-7, representada legalmente por el señor Andrés Valverde Farré identificado con cédula de extranjería número 258.859, suscribieron el Contrato de Consultoría No. 637 de 2016 (en adelante el “Contrato”), cuyo objeto es:

“Ejecutar para la Agencia los estudios y diseños a factibilidad del proyecto de infraestructura El Dorado II, la estrategia del negocio de aviación y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de una concesión bajo el esquema de APP, del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II fase I y II del plan maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.”.

Que en principio, el plazo de ejecución del Contrato fue establecido por el término de veintidós (22) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el acta de inicio fue suscrita el día 19 de enero de 2017.

Que mediante Otrosí No. 1, de fecha 15 de junio de 2017, se modificó la forma de pago.

Que mediante Otrosí No. 2, de fecha 27 de noviembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de diez (10) meses, y se modifica la forma de pago.

Que mediante Acta de suspensión No. 1, de fecha 19 de noviembre de 2018, se suspendió la ejecución del Contrato por siete (7) días.

Que mediante Acta de suspensión No. 2, de fecha 20 de septiembre de 2019, se suspendió la ejecución del Contrato por setenta y dos (72) días.

Que una vez reanudada la ejecución del contrato, éste terminó el 07 de diciembre 2019.

Que el valor total del Contrato de Consultoría asciende a la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$12.999.990.000.oo) M/Cte, recursos comprometidos mediante Registro Presupuestales No. 439316 de 2016, 439416 de 2016, 3417 de 2017 y 1118 de 2018.

Que la supervisión del Contrato estaba en cabeza del Gerente de Proyectos Aeroportuarios y Experto 7 – Vicepresidencia de Estructuración.

Que según el informe final de supervisión del Contrato de radicado No. 20202000056563 del 16 de marzo de 2020 la ejecución del mismo se dio en los siguientes términos:

“(…)

Si bien, durante la etapa de planeación del contrato se estimaron unos tiempos de ejecución para cada una de las fases, este tiempo era de referencia, ya que se consideró que las fases previstas no son dependientes entre ellas. La planeación para la ejecución de las fases mencionadas consideró un traslape de los tiempos individuales de las fases. Según el contrato “El plazo de 22 meses será el plazo de referencia que tendrá el consultor para planear sus trabajos y proyectar así el cronograma de la consultoría”.

El alcance y los productos de cada una de las fases quedaron definidos en los documentos Anexos del contrato de consultoría, los cuales son:

- Anexo 4. Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría (Dorado II y Pistas Dorado I)
- Anexo 4.1 - Componente Ferroviario
- Anexo 4.2 - Componente Social
- Anexo 4.3 - Componente Gestión Predial
- Anexo 4.4 - Componente Ambiental
- Anexo 4.5 - Componente Aviación De Estado
- (...)"

“(...)

De acuerdo con el desarrollo de la ejecución del contrato de Consultoría, los productos relacionados con la Fase I, la Fase II (excepto la Actividad 2.j) Gestión y Obtención de licencias ambientales), la Fase III, y la Fase IV (excepto las actividades 4.d) iii a). La promoción del proyecto definido para el proceso de selección y 4.d) iii b). La realización del Showroom del Proyecto en proceso de selección, a ser desarrolladas en la FASE V – Proceso de Selección de acuerdo con el contenido del Otrosí No 2), fueron desarrollados, presentados y aprobados por el supervisor del contrato, con el respaldo de la aprobación del interventor, para los que aplicaba.”

Las Fases V y VI no se ejecutaron, por lo tanto, no hubo una remuneración con cargo a estas fases. A continuación se establece el balance de ejecución del contrato.

Fue cumplido el objeto del contrato o convenio y sus obligaciones	SÍ	
	NO	X
Existen obligaciones cuyo cumplimiento exceden del término o plazo del Contrato o Convenio	SÍ	
	NO	X
Existen procedimientos sancionatorios en curso	SÍ	N/A
	NO	X
El contratista cumplió con las obligaciones al sistema de seguridad social derivadas del contrato o convenio	SÍ	X
	NO	N/A
Porcentaje de Ejecución:	FÍSICA (%)	84 %
	PRESUPUESTAL (%)	84 %

Que de acuerdo con el informe final de supervisión y la documentación de pagos que reposa en el expediente contractual, la ejecución de los recursos del Contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALORES	OBJETO	PLAZO	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.999.990.000	“Ejecutar para Agencia los estudios y diseños a factibilidad del proyecto de infraestructura El Dorado II, la estrategia del negocio de aviación y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de una concesión bajo el esquema de APP, del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II fase I y II del plan maestro, en conjunto con las pistas y		27 de Diciembre 2016
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	\$ 0			N.A.
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO CONTRATO	\$ 10.869.990.000		34 meses	7 de Diciembre de 2019
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO ADICIONAL	\$ 0			N.A
VALOR EJECUTADO NO	\$ 2.130.000.000			7 de Diciembre de 2019

CONCEPTO	VALORES	OBJETO	PLAZO	FECHA
		calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El		

RELACIÓN DE PAGOS

Concepto	Valor Factura (pesos constantes)	Retenciones	Valor Pagado (pesos constantes)	Clausulado	Fecha de pago	Valor Pagado (pesos constantes)
Pago No.1	1.299.990.000,00	101.869.906,00	1.198.120.094,00	Sección 1.03, a). # 1 - Contrato	2017-05-23	1.198.120.094,00
Pago No.2	2.600.000.000,00	149.948.276,00	2.450.051.724,00	Cláusula Primera, Numeral 3 – Otrosí Modificatorio No.1	2017-09-20	2.450.051.724,00
Pago No.3	1.040.000.000,00	81.496.551,00	958.503.449,00	Cláusula Primera, Numeral 2.a) Act.I y 2.e) Act V - Otrosí Modificatorio No.1	017-12-22	958.503.449,00
Pago No.4	498.000.000,00	39.024.310,00	458.975.690,00	Cláusula Primera, Numeral 2.g) Act.VII y 2.h) Act VIII - Otrosí Modificatorio No.1	2018-03-05	458.975.690,00
Pago No.5	900.000.000,00	70.525.862,00	829.474.138,00	Cláusula Primera, Numeral 2.c) Act.III - Otrosí Modificatorio No.1	2018-03-23	829.474.138,00
Pago No.6	335.000.000,00	26.251.293,00	308.748.707,00	Cláusula Primera, Numeral 2.f) Act.VI - Otrosí Modificatorio No.1	2018-04-05	308.748.707,00
Pago No.7	490.000.000,00	38.397.414,00	451.602.586,00	Cláusula Primera, Numeral 2.i) Act.IX - Otrosí Modificatorio No.1	2018-04-30	451.602.586,00
Pago No.8	312.000.000,00	24.448.965,00	287.551.035,00	Cláusula Primera, Numeral 2.b) Act.II - Otrosí Modificatorio No.1	2018-06-20	287.551.035,00
Pago No.9	780.000.000,00	61.122.414,00	718.877.586,00	Cláusula Primera, Numeral 4.a) Act.I - Otrosí Modificatorio No.1	2018-06-20	718.877.586,00
Pago No.10	1.170.000.000,00	91.683.620,00	1.078.316.380,00	Cláusula Primera, Numeral 4.b)	2018-07-06	1.078.316.380,00

RELACIÓN DE PAGOS						
Concepto	Valor Factura (pesos constantes)	Retenciones	Valor Pagado (pesos constantes)	Clausulado	Fecha de pago	Valor Pagado (pesos constantes)
				Act.II - Otrosí Modificatorio No.1		
Pago No.11	845.000.000,00	66.215.949,00	778.784.051,00	Cláusula Primera, Numeral 2.d) Act.IV - Otrosí Modificatorio No.1	2018-07-25	778.784.051,00
Pago No.12	122.000.000,00	9.560.173,00	112.439.827,00	Cláusula Primera, Numeral 4.d (i) Act.IV - Otrosí Modificatorio No.1	2018-12-21	112.439.827,00
Pago No.13	450.000.000,00	35.262.931,00	414.737.069,00	Cláusula Primera, Numeral 4.c) Act.III - Otrosí Modificatorio No.1	2018-12-21	414.737.069,00
Pago No.14	28.000.000,00	2.194.138,00	25.805.862,00	Cláusula Primera, Numeral 4.d (ii) Act.IV - Otrosí Modificatorio No.1	2019-05-17	25.805.862,00

Que en el Anexo 4 “Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del Contrato de Consultoría”, se establecieron las siguientes fases:

- Fase I: Diagnóstico técnico, financiero y legal y pronósticos de demanda de tránsito.
- Fase II: Estudios y diseños del proyecto infraestructura el Dorado II.
- Fase III: Estrategia de negocio de aviación.
- Fase IV: Estructuración técnica, financiera y legal.
- Fase V: Procedimiento de selección, adjudicación del contrato de asociación público-privada bajo esquema de concesión.
- Fase VI: Firma, legalización del contrato y entrega de las infraestructuras aeropuertarias.

De las fases enunciadas, en particular de la fase IV las actividades referentes a 4.d) iii a). La promoción del proyecto definido para el proceso de selección y 4.d) iii b). La realización del Showroom del Proyecto en proceso de selección, no se ejecutaron al depender de la decisión de licitar el proyecto, por lo que pertenecen a la fase V conforme con el Otrosí No 2, adicionalmente, en cuanto a las fases V y VI, tal como ya se expresó, no fueron ejecutadas.

Que de lo anterior, teniendo en cuenta la facultad discrecional que se reservó la ANI en el Contrato –Anexo 4 “Requerimientos técnicos, metodología, y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del Contrato de Consultoría” – de continuar o no con el proyecto una vez culminada la Fase IV, momento en el cual, luego de analizar si era conveniente o no continuar con la consolidación del proyecto y realizar la convocatoria pública del proceso de licitación y adjudicación del contrato de concesión –actividades de la Fase V– la Agencia podía tomar la decisión de NO continuar con la licitación para construir el aeropuerto y terminar el Contrato de Consultoría sin que esto implique indemnización alguna a favor del Consultor por este hecho.

Que, de conformidad con lo expuesto, La Agencia Nacional de Infraestructura, decidió no continuar con el desarrollo de las fases V y VI, particularmente por las siguientes razones:

- a) La no obtención de la Licencia Ambiental del proyecto, pese a ser un compromiso contractual del Contrato VE 637 de 2016, la ANLA mediante el Auto 07166 del 06 de septiembre de 2019 confirma el Auto 03169 del 17 de mayo de 2019, por medio del cual archiva el proceso de obtención de la Licencia Ambiental del proyecto El Dorado II, sin otorgarla.
- b) La no existencia de resultados concretos al 7 de diciembre de 2019 (fecha de la terminación del Contrato) del estudio de Gestión del Espacio Aéreo de la Ciudad Región Bogotá, que adelantó la

RESOLUCIÓN No. 20217030010065 “

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría
No. 637 – 2016. Consultor: Unión Temporal Dorado 2 – UTD2.”.

AEROCIVIL (estudios terminados el 29 de mayo de 2020), en razón a que los resultados del estudio le hubiesen permitido al Gobierno Nacional, en dicho momento, tomar una determinación estratégica y concreta frente a la prioridad y las bondades del desarrollo de una nueva infraestructura aeroportuaria para Bogotá, donde el proyecto nuevo aeropuerto El Dorado II como la ampliación del aeropuerto El Dorado I y una tercera pista próxima a las existentes, eran variables de dicho estudio.

Que como consecuencia de lo anterior, la Agencia comunicó al consultor la determinación de NO continuar con el Contrato, y como consecuencia proceder con la terminación y liquidación del mismo por mutuo acuerdo, mediante oficio con número de radicado 2019-200-042108-1 del 6 de diciembre de 2019, para lo cual la Vicepresidencia de Estructuración adelantó las gestiones ante la Vicepresidencia Jurídica con el fin de proceder con la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato.

Que la Agencia, en cabeza de la Vicepresidencia de Estructuración, no hizo uso de los recursos constituidos como reserva presupuestal para la vigencia fiscal 2019, amparados con el registro presupuestal No 1118 de 2018, correspondiente a los pagos de las fases que no se ejecutaron y los productos que no se recibieron a la fecha de terminación del Contrato.

Que en consecuencia, los recursos comprometidos mediante registro presupuestal No. 1118 de 2018 y constituido como reserva presupuestal para la vigencia 2019, fenecieron el 31 de diciembre de esta última anualidad.

La discriminación de los recursos fenecidos no ejecutados de la Reserva Presupuestal es la siguiente:

ACTIVIDADES	VALOR
Con cargo a la no obtención del Licenciamiento Ambiental. (Fase II – Actividad 2j.)	\$ 780.000.000
Con cargo a la no promoción y realización de Showroom, al haber decisión de no abrir la licitación (Fase IV – Actividad 4.d - ACT IV iii)	\$ 20.000.000
Con cargo a la no ejecución de las actividades de la Fase V – Procedimiento de Selección y Adjudicación	\$ 650.000.000
Con cargo a la no ejecución de las actividades de la Fase VI - Firma - Legalización del contrato	\$ 650.000.000
TOTAL	\$ 2.130.000.000

*Nota: Mediante los Otrosíes No 1 y 2 se ajustó la SECCION 1.03 Valor del Contrato y Forma de Pago.

Que según los lineamientos de la Vicepresidencia de Estructuración se contrató los servicios de una consultoría técnica para desarrollar actividades de interventoría frente a los estudios y diseños a factibilidad del proyecto, específicamente en lo relacionado con los alcances y productos de las Fases II y 4a.) Actividad I – Estructuración Técnica de la Fase IV.

Que la interventoría técnica del proyecto se desarrolló en el marco del Contrato VE- 368 de 2017, cuya acta de inicio fue el 29 de agosto de 2017 y cuya fecha de terminación fue el 01 de agosto de 2018. Este Contrato presenta ya acta de liquidación del 08 de abril de 2019.

Que el supervisor como responsable del seguimiento y ejecución del Contrato certifica, que las garantías contractuales quedan en el siguiente estado:

Compañía Aseguradora	Póliza No.	Amparos	Asegurado	Beneficiario	Vigencia		Valor Asegurado
					Desde	Hasta	
SEGUREXPO Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal	29243	Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	27/04/2019	\$2.599.998.000,00
		Prestaciones Sociales			27/12/2016	27/01/2021	\$1.299.999.000,00
		Calidad del Servicio			27/12/2016	27/01/2021	\$3.899.997.000,00
SEGUREXPO Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	4192	Predios Laborales y Operaciones RCE	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	27/10/2018	\$137.891.000,00
SEGUREXPO Endoso 1	29243	Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de	Agencia Nacional de	27/12/2016	19/05/2019	\$2.599.998.000,00

RESOLUCIÓN No. 20217030010065 “
Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría
No. 637 – 2016. Consultor: Unión Temporal Dorado 2 – UTD2.”.

Compañía Aseguradora	Póliza No.	Amparos	Asegurado	Beneficiario	Vigencia		Valor Asegurado
					Desde	Hasta	
Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal		Prestaciones Sociales	Infraestructura	Infraestructura	27/12/2016	19/11/2021	\$1.299.999.000,00
		Calidad del Servicio			27/12/2016	19/11/2021	\$3.899.997.000,00
SEGUREXPO Endoso 1 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	4192	Predios Laborales y Operaciones RCE	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	19/11/2018	\$137.891.000,00
SEGUREXPO Endoso 2 - 3 Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal	29243	Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	27/03/2020	\$2.599.998.000,00
		Prestaciones Sociales			27/12/2016	27/09/2022	\$1.299.999.000,00
		Calidad del Servicio			27/12/2016	27/09/2022	\$3.899.997.000,00
SEGUREXPO Endoso 2 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	4192	Predios Laborales y Operaciones RCE	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	27/09/2019	\$137.891.000,00
SEGUREXPO Endoso 4 Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal	29243	Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	27/03/2020	\$2.599.998.000,00
		Prestaciones Sociales			27/12/2016	27/09/2022	\$1.299.999.000,00
		Calidad del Servicio			27/12/2016	27/09/2022	\$3.899.997.000,00
SEGUREXPO Endoso 3 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	4192	Predios Laborales y Operaciones RCE	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	27/09/2019	\$137.891.000,00
SEGUREXPO Endoso 5 Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal	29243	Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	08/06/2020	\$2.599.998.000,00
		Prestaciones Sociales			27/12/2016	08/12/2022	\$1.299.999.000,00
		Calidad del Servicio			27/12/2016	08/12/2022	\$3.899.997.000,00
SEGUREXPO Endoso 4 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	4192	Predios Laborales y Operaciones RCE	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	27/12/2016	08/12/2019	\$137.891.000,00

Que el supervisor dejó constancia que el contratista durante la vigencia del Contrato cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad social, de conformidad con lo previsto en la ley.

RESOLUCIÓN No. 20217030010065 “

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría No. 637 – 2016. Consultor: Unión Temporal Dorado 2 – UTD2.”.

Que una vez la Agencia configuró el borrador del Acta de Liquidación Bilateral o de mutuo acuerdo del Contrato, a través del correo electrónico fechado el 29 de abril de 2020 el supervisor envió el borrador del acta a la Unión Temporal Dorado 2 – UTD2 para que se pronunciara al respecto.

Que por medio del oficio 20204090493882 del 5 de junio de 2020, la Unión Temporal Dorado 2 – UTD2 presentó sus observaciones al borrador del Acta de Liquidación Bilateral.

Que mediante oficio 20207020275361 del 18 de septiembre de 2020 la Vicepresidencia de Estructuración, dio respuesta a las observaciones de la Unión Temporal Dorado 2 – UTD2 freno al Acta del Liquidación y remite nuevamente el borrador del acta sin modificaciones, solicitándole pronunciarse en el término de dos (2) meses, con el fin de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Que la Unión Temporal Dorado 2 – UTD2 no se pronunció dentro de los términos establecidos en el oficio anteriormente señalado. Motivo por el cual, la Agencia Nacional de Infraestructura procederá a liquidar unilateralmente el Contrato de Consultoría No. 637 de 2016, al tenor de lo expuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que mediante oficio 2021-409-034215-2 el 29 de marzo de 2021, Unión Temporal Dorado 2 – UTD2 se pronunció fuera de los términos establecidos mediante oficio 20207020275361 del 18 de septiembre de 2020, mencionado anteriormente, informando que no suscribirán el acta de liquidación bilateral del Contrato.

Que mediante oficio 2021-409-034215-2 el 29 de marzo de 2021, la Unión Temporal Dorado 2 – UTD2 informó a la ANI, que el mediante Otrosí 4 al Acuerdo de Constitución de Unión Temporal Dorado 2, se designó al Sr. Christopher Sicre, identificado con la cédula de extranjería No 798.689 y residente en Bogotá, como nuevo representante legal de la Unión Temporal Dorado 2 – UTD2

Que es preciso aclarar que la Agencia se encuentra dentro del término para liquidar de forma unilateral el Contrato de Consultoría No. 637 de 2016.

Que como consecuencia de lo anterior, la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura, en virtud de la delegación conferida, liquidará de forma unilateral el Contrato de Consultoría No. 637 de 2016, como se indica a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Consultoría No. 637 de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios así:

CONCEPTO	VALORES	OBJETO	PLAZO	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.999.990.000	"Ejecutar para Agencia los estudios y diseños a factibilidad del proyecto de infraestructura El Dorado II, la estrategia del negocio de aviación y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de una concesión bajo el esquema de APP, del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II fase I y II del plan maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.".		27 de Diciembre 2016
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	\$ 0			N.A.
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO CONTRATO	\$ 10.869.990.000		34 meses	7 de Diciembre de 2019
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO ADICIONAL	\$ 0			N.A
VALOR NO EJECUTADO	\$ 2.130.000.000			7 de Diciembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Que durante la ejecución del Contrato, el contratista acreditó, y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y el informe final de supervisión, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 20217030010065 “

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría
No. 637 – 2016. Consultor: Unión Temporal Dorado 2 – UTD2.”.

ARTÍCULO TERCERO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente liquidación no revive términos de ejecución, ni sanea presuntos incumplimientos que se hubieran presentado durante la ejecución contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a la Unión Temporal Dorado 2 –UTD2, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 66 y los siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24-06-2021

DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO

Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Kevin Said Londoño Celis – Abogado GIT Contratación

VoBo: BERNARDO BONILLA PINZON, Ernesto Ortíz Díaz, GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO, Luis Nicolas Quítian Rodríguez, LUZ ELENA RUIZ CASTRO 2, RICARDO PEREZ LATORRE COOR



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONSULTORIA No 637 DE 2016

27 DIC. 2016

Entre:

Contratante:

Agencia Nacional de Infraestructura

Consultor

Unión Temporal Dorado 2

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERANDO	4
CAPÍTULO PRELIMINAR	4
Definiciones	4
CAPÍTULO I	5
Términos y Condiciones Generales	5
SECCIÓN 1.01. Objeto.....	5
SECCIÓN 1.02. Alcance.....	5
SECCIÓN 1.03. Valor del Contrato y Forma de Pago.....	7
SECCIÓN 1.04. Declaraciones y Garantías de las Partes.....	9
SECCIÓN 1.05. Plazo del Contrato.....	10
CAPÍTULO II	10
Obligaciones de las Partes	10
SECCIÓN 2.01. Obligaciones del Consultor.....	10
SECCIÓN 2.02. Obligaciones de la AGENCIA.....	11
CAPÍTULO III	12
Personal del Consultor	12
SECCIÓN 3.01. Personal del Consultor.....	12
SECCIÓN 3.02. Modificación de las Personas Acreditadas.....	13
SECCIÓN 3.03. Plantilla Mínima de Personal.....	14
SECCIÓN 3.04. Inexistencia de Relación Laboral entre la AGENCIA y el Consultor o su Personal	15
SECCIÓN 3.05. Vinculación Laboral.....	15
CAPÍTULO IV	16
Ordenes, Comunicaciones e Informes	16
SECCIÓN 4.01. Informes y Productos	16
SECCIÓN 4.02. Órdenes y Comunicaciones	16
CAPÍTULO V	16
Garantías del Contrato	16
SECCIÓN 5.01. Características de la Garantía Única de Cumplimiento.....	16
SECCIÓN 5.02. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.....	17
SECCIÓN 5.03. Normas Comunes a las Garantías.....	17
CAPÍTULO VI	18
Mecanismos de Apremio y Sanciones	18
SECCIÓN 6.01. Multas	18
SECCIÓN 6.02. Período de Cura	20
SECCIÓN 6.03. Procedimiento para la Imposición de Multas.....	20
SECCIÓN 6.04. Límite a la Imposición de Multas.....	21
SECCIÓN 6.05. Actualización de las Multas.....	21
SECCIÓN 6.06. Cláusula Penal.....	21
CAPÍTULO VII	21
Solución de Conflictos	21
SECCIÓN 7.01. Solución de Conflictos.....	21
CAPÍTULO VIII	21
Terminación y Liquidación del Contrato	21
SECCIÓN 8.01. Terminación del Contrato	21
SECCIÓN 8.02. Liquidación del Contrato	22
CAPÍTULO IX	22
Varios	22
SECCIÓN 9.01. Supervisión y/o Interventoría del Contrato.....	22
SECCIÓN 9.02. Intereses de Mora.....	22
SECCIÓN 9.03. Documentos del Contrato.....	22
SECCIÓN 9.04. Perfeccionamiento y Ejecución.....	23

SECCIÓN 9.05.	Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibición Legal o Conflictos de Interés.....	23
SECCIÓN 9.06.	Evento Eximente de Responsabilidad.....	23
SECCIÓN 9.07.	Responsabilidad del Consultor.....	25
SECCIÓN 9.08.	Indemnidad.....	25
SECCIÓN 9.09.	Patentes.....	26
SECCIÓN 9.10.	Relación entre las Partes.....	26
SECCIÓN 9.11.	Subcontratos.....	26
SECCIÓN 9.12.	Cesión.....	26
SECCIÓN 9.13.	Renuncia a la Reclamación Diplomática	27
SECCIÓN 9.14.	Información y Conocimiento del Proyecto	27
SECCIÓN 9.15.	Normatividad aplicable y domicilio.....	27
SECCIÓN 9.16.	Idioma del Contrato.....	27
SECCIÓN 9.17.	Modificación del Contrato.....	27
SECCIÓN 9.18.	Subsistencia de Obligaciones	27
SECCIÓN 9.19.	No Renuncia a Derechos.....	27
SECCIÓN 9.20.	Gastos a Cargo del Consultor.....	28
SECCIÓN 9.21.	Sistema de Gestión de la Calidad	28
SECCIÓN 9.22.	Acuerdo de Confidencialidad	28
SECCIÓN 9.23.	Propiedad Intelectual.....	29
SECCIÓN 9.24	Notificaciones.....	29

CONTRATO DE CONSULTORIA

Entre los suscritos a saber,

- a) **CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.098, en su calidad de Vicepresidente de Estructuración nombrado en el cargo mediante Resolución No. 868 de 2015, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por una parte, quien para efectos del presente contrato se denominará (la "AGENCIA", "ANI");
- b) **ANDRÉS VALVERDE FARRÉ**, identificado con cédula de extranjería número 258.859, quien obra mediante poder otorgado por **ENRIC CUADRAS OLIVA**, identificado con la cédula de extranjería número 594.566, obrando en nombre y representación de la **Unión Temporal Dorado 2**, con NIT No. 901037397-7, en su calidad de representante legal, (el "Consultor" o el "contratista");

Hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría (el "Contrato" o el "Contrato de Consultoría) que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y las secciones que se señalan a continuación previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

- (a) Que mediante Acto Administrativo, la AGENCIA ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto número VJ-VE-CM-010-2016 (el "Concurso de Méritos Abierto") para seleccionar la oferta más favorable para la AGENCIA con el fin de "SELECCIONAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACIÓN Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
- (b) Que mediante Resolución No. 1948 del 21 de diciembre de 2016, la AGENCIA adjudicó el Contrato de Consultoría al Consultor.
- (c) Que la AGENCIA y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las cláusulas (secciones) que se señalan a continuación, y en lo no previsto en ellas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia.

CAPÍTULO PRELIMINAR

Definiciones

Para los fines de este contrato, según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887 las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso, igualmente los títulos de las Secciones y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente Contrato y no se consideran como parte del mismo.

CAPÍTULO I

Términos y Condiciones Generales

SECCIÓN 1.01. Objeto.

El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Consultor se obliga a ejecutar para la Agencia la Consultoría especializada para la realización de: "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

SECCIÓN 1.02. Alcance.

El alcance del contrato de consultoría contempla sin limitarse a ello, los estudios y diseños que se indican a continuación. Adicionalmente, las obligaciones específicas que se detallan en el Anexo 4 denominado "**Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría**" el cual se encuentra publicado en el SECOP; y las obligaciones generales establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, así como en el presente Contrato de Consultoría suscrito por las partes, sus modificaciones, apéndices, anexos y formatos.

El consultor especializado en diseño de aeropuertos, negocios de aviación y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, en forma general, deberá realizar:

1. Los estudios y diseños de Arquitectura e Ingeniería a Factibilidad, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012 y 1682 de 2013 y las normas que las modifiquen o sustituyan, del proyecto de infraestructura denominado "Aeropuerto El Dorado II" Fase 1 y Fase 2 de acuerdo con el Plan Maestro del Aeropuerto El Dorado II realizado por la autoridad aeronáutica AEROCIVIL.
2. Los estudios y diseños de Ingeniería a Factibilidad, para la operación y mantenimiento de las Pistas, Calles de Salidas Rápidas y Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional "El Dorado" de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Los estudios de diagnóstico, diseños de arquitectura e ingeniería a factibilidad y el presupuesto detallado para la determinación de las capacidades de infraestructura y la relación de los equipos del área de mantenimiento, operativa, administrativa, de seguridad, bienestar y conexas que requieran ser trasladadas de las instalaciones militares de Caman-Ciac ubicadas en la Base Aérea de Madrid y de los entes de aviación de Estado ubicados en El Dorado I, que sean susceptibles de ser trasladados a predios del futuro emplazamiento de El Dorado II, los cuales deberán estar armonizados con los planes y programas actuales y proyectados de Caman- Ciac y los entes de aviación de Estado ubicados en El Dorado I.
4. Los estudios de estructuración a Factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, ambiental, social y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios que permitan la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, operación, construcción, mantenimiento rutinario y periódico, explotación comercial y reversión del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II fase 1 y 2 del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Los estudios y diseños a Factibilidad para la subterraneización de la red de alta tensión de Nueva Esperanza, incluyendo los estudios técnicos, jurídicos, prediales, ambientales, el licenciamiento y el pago por parte del Consultor, con cargo a su contrato, ante la autoridad ambiental de tasas, contribuciones, y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones en la gestión u obtención de la licencia ambiental del Proyecto, incluyendo las

necesarias para que la autoridad ambiental de inicio o prosiga con cualquier etapa del trámite y se finalice.

En el evento en que la tarifa para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias establecidas por la ANLA supere el monto de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) m/cte., la ANI hará las previsiones legales y presupuestales a que haya lugar, para obtener dicha licencia.

6. La gestión ambiental a nivel de Factibilidad, incluyendo el estudio de impacto ambiental, así como la gestión y obtención de la Licencia Ambiental del proyecto de infraestructura El Dorado II de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 incluyendo los estudios prediales, ambientales, de riesgos, el licenciamiento y el pago por parte del Consultor, con cargo a su contrato, ante la autoridad ambiental de tasas, contribuciones, y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones en la gestión u obtención de la licencia ambiental del Proyecto, incluyendo las necesarias para que la autoridad ambiental de inicio o prosiga con cualquier etapa del trámite y se finalice.

En el evento en que la tarifa para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias establecidas por la ANLA supere el monto de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) m/cte., la ANI hará las previsiones legales y presupuestales a que haya lugar, para obtener dicha licencia

7. La gestión y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura ante los interesados del proyecto de infraestructura "El Dorado II", así como la elaboración de los documentos jurídicos que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura aeroportuaria.
8. El estudio a nivel de Pre-factibilidad Avanzada de la conectividad entre las infraestructuras aeroportuarias El Dorado y El Dorado II, por medio de un sistema férreo utilizando el corredor existente con la posibilidad de vincularlo al proyecto del tren de cercanías que conectaría a Bogotá con los municipios de Mosquera, Madrid y Facatativá. El alcance de la Pre-factibilidad Avanzada se precisa en el Anexo 4.1 – Componente Ferroviario, que hace parte de los anexos técnicos.
9. El estudio de pronósticos de demanda de tránsito aéreo (El Dorado II como de El Dorado I), férreo y carretero.
10. El estudio tarifario, que incluya tarifas reguladas, no reguladas y las demás que se identifiquen dentro del desarrollo de los estudios de acuerdo a las buenas prácticas internacionales.
11. La estrategia de adquisición de los predios incluidos y circundantes al polígono definido por la Aerocivil para la construcción de El Dorado II.
12. El estudio de las operaciones de aviación de Estado realizadas en El Dorado I, como en el Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN ubicado en el municipio de Madrid, que permita establecer un diseño mínimo requerido para las operaciones que deban ser trasladadas al aeropuerto El Dorado II y las facilidades para realizar dicho traslado conforme a su misión institucional, que permita establecer el diseño requerido e implementación para el desarrollo de las operaciones de los entes de aviación de Estado que deban ser trasladadas al aeropuerto El Dorado II y las facilidades para realizar dicho traslado y generar diferentes opciones para el cabal cumplimiento de la misión encomendada a cada uno de los entes, éste análisis deberá incluir el diagnóstico, diseño e implementación, acorde a las necesidades de infraestructura y capacidad instalada y su respectiva valoración.
13. El estudio de los ingresos aeroportuarios potenciales que pueden ser fuente de retribución al futuro concesionario.
14. El estudio de los riesgos que se puedan derivar del proyecto, tanto públicos como privados y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
15. Realizar todos los estudios y documentos técnicos, jurídicos, financieros, prediales, ambientales, sociales y de riesgos que se requieran de conformidad con la ley internacional y nacional para llevar a cabo la factibilidad del proyecto el Dorado II.

Si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la ley aplicable para estructurar un proyecto en factibilidad, el consultor deberá realizar dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el contrato.

SECCIÓN 1.03. Valor del Contrato y Forma de Pago.

El valor del presente Contrato, se fija en la suma única de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.999.990.000)** Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo.

a) FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato así:

1. Un primer pago por la suma de \$1.299.990.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato de los resultados de la Fase I.
2. Un segundo pago por la suma de \$2.250.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato de los resultados de la Fase II – Actividades I, II, III y el numeral 4.1.2.4.1.1 de la Actividad IV.
3. Un tercer pago por la suma de \$2.950.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato de los resultados de la Fase II - Actividades IV (excepto el numeral 4.1.2.4.1.1), V, VI, VII, VIII y IX.
4. Un cuarto pago por la suma de \$2.600.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato del informe de ejecución y los resultados de la Fase III.
5. Un quinto pago por la suma de \$2.600.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato del informe de ejecución y de los resultados de la Fase IV.
6. Un sexto pago por la suma de \$650.000.000 incluido IVA previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato del informe de ejecución y de los resultados de la Fase V.
7. Un séptimo y último pago por la suma de \$650.000.000 incluido IVA previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato del informe de ejecución y de los resultados de la Fase VI.

Para todos los pagos, el Consultor deberá entregar los productos de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 “**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**”, y el pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.

b) COMISION DE ÉXITO

Por la exitosa adjudicación, firma y cierre financiero del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada derivado de la estructuración integral objeto de la presente Consultoría, se causará a favor del Consultor el derecho al reconocimiento por parte del Concesionario Adjudicatario del pago de una Comisión de Éxito.

La Comisión de Éxito corresponde a la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000)** Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A., y demás tributos que se causen, la cual se cancelará en la siguiente forma:

- Un primer pago del setenta por ciento (70%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, previa exitosa adjudicación del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el proyecto correspondiente a: *Proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II Fase I*

II del Plan Maestro en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.", derivado de la presente Consultoría, y previo visto bueno del supervisor.

- Un segundo pago del treinta por ciento (30%) de la Comisión de Éxito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la consecución del cierre financiero del Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, de que trata el párrafo anterior, y previo visto bueno del supervisor.

Los pagos de la comisión de éxito estarán condicionados a la adjudicación, firma y cierre financiero del contrato de concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, por lo tanto, en caso de que el proceso de selección para la vinculación de capital privado no sea exitoso o no se cumplan las condiciones establecidas, NO habrá lugar al pago de la comisión de Éxito.

En ningún evento, la Agencia Nacional de Infraestructura será responsable ante el Consultor por la no realización del proyecto de infraestructura aeroportuaria ni por la no finalización o culminación exitosa del mismo, cualquiera que sea su causa. De esta manera, el único evento que causa la comisión de éxito será la adjudicación, suscripción y cierre financiero del contrato de concesión, sin perjuicio de las modalidades de pago de dicha comisión al Consultor.

Las partes declaran, aceptan y reconocen que el concesionario adjudicatario del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el Proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II Fase I y II del Plan Maestro en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.", será el responsable de cancelar la Comisión de Éxito al Consultor. La Agencia Nacional de Infraestructura incluirá esta obligación en el respectivo Contrato de Concesión.

Además de lo anterior, en caso de que se declare desierto el primer proceso de selección abierto por la Agencia para la selección del Concesionario, se podrá causar el derecho a obtener la comisión de éxito por parte del Consultor, durante un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la apertura del primer proceso de selección, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. El Consultor participe activamente en el ajuste del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y demás áreas que se requieran, cumpliendo las obligaciones del contrato, sin que se genere costos adicionales para la entidad en los procesos de selección que sean convocados durante el plazo antes señalado.
2. Es facultad del Consultor participar a su cuenta y riesgo en los ajustes de los procesos de selección y en las evaluaciones que se indican en esta sección, pero en el evento en que no participe, no tendrá derecho a la comisión de éxito.

En el evento en que se presente una iniciativa privada por parte de un originador para el mismo proyecto y la entidad decida adelantar el proyecto por iniciativa privada el Consultor deberá acompañar y apoyar en las evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas que requiera la Agencia hasta la adjudicación del proyecto y hasta que se logre el cierre financiero del proyecto para que tenga derecho a la comisión de éxito. Es facultad del Consultor participar a su cuenta y riesgo en las evaluaciones de la iniciativa privada, pero en el evento en que no participe, no tendrá derecho a la comisión de éxito.

Por último, si como consecuencia de realizarse el proyecto a través de una iniciativa privada que conlleve a un proceso de selección, se aplicaran las reglas establecidas en el párrafo 8 del literal b) de esta sección para el pago de la comisión de éxito.

PARAGRAFO: El presente contrato cuenta con respaldo presupuestal en los Certificado de disponibilidad presupuestal No.72816 del 31 de marzo de 2016 por valor de \$ 2.550 millones y 133916 del 14 de octubre de 2016 por valor de \$ 1.000 millones, del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Rubro Presupuestal	Año 2016	Año 2017 *	Año 2018 *	TOTAL
Rubro 520600 – 2 <u>denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión</u>	3.550.000.000	7.200.000.000	2.250.000.000	13.000.000.000

*Para las vigencias 2017 y 2018, respectivamente la ANI cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación radicada

No. 2-2016-031225 del 26 de agosto de 2016, para la contratación de la consultoría e interventoría integral.

SECCIÓN 1.04. Declaraciones y Garantías de las Partes.

(a) Declaraciones de la AGENCIA. Con la suscripción del presente Contrato la AGENCIA declara y garantiza lo siguiente:

(i) Es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del Orden Nacional, con persona jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, debidamente creada mediante Decreto 4165 de 2011, a la fecha no existe ninguna ley o norma con fuerza de ley que tienda a su liquidación.

(ii) El funcionario que suscribe el presente Contrato tiene las facultades para hacerlo con base en la reglamentación y descripción de sus funciones o por virtud de delegación efectuada por el Presidente de la AGENCIA.

(iii) La suscripción del presente Contrato no contraviene ninguna norma aplicable a la AGENCIA y por el contrario se lleva a cabo en desarrollo de las actividades permitidas a la AGENCIA.

(b) Declaraciones del Consultor. Con la suscripción del presente Contrato, el Consultor declara y garantiza lo siguiente:

(i) Creación y Existencia: El Consultor es una unión temporal válidamente constituida y organizada bajo las leyes de la República de Colombia, se encuentra domiciliada en la Carrera 13 No. 96-67 Oficina 309 de la Ciudad de Bogotá D.C. Actualmente está vigente y ejerce válidamente su objeto social. No se encuentra en proceso de liquidación ni incursa en causal de disolución, ni han entrado voluntaria u obligatoriamente en algún tipo de proceso concursal o acuerdo de reestructuración y no se ha presentado petición alguna para que sean admitidas en un proceso de esta naturaleza, ni han dado lugar a que se pueda iniciar dicho tipo de procesos.

(ii) Capacidad: El Consultor y su Representante Legal cuentan con la capacidad estatutaria, contractual y legal así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la normatividad aplicable para (i) suscribir el presente Contrato; y (ii) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

(iii) Autorizaciones: (A) El representante legal cuenta con las autorizaciones [corporativas/contractuales] requeridas para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a sus términos. Ninguna autorización de ninguna autoridad diferente a un órgano [societario/contractual] es requerida para la suscripción, ejecución y cumplimiento del presente Contrato. (B) La suscripción del presente Contrato no viola ni contraviene ninguna norma aplicable al Consultor ni a su regulación interna o estatutos.

(iv) Aceptación Contrato: El Consultor acepta los términos y condiciones del presente Contrato, los ha estudiado y valorado, particularmente los riesgos a su cargo. Así, reconoce y acepta que la contraprestación prevista es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en el presente Contrato y sus anexos. El Consultor declara que conoce el alcance de sus obligaciones contenidas en el Estudio Previo y en los anexos del Pliego de Condiciones. Así mismo, reconoce y acepta que la contraprestación prevista es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente Contrato y sus anexos.

(v) Único Beneficiario: El Consultor es el único beneficiario del Contrato y sus pagos y por lo tanto, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente Contrato, que no existe, ni existirá terceros diferentes a (la sociedad, los miembros del Consorcio o Unión Temporal) como beneficiarios reales del presente Contrato. Para efecto del presente Contrato el término de beneficiario real será el dado en el pliego de condiciones y en el Decreto 2250 de 2010.

(vi) **Usos de los Recursos:** Durante la ejecución del presente Contrato, los usos que le dará a los pagos de la AGENCIA serán única y exclusivamente para la ejecución del presente Contrato, mientras existan obligaciones a cargo del Consultor derivados de la ejecución del mismo.

(vii) **Prohibiciones del Consultor:** Durante la ejecución del presente Contrato, así como después de su extinción, el Consultor y sus integrantes tienen prohibido desarrollar las siguientes conductas:

- (a) Participar en el proceso licitatorio para seleccionar el concesionario del proyecto de infraestructura aeroportuaria EL DORADO II fase I y II del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.
- (b) La consultoría y/o asesoría a eventuales participantes en el proceso de selección para la adjudicación del proyecto de infraestructura aeroportuaria EL DORADO II fase I y II del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., y concesiones relacionadas con éste.
- (c) El suministro de materiales y equipo para la concesión del proyecto El Dorado II o en la realización de actividades financiadas con el proyecto.
- (d) Adelantar actividad comercial o profesional con los concesionarios adjudicatarios del proyecto El Dorado II, relacionadas en forma directa o indirecta con las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato.

SECCIÓN 1.05. Plazo del Contrato.

El plazo máximo de duración será de veintidós (22) meses, se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato de Consultoría. El plazo del contrato podrá ampliarse para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso bajo las condiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siempre que la ampliación permita cumplir con la finalidad del objeto contractual.

Se estima que la duración para cada una de las fases del contrato será la establecida en el Anexo 4 “Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría” del pliego de condiciones.

CAPÍTULO II

Obligaciones de las Partes

SECCIÓN 2.01. Obligaciones del Consultor.

En virtud del presente contrato, el Consultor deberá ejecutar con la debida diligencia cada una de las actividades que se encuentran estipuladas en el Anexo 4- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, garantizando el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el presente contrato, sus anexos, especialmente los Estudios Previos que hacen parte integral del mismo y en el mencionado Anexo 4, el Pliego de Condiciones y su Propuesta.

El Consultor se compromete a prestar sus servicios especializados de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, así como a ceñirse a las normas vigentes en la República de Colombia que regulan las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del objeto y alcance del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor se compromete también a:

- (i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que la Agencia estime necesarias acerca de sus informes y/o productos, en el plazo establecido para el efecto por el Supervisor del Contrato, contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración y/o ampliación.
- (ii) Suministrar a la Agencia cualquier información adicional que le solicite en relación con el desarrollo del objeto del presente Contrato.

- (iii) Reconocer que la Agencia Nacional de Infraestructura es la única propietaria de los productos y documentos producidos bajo este Contrato.

A. OBLIGACIONES GENERALES.

- a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- b) Organizar y poner al servicio de la AGENCIA los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la Consultoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. En esa medida, si se requiere un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en el Anexo 4 "**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**", para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor serán por su cuenta y riesgo.
- c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Contrato.
- d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- e) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia solicite.
- f) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia.
- g) Asistir y apoyar a la AGENCIA, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto sean necesarias ante otras entidades del Gobierno o sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general.
- h) En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de la Consultoría.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a. Las obligaciones específicas a las cuales se obliga el Consultor están contenidas en el Anexo 4 "**Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría**".
- b. En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Consultoría.

SECCIÓN 2.02. Obligaciones de la AGENCIA.

En desarrollo del presente Contrato, la AGENCIA tendrá a su cargo la siguiente obligación, sin perjuicio de las demás previstas en otras Secciones del presente Contrato:

- (a) Siempre que el Consultor se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, efectuar los trámites para que dentro de los plazos señalados en el presente Contrato se efectúe los pagos al Consultor.

SECCIÓN 2.03. Constitución de una Sucursal en Colombia (en caso de que así se requiera)

Las sociedades extranjeras del Consultor que no tenga(n), domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Consultoría, una sucursal en Colombia, en caso de que así se requiera, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría y tres (3) años más, según se establece en el presente documento.

En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes, deberá acreditar estar domiciliado o tener sucursal en Colombia, en todo caso, los integrantes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán contar con un apoderado domiciliado en Colombia durante el plazo de ejecución del contrato de consultoría y tres (3) años más

CAPÍTULO III

Personal del Consultor

SECCIÓN 3.01. Personal del Consultor.

El Consultor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Consultoría. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conformen su equipo de trabajo dentro del plazo definido por la Agencia una vez suscrita el acta de inicio, conforme a lo establecido en el Anexo 4 "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría",

La AGENCIA aprobará la vinculación de las personas que conforman dicho Equipo de Trabajo, que deberá ser presentado por el Consultor, con las respectivas acreditaciones de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conforman su Equipo de Trabajo para los cargos requeridos, durante la vigencia del contrato y con las características que se describen en el Anexo 4 "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría".

La AGENCIA deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de las hojas de vida por parte del Consultor. En caso que la AGENCIA presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Consultor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación. Por su parte, la AGENCIA dispondrá de tres (3) días a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de sanciones en los términos del presente Contrato.

El Consultor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Al respecto, se aplicarán igualmente las siguientes reglas:

- (a) El Consultor se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta Sección y la Sección 9.11 incluirá, además de las consecuencias fijadas en la normatividad aplicable, cualquier daño o perjuicio causado a propiedades, a la vida, a la integridad personal de terceros, de la AGENCIA o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del Consultor que no reúnan tales requisitos profesionales.
- (b) En caso que por la ejecución del objeto de Consultoría se requiera una mayor dedicación del personal referido, el Consultor se compromete a asignar y dedicar efectivamente dicho personal en los tiempos adicionales que sean necesarios. Por lo tanto, las Partes entienden que dichas dedicaciones adicionales se encuentran incluidas y remuneradas adecuadamente a través del valor acordado en la Sección 1.03 del presente Contrato, por lo que, en ningún caso, generarán reconocimientos económicos adicionales a favor del Consultor.
- (c) El Consultor se compromete a que el personal cumpla con el tiempo de dedicación y permanencia mínima exigida para cada cargo en el Pliego de Condiciones y según su ofrecimiento en la Propuesta presentada. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, la AGENCIA tendrá la facultad de requerir al Consultor para que por su cuenta y riesgo exija mayor dedicación

permanencia de su personal, sin que dicho requerimiento genere para la AGENCIA la obligación de reconocerle al Consultor ningún valor adicional al establecido en la Sección 1.03 del Contrato.

(d) Todos los trabajadores serán nombrados y contratados por el Consultor quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, entre otras, las relativas a la contratación de personal extranjero y a la regulación de las profesiones; igualmente no se aceptará la incorporación a la Consultoría de personas que estén incursas en las causales de incompatibilidades o de conflictos de interés descritas en el Pliego. Los trabajadores del Consultor o sus subcontratistas no tendrán relación laboral alguna con la AGENCIA.

(e) Correrá por cuenta del Consultor el pago de los salarios, sueldos, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados por éste para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será suya cualquier responsabilidad por el pasivo laboral. Para tal efecto, el Consultor deberá cumplir estrictamente cualesquiera normas legales y convencionales aplicables. La AGENCIA no tendrá responsabilidad alguna por tales conceptos. Si por cualquier evento, la AGENCIA se viese obligado a asumir cualquier pago derivado de las obligaciones laborales del Consultor, éste se compromete a rembolsar esos valores dentro de los cinco (5) Días siguientes al requerimiento escrito hecho por la AGENCIA. Pasado este término se generarán los intereses de mora a que se refiere la Sección 9.02 del presente Contrato.

(f) En todo caso, será obligación del Consultor asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social y riesgos profesionales previstos en la normatividad aplicable. El incumplimiento de esta obligación y de las demás previstas en esta Sección y en las demás Secciones del presente Contrato, se entenderá como incumplimiento de este Contrato y será objeto de las multas señaladas en la Sección 6.01, sin perjuicio de los efectos previstos en la normatividad aplicable.

(g) Como requisito para el pago de las facturas según lo señalado en la Sección 1.03, el Consultor deberá exigir a todos sus subcontratistas que le demuestren que han efectuado de manera puntual los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales y aportes parafiscales de sus empleados. Esta obligación también será aplicable respecto de los trabajadores sin relación laboral, caso en el cual se acreditará que dichos trabajadores han efectuado los pagos de que trata el presente literal que les correspondan.

(h) El Consultor deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 64 de 1993 y la Ley 842 de 2003 respecto al ejercicio de los técnicos constructores y el ejercicio de la ingeniería.

(i) Como requisito para el pago de las facturas según lo señalado en la Sección 1.03, el revisor fiscal del Consultor o el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, expedirá una certificación en la que conste que el Consultor se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de los empleados del Consultor.

SECCIÓN 3.02. Modificación de las Personas Acreditadas.

(a) El Consultor no podrá cambiar al personal ofrecido durante la ejecución del presente Contrato. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser remplazados por otros de iguales o mayores condiciones a las solicitadas por la Agencia, previa aprobación, escrita y expresa de la AGENCIA. La inobservancia de la autorización previa de parte de la Agencia (incluyendo que el retiro sea por Fuerza Mayor) se considerará como incumplimiento del Contrato y dará lugar a la imposición de multas en los términos de la Sección 6.01 del presente Contrato. El Consultor deberá garantizar el personal mínimo y suficiente para atender todos los requerimientos del trabajo hasta su terminación a satisfacción. En todo caso, la AGENCIA se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la Consultoría, siempre que

existan causas fundadas para hacerlo. El Consultor estará en la obligación de remplazar, a su propio costo y sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno por parte de la AGENCIA, a aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego del Concurso de Méritos o en la Propuesta, por otros que sí los cumplan, previa aprobación de la AGENCIA. Para efectos del remplazo aquí previsto, el consultor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud efectuada por parte de la ANI.

- (b) El Consultor deberá garantizar el personal mínimo y suficiente para atender todos los requerimientos del trabajo hasta su terminación a satisfacción.
- (c) Todos los empleados de la Consultoría, serán designados y removidos por el Consultor, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral.

SECCIÓN 3.03. Plantilla Mínima de Personal.

Para efectos de la demostración de la vinculación y la idoneidad del personal, se atenderá a lo siguiente:

- (a) Para demostrar la vinculación de un miembro de la plantilla de personal del Consultor, sólo se aceptará la copia del respectivo contrato de trabajo o de prestación de servicios, según sea el caso o certificación laboral suscrita por el representante legal y revisor fiscal del empleador o contratante. Si se trata de un contrato de prestación de servicios, deberá adjuntarse adicionalmente el comprobante de afiliación al régimen de seguridad social en salud, fondo de pensiones y riesgos profesionales, así como el comprobante del último pago efectuado por tal concepto.
- (b) El Equipo de Trabajo deberá suscribir el compromiso irrevocable de vincularse con el Consultor, bajo la modalidad que se acuerde con éste. La suscripción de este documento supone el compromiso irrevocable de permanecer en el cargo para el cual fuere presentado durante la ejecución del presente Contrato.
- (c) Por otro lado, la suscripción del contrato, supone el compromiso del contratista de presentar un Equipo de Trabajo que pueda cumplir con las actividades y obligaciones para la adecuada ejecución del contrato, sin que sea excusa el tiempo de dedicación que cada profesional requiera para cumplir con sus actividades. El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de sanciones en los términos del Contrato, la AGENCIA requerirá al Consultor para que subsane la hoja de vida del personal propuesto en los términos establecidos en la sección 3.01 del presente Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las medidas sancionatorias correspondientes por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor.

Adicionalmente se resalta que la regla descrita anteriormente, aplica para los profesionales vinculados en proyectos adjudicados o que se encuentren actualmente en ejecución con la AGENCIA o terceros.

- (d) Para acreditar la experiencia del personal se deberán adjuntar uno de los siguientes documentos
 - (i) Certificación emitida por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o contractual.
 - (ii) Autocertificación entendida como aquella que expide una persona natural en su propio nombre o un tercero bajo la dependencia de dicha persona natural siempre y cuando la misma se acompañe de una certificación expedida por la entidad contratante o destinataria del proyecto donde se certifique que el profesional participó en el cargo y en el proyecto que se pretende acreditar.
- (e) El Equipo de Trabajo deberá cumplir con los requisitos señalados en la normatividad aplicable para el ejercicio del cargo propuesto, en particular deberá cumplir con las disposiciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

(f) Si el Personal Obligatorio Mínimo de que trata el Anexo No. 4 “Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría” no cumple con alguno de la experiencia exigida para el cargo, la AGENCIA no aprobará al profesional propuesto y, procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 3.01 del presente Contrato.

(g) La experiencia profesional de cada uno de los miembros del personal mínimo obligatorio se demostrará además de la declaración, bajo la gravedad del juramento, con los soportes en los que conste que dicha información es cierta, sin perjuicio de las verificaciones que la AGENCIA pueda efectuar posteriormente sobre ésta, considerando que cualquier falta a la verdad conllevará el incumplimiento de este requisito por parte del Consultor con la consecuente aplicación de las sanciones contempladas para tal incumplimiento en este Contrato de Consultoría, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

(h) En caso que el Consultor acredite profesionales de nacionalidad extranjera cuyos títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior, el Consultor se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta a gestionar los permisos correspondientes a los miembros del Equipo de Trabajo para el ejercicio temporal de la correspondiente profesión, de acuerdo con la ley aplicable.

SECCIÓN 3.04. Inexistencia de Relación Laboral entre la AGENCIA y el Consultor o su Personal

El Consultor ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la AGENCIA y el Consultor, por una parte, y la AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del Consultor, por la otra. Será obligación del Consultor bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato de Consultoría, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el Consultor con sus empleados, agentes o subconsultores. Por las razones anteriormente expuestas, la AGENCIA se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el Consultor, el cual expresamente exime a la AGENCIA de las mismas. Lo pactado en esta Sección se hará constar expresamente en los contratos que celebre el Consultor con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato de Consultoría.

SECCIÓN 3.05. Vinculación Laboral

El Consultor se compromete a vincular mediante contrato laboral a todos los profesionales que tengan una dedicación exclusiva del cien por ciento (100%) durante la ejecución del presente Contrato. En el evento que dichos profesionales tengan una dedicación del cien por ciento (100%) deberán ser vinculados mediante contrato laboral por parte del Consultor al menos en la(s) fase(s) y/o en la etapa correspondiente(s). El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

El Consultor se compromete a mantener vinculado laboralmente en su nómina durante el plazo total de ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la Sección 1.05, al mismo número de empleados que hacen parte de la oferta y que se encuentran en condiciones de discapacidad debidamente certificada por la junta médica de la entidad promotora de salud o de la administradora de riesgos profesionales, o por la junta regional de calificación de invalidez, o por la junta nacional de calificación de invalidez, o quien haga sus veces en la jurisdicción aplicable. Para lo cual, deberá adjuntar a la respectiva acta mensual de pago por servicios de consultoría, (i) los documentos de afiliación al sistema de seguridad social en salud del personal en discapacidad que acredite; y (ii) el certificado de discapacidad correspondiente, el cual deberá estar ejecutoriado y en firme. El incumplimiento de esta obligación implicará la imposición de la multa prevista en la Sección 6.01 del presente Contrato.

CAPÍTULO IV

Ordenes, Comunicaciones e Informes

SECCIÓN 4.01. Informes y Productos

El consultor deberá presentar los informes y productos conforme a lo establecido en el Anexo N°4 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”

SECCIÓN 4.02. Órdenes y Comunicaciones

Todas las comunicaciones y órdenes del Consultor deberán ser remitidas por el Supervisor que para el efecto designe la AGENCIA.

CAPÍTULO V

Garantías del Contrato

SECCIÓN 5.01. Características de la Garantía Única de Cumplimiento.

Garantía Única de Cumplimiento: Dentro de los tres (3) Días siguientes a la suscripción del Contrato, el Consultor deberá presentar para aprobación de la AGENCIA una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría que corresponda a cualquiera de las clases establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en las mismas deberá figurar como asegurado la Agencia Nacional de Infraestructura y como tomador - garantizado o afianzado el Consultor, en caso de figura asociativa lo será cada uno de los integrantes de la misma. La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

(i) **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** (1) Este amparo deberá constituirse a favor de la AGENCIA con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Consultor relativas al Contrato de Consultoría incluyendo el pago de multas, la cláusula penal y demás sanciones que se impongan al Consultor. (2) la vigencia corresponderá a la duración del Contrato de Consultoría y seis meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Consultor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Consultoría siempre esté amparada la AGENCIA con esta Garantía Única de Cumplimiento. (3) El valor asegurado será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato

(ii) **Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** (1) Este amparo debe constituirse a favor de la AGENCIA para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Consultor durante toda la ejecución del Contrato de Consultoría. (2) El valor asegurado será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo del Contrato de Consultoría y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

(iii) **Amparo de Calidad de los Servicios Prestados:** (1) El Consultor deberá constituir como un amparo adicional, un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la AGENCIA como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Consultor en desarrollo del presente Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. (3) Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato y treinta y seis (36) meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Consultoría.

SECCIÓN 5.02. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Consultor deberá presentar para aprobación de la AGENCIA de manera adicional a la garantía única de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil extracontractual. (1) Objetivo. El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Consultor o sus subconsultores, en procura de mantener indemne por cualquier concepto a la AGENCIA frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la AGENCIA, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subconsultores de la AGENCIA, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Consultor en la ejecución del Contrato. (2) Vigencia. La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será igual al plazo de duración del contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Consultoría y en todo caso hasta concluir el Contrato. (3) Partes. Cada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA y al Consultor como asegurados, y como beneficiarios a la AGENCIA y a terceros que puedan resultar afectados. (4) Las pólizas deberán constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015, las coberturas no deberán sublimitarse. (5) Valor. El valor asegurado para el amparo de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido, corresponderá a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigente (200 SMMLV) atendiendo al valor del Contrato a suscribir en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

SECCIÓN 5.03. Normas Comunes a las Garantías.

- (a) Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- (b) El Consultor deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los diez (10) Días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva cualquiera de las pólizas de que trata las Secciones 5.01 y 5.02 del presente Contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del Consultor.
- (c) El Consultor deberá mantener las garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en el presente contrato y deberá pagar las primas y demás gastos necesarios para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si no cumpliera con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de constituir la póliza y por lo tanto la AGENCIA podrá imponer las multas contempladas en la Sección 6.01.
- (d) Si el Consultor no prorroga las garantías antes del vencimiento del plazo señalado en las Secciones 5.01 y 5.02, se le podrán aplicar las multas contempladas en la Sección 6.01.
- (e) De ninguna manera será admisible la inclusión de cláusulas o previsiones dentro del texto de las garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en las Secciones 5.01 y 5.02 del presente Contrato.
- (f) Estas mismas previsiones se tendrán para cualquier otra garantía diferente de las solicitadas en el presente Capítulo que las Partes de este Contrato decidan constituir durante el término de su ejecución para garantizar de manera especial obligaciones derivadas del Contrato.
- (g) En cualquier caso, de modificación de este Contrato, el Consultor se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el Consultor en el presente Contrato deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la aseguradora o entidad emisora de la garantía y/o el Consultor, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos.

(h) Si la(s) garantía(s) entregada(s) por el Consultor no cumple(n) con los requisitos señalados en el presente Capítulo V, la AGENCIA solicitará la corrección de la(s) misma(os) y señalará para ello un plazo prudencial. En caso de que dentro de dicho plazo el Consultor no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificado(s) a satisfacción de la AGENCIA o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la AGENCIA, la AGENCIA no aprobará la(s) garantía(s) aportada(s) por el Consultor e impondrá las multas de que trata la Sección 6.01(a) del presente Contrato.

(i) Si la garantía única de cumplimiento no fuera aceptada según lo dispuesto en la Sección 5.01, la AGENCIA hará exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Sin perjuicio de lo anterior, si la AGENCIA advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la(s) garantía(s) no cumple(n) con alguno(s) de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, podrá exigir al Consultor la corrección, ampliación o adecuación de dicha(s) garantía(s) en el plazo que para el efecto determine la AGENCIA, plazo que en cualquier caso no podrá exceder de quince (15) Días, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la Sección 6.01(a) del presente Contrato.

(k) La AGENCIA dispondrá de cinco (5) Días Hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el Consultor durante la vigencia del presente Contrato, contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de entrega de la misma por parte del Consultor. Vencido el plazo sin que la AGENCIA efectúe comentarios, se entenderá aprobada la garantía sin perjuicio de lo señalado en los literales (b) e (i) de la presente Sección. Si la AGENCIA tuviere comentarios a la(s) garantía(s) así lo señalará por escrito al Consultor quien deberá ajustar la(s) garantía(s) dentro del plazo que razonablemente señale la AGENCIA en la comunicación. Una vez ajustada la(s) garantía(s) en los términos señalados por escrito a satisfacción de la AGENCIA, ésta aprobará la(s) garantía(s). Si el Consultor no ajusta la(s) garantía(s) a satisfacción de la AGENCIA, se aplicará lo señalado en el literal (h) anterior, de ser aplicable, y/o se interpondrán las multas señaladas en la Sección 6.01(a).

(l) Los valores de las garantías deberán actualizarse con la variación del IPC dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año.

CAPÍTULO VI

Mecanismos de Apremio y Sanciones

SECCIÓN 6.01. Multas

Frente al incumplimiento o mora total o parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del Consultor, la Agencia procederá a cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por mil (5x1000) del valor del contrato por ejecutar, por cada día de incumplimiento, sin sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté surtiendo el periodo de cura o tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando el incumplimiento verse sobre una obligación cuyo cumplimiento necesariamente debía producirse en el término, fecha o plazo establecido, y cuya ejecución posterior no sea procedente ni pertinente, la Agencia podrá imponer una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El valor del contrato incluye el valor inicial pactado más el valor de sus adiciones. Las multas establecidas en el presente numeral no tienen la naturaleza de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, se pueden sumar a cualquier acción que la AGENCIA considere procedente para lograr la indemnización de los perjuicios causados.

Para la cancelación del valor de las multas, no se requerirá que la AGENCIA constituya en mora al Consultor, el simple retardo por parte del Consultor faculta a la AGENCIA para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor de la multa de los saldos a favor del Consultor, en caso

de que por cualquier razón no fuere posible llevar a cabo dichos descuentos y compensaciones podrá la Agencia lograr el pago haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento y en caso de que ello no fuere suficiente o posible lo hará acudiendo a la jurisdicción Contencioso Administrativa. El pago de las multas no exonera al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones.

Las multas se pagarán por parte del Consultor o descontarán por parte de la AGENCIA, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo de imposición de la multa. Si el acto administrativo mediante el cual se impone la multa es demandado ante el juez del Contrato y la decisión es favorable a la AGENCIA, el Consultor deberá pagar además de la multa, los intereses de mora en los términos de la Sección 9.02 del presente Contrato sobre el valor de la multa.

El procedimiento para el establecimiento y aplicación de las multas será el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

- (a) Los incumplimientos de las obligaciones del contrato por los que la AGENCIA impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al cinco por mil (5x 1000) del valor del contrato a ejecutar, DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO hasta que el Consultor cumpla a satisfacción la obligación, son:
 - (i) Incumplimiento relacionado con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el Consultor no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrija las inconsistencias o incumpliere con cualquiera de las obligaciones señaladas en el Capítulo II relativas a la garantía única de cumplimiento.
 - (ii) Incumplimiento en relación con el cambio de Profesionales Acreditados. Si el Consultor no reemplaza oportunamente a cualquiera de los profesionales acreditados como requisito de ejecución del Contrato de Consultoría y/o si el reemplazo propuesto no cumple con las condiciones mínimas señaladas en el Anexo 4, la AGENCIA rechazará el cambio e impondrá la mencionada multa, hasta que presente un candidato para reemplazo, y el mismo sea aprobado por la AGENCIA. Las multas se suspenderán durante el plazo de estudio de la hoja de vida por parte de la AGENCIA, pero si la AGENCIA rechaza el candidato las multas se impondrá incluso durante el período de estudio de manera retroactiva, hasta que el Consultor cumpla con la obligación.
 - (iii) Por incumplimiento de las Obligaciones Adquiridas por la Suscripción de la carta de presentación de la oferta, relacionadas con la obligación del consultor de contar con el personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución del contrato de consultoría.
 - (iv) Por incumplimiento en relación con las obligaciones contenidas en la Sección 3.01 Personal del Consultor del presente Contrato de Consultoría, excepto cuando se establezca específicamente el valor de la multa a imponer.
 - (v) Incumplimiento en la Entrega de Información a la AGENCIA. Si el Consultor no entrega de forma oportuna, completa y satisfactoria cualquiera de los informes a que se encuentra obligado según el presente Contrato; así como si no entregare la información completa que le solicite la AGENCIA, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del presente Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento.
 - (vi) Por incumplimiento en la entrega de los Informes y/o Productos descritos en el Anexo N°4 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA" o la deficiencia en su contenido y su no corrección a satisfacción de la AGENCIA dentro de los términos dispuestos en la mencionada sección.
 - (vii) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo No. 4 Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría.
 - (viii) Incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales. Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del Consultor, así como de cualquier trabajador que ejecute obligaciones derivadas del presente Contrato (ya sea del Consultor o de los subcontratistas).

- (ix) Incumplimiento de la Sección 3.03 "Plantilla Mínima de Personal". Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sección 3.03 del presente Contrato.
- (b) Los incumplimientos de las obligaciones del contrato por los que la AGENCIA impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al cero punto cinco por mil (0.5×1000) del valor del contrato a ejecutar hasta que el Consultor cumpla a satisfacción la obligación son:
- (i) Incumplimiento en la constitución de una sucursal en caso de que así se requiera.
 - (ii) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sección 2.01 del presente Contrato.
 - (iii) Incumplimiento en la vinculación laboral. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Sección 3.05 del presente Contrato.
- (c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, en el presente Contrato, en sus anexos y demás documentos que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan para las que no se encuentre expresamente prevista una multa especial en esta cláusula, se causará una multa diaria hasta por un valor equivalente al cinco por mil (5×1000) del valor del contrato por ejecutar. La graduación de las multas será definida por la AGENCIA tomando en consideración la gravedad y extensión del incumplimiento.

SECCIÓN 6.02. Período de Cura

- (a) El Consultor contará con un plazo de cura determinado por la AGENCIA de hasta cinco (5) Días hábiles, para sanear el incumplimiento detectado. Este período de cura se contará desde el día siguiente en que la AGENCIA comunique al Consultor del incumplimiento, vencido el cual, si persiste el incumplimiento la AGENCIA impondrá la multa desde la fecha en que la AGENCIA haya identificado el incumplimiento.
- (b) Si el Consultor sanea el incumplimiento en el plazo de cura señalado por la AGENCIA, conforme a lo señalado en el literal (a) anterior, no se impondrá la multa.
- (c) Vencido el plazo de cura sin que el Consultor haya saneado el incumplimiento se causarán las multas hasta que el Consultor sanee el incumplimiento o se complete el tope señalado en la Sección 6.04 del presente contrato, lo que ocurra primero. Si se llegase a completar el tope señalado en la Sección 6.04 sin que se haya saneado el incumplimiento, la AGENCIA deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. Las multas se calcularán a partir de la fecha del incumplimiento y no a partir de la fecha de vencimiento del período de cura.
- (d) Las multas se pagarán por parte del Consultor o descontarán por parte de la AGENCIA, según corresponda, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución por medio de la cual la Agencia ha impuesto la multa.

SECCIÓN 6.03. Procedimiento para la Imposición de Multas.

Inicio del Procedimiento

- (i) Cuando la AGENCIA verifique que existe un incumplimiento que puede llegar a ser generador de una cualquiera de las multas previstas en la Sección 6.01 anterior, y ha transcurrido el período de cura a partir de la comunicación de incumplimiento en los términos de la Sección 6.02 anterior sin que el Consultor haya remediado el incumplimiento, la AGENCIA iniciará el procedimiento para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
- (ii) El acto administrativo mediante el cual se imponga la multa señalará como fecha de inicio de la causación de la multa aquella que se señala expresamente en cada uno de los literales de la Sección 6.01 anterior.

(iii) En aplicación de la figura de la compensación, la AGENCIA podrá descontar el valor de las multas impuestas mediante acto administrativo en firme, de cualquier suma que la AGENCIA le adeude al Consultor.

SECCIÓN 6.04. Límite a la Imposición de Multas.

(a) El valor total de las multas impuestas por la AGENCIA al Consultor no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor TOTAL del presente Contrato señalado en la Sección 1.03.

(b) Si el Consultor llegare al tope señalado en el literal (a) anterior, la AGENCIA podrá adoptar, incluyendo, pero sin limitarse a la medida señalada en la Sección 8.01 (c) del presente Contrato.

SECCIÓN 6.05. Actualización de las Multas.

El valor de las multas señaladas en la Sección 6.01 se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el Consultor.

SECCIÓN 6.06. Cláusula Penal.

En caso de declaratoria de incumplimiento o cuando se haya llegado al tope máximo posible de imposición de multas conforme lo dispuesto en la sección 6.04 del presente contrato, el Consultor pagará a la Agencia a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se tendrá como una estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la Agencia, lo cual no es óbice para que por parte de la entidad contratante se haga efectiva la garantía única de cumplimiento y se adelanten todas las gestiones tendientes a obtener por parte del Consultor y/o su garante el pago de la totalidad de los perjuicios causados.

Para la cancelación del valor de cláusula penal, no se requerirá que la Agencia constituya en mora al Consultor, facultará a la Agencia para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor total o parcial de la cláusula penal de los saldos a favor del Consultor.

El procedimiento para el establecimiento y aplicación de la cláusula penal será el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO VII

Solución de Conflictos

SECCIÓN 7.01. Solución de Conflictos.

Las partes en el evento de que surjan discrepancias en la ejecución del contrato, podrán acudir a su solución en forma ágil, rápida y directa a través de los mecanismos previstos en la ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

CAPÍTULO VIII

Terminación y Liquidación del Contrato

SECCIÓN 8.01. Terminación del Contrato.

Las Partes declaran que el presente Contrato terminará y se iniciará su liquidación cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

- (a) Por la ejecución total de su objeto y vencimiento del plazo.
- (b) Por mutuo acuerdo de las Partes.

- (c) Por la acumulación de multas del Consultor hasta el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato señalado en la Sección 1.03. No obstante, acuerdan que la AGENCIA podrá optar por continuar con la ejecución del Contrato de Consultoría, sin que se pueda presumir la revocatoria o condonación de las multas, ni el saneamiento de los incumplimientos.
- (d) Por el incumplimiento del Acuerdo de Confidencialidad pactada en la sección 9.22. del presente Contrato.
- (e) Cuando haya cesión de los miembros de la figura asociativa, sin el consentimiento previo de la agencia
- (f) Terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATANTE, cuando se compruebe que alguien del personal que utilice el consultor, con relación laboral o sin ella, no esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social y riesgos profesionales previstos en la normatividad aplicable o no se efectúen las cotizaciones al régimen de seguridad social y riesgos profesionales en los términos establecidos en la Ley Aplicable.
- (g) Por declaratoria de incumplimiento definitivo del Contrato de consultoría. Esta declaratoria será hecha por la ANI –siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- (h) Por las demás causales de terminación previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

SECCIÓN 8.02. Liquidación del Contrato.

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.C.A. (Ley 1437 de 2011).

CAPÍTULO IX

Varios

SECCIÓN 9.01. Supervisión y/o Interventoría del Contrato.

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidente de Estructuración o quien éste designe y/o de la persona jurídica, consorcio o unión temporal escogida por la ANI para cumplir las funciones de interventoría en el presente Contrato.

SECCIÓN 9.02. Intereses de Mora.

La tasa de mora será la tasa de interés bancario corriente para créditos ordinarios certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, más la tercera parte de dicha tasa, pero en ningún caso una tasa mayor que la máxima permitida por la Normatividad aplicable. Para este efecto, se utilizará la tasa certificada vigente para el día siguiente al día del vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación originalmente pactada. Salvo estipulación en contrario contenida en otras Secciones o documentos de este Contrato, el plazo para el cumplimiento establecido para cualquier obligación dineraria que se genere entre las Partes, será de treinta (30) Días Hábiles. Vencido este plazo, se causarán los intereses de mora establecidos en esta Sección.

SECCIÓN 9.03. Documentos del Contrato.

Son documentos del presente Contrato, y por lo tanto forman parte integral del mismo, los siguientes:

- (a) Los documentos previos, Pliegos de Condiciones y sus anexos y adendas del Concurso de Méritos.
- (b) La Propuesta del Consultor.
- (c) Los acuerdos que se hubiesen suscritos con ocasión a la revisión de la Oferta Económica y la consistencia con la Propuesta Técnica.
- (d) La Resolución de adjudicación.
- (e) Los Anexos del presente Contrato.

El orden de los documentos no implica una prelación entre los mismos. En caso de discrepancia entre los Pliegos de Condiciones (incluyendo sus anexos) y el presente Contrato, primarán los Pliegos de Condiciones (incluyendo sus anexos).

SECCIÓN 9.04. Perfeccionamiento y Ejecución.

- (a) Perfeccionamiento. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción por las Partes.
- (b) Inicio Ejecución. Para iniciar su ejecución se requiere haber cumplido con todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - (i) La aprobación de la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual. La garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 - (ii) Haber entregado una certificación según la cual se acredite que el Consultor se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - (iii) Aportar el Registro Único Tributario.
 - (iv) Expedición del Registro Presupuestal.
 - (v) Aprobación de las hojas de vida del personal requerido, de conformidad con el Anexo 4, (Director de Consultoría y Director Local de Consultoría). Las hojas de vida deberán presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

SECCIÓN 9.05. Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibición Legal o Conflictos de Interés.

El Consultor declara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente Contrato, que: (1) no están incursos, ni su personal, en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses con la AGENCIA (2) que no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés el Consultor deberá ceder el presente Contrato a quien la AGENCIA designe.

SECCIÓN 9.06. Evento Eximiente de Responsabilidad.

Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las Partes o a falta de ello, por el juez del contrato, que el incumplimiento total o parcial es el resultado de hechos que puedan ser definidos como Eventos Eximientes de Responsabilidad según este término se define más adelante. El incumplimiento total o parcial en el cumplimiento de cualquier subcontratista no se considerará por si sola Evento Eximiente de Responsabilidad, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un Evento Eximiente de Responsabilidad.

(a) Hechos que Constituyen Evento Eximente de Responsabilidad. Se entenderá por evento eximente de responsabilidad cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la Parte que lo invoca, que afecte en forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, respecto de las cuales se invoca; después de haber efectuado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Evento Eximente de Responsabilidad incluirá los eventos y circunstancias que a continuación se relacionan, en la medida que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados:

(i) Eventos políticos que ocurran dentro, o que involucren directamente a Colombia o al país de origen del Consultor, incluyendo, pero sin limitarse a:

(A) Cualquier acto bélico, declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo;

(B) Golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerrilla o sabotaje;

(C) Huelgas o paros laborales, a nivel regional o nacional en las cuales no participe directamente el Consultor ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza;

(D) Hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos.

(ii) Respecto de las obligaciones del Consultor, las acciones u omisiones de la AGENCIA que constituyan un incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato que impidan el cumplimiento por parte del Consultor con sus respectivas obligaciones bajo el mismo.

(iii) Respecto de las obligaciones de la AGENCIA, las acciones u omisiones del Consultor que constituyan un incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato que impidan el cumplimiento por parte de la AGENCIA con sus respectivas obligaciones bajo el mismo.

(b) Se entenderá por "Fuerza Mayor", la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, tal como se define en la Normatividad aplicable. La ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor eximirá a las Partes del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen bajo este Contrato en la extensión prevista en la Normatividad aplicable. Para los efectos del presente Contrato los conceptos de Evento Eximente de Responsabilidad y de Fuerza Mayor, tal como se definen arriba, se referirán en adelante conjuntamente como Eventos Eximentes de Responsabilidad.

(c) Procedimiento.

(i) Dentro de los diez (10) Días siguientes a la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad o de la fecha en que se restablezcan las comunicaciones si hubieren sido afectadas, la Parte afectada por el Evento Eximente de Responsabilidad (la "Parte Afectada") en el cumplimiento de sus obligaciones le comunicará a la otra Parte acerca de la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, las obligaciones afectadas, incluyendo la información y demás detalles que fueran pertinentes y, hasta donde sea práctico y posible, un estimado preliminar del tiempo durante el cual la Parte Afectada se verá afectada. A partir de la fecha de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad la duración del período durante el cual la Parte Afectada se ve imposibilitada para cumplir con sus obligaciones será referido como "Período Especial".

(ii) Dentro de los diez (10) Días siguientes a la cesación de un Evento Eximente de Responsabilidad, la Parte Afectada notificará a la otra Parte (A) el acaecimiento del cese del Evento Eximente de Responsabilidad; (B) su conseciente habilidad para reanudar el cumplimiento de las obligaciones suspendidas; y (C) la fecha en que reasumirá el cumplimiento, que no podrá ser mayor a diez (10) Días contados a partir de la fecha de la notificación aquí regulada cuando la causa del Evento Eximente de Responsabilidad sea la prevista en la Sección 9.06(a)(i) del presente Contrato.

(iii) Una vez efectuada la notificación dentro del término indicado en el numeral (i) anterior, la Parte Afectada quedará, durante el Período Especial, excusada del cumplimiento de las obligaciones afectadas en los términos del literal (d) siguiente. Mientras no se haya dado la notificación aquí exigida la Parte Afectada no quedará relevada del cumplimiento de las obligaciones afectadas salvo que el Evento Eximite de Responsabilidad haya afectado las comunicaciones.

(iv) Durante el Período Especial, la Parte Afectada suministrará semanalmente información sobre el desarrollo del Evento Eximite de Responsabilidad y respecto de las medidas que se hayan adoptado para mitigar y reducir sus efectos al igual que para superarlos. A solicitud de una cualquiera de las Partes, éstas se reunirán para buscar, de buena fe, soluciones tendientes a reanudar el cumplimiento de la Parte Afectada, a la mayor brevedad posible.

(d) Durante el Período Especial, la Parte Afectada quedará relevada de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales afectadas en la medida en que tal incumplimiento haya sido causado directa y únicamente por un Evento Eximite de Responsabilidad. En tal caso, la otra Parte no tendrá ninguna responsabilidad por el reconocimiento de pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas incurridos por la Parte Afectada durante el Período Especial, incluyendo, pero sin limitarse a los necesarios para mitigar, reducir y superar los efectos del Evento Eximite de Responsabilidad. Cualquier plazo previsto en el Contrato para el cumplimiento de la obligación afectada por el Evento Eximite de Responsabilidad se entenderá prorrogado por un término igual a aquél del Período Especial.

(e) La Parte Afectada por un Evento Eximite de Responsabilidad queda obligada a adelantar todo lo que sea razonablemente aconsejable y posible, bajo las circunstancias extraordinarias, para mitigar y reducir los efectos del Evento Eximite de Responsabilidad, así como para superarlo en el menor tiempo posible.

(f) Prórroga por Evento Eximite de Responsabilidad. Mientras subsistan las circunstancias de Evento Eximite de Responsabilidad y éstas impidan la ejecución total del objeto contratado, la ejecución del Contrato se suspenderá y el plazo de este Contrato será extendido por mutuo acuerdo en un plazo igual al del Período Especial. Si los hechos constitutivos de un Evento Eximite de Responsabilidad no impiden la ejecución de la totalidad de las obligaciones del Contrato, sino sólo la de alguna o algunas de las obligaciones emanadas del mismo, las Partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión del plazo contractual, atendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas. En caso de suspensión del Contrato por algún Evento Eximite de Responsabilidad, el Consultor deberá tomar las medidas conducentes, a su costo, para que la vigencia de la garantía única y demás garantías señaladas en el Capítulo V del presente Contrato sea extendida de conformidad con el período de suspensión.

(g) Suspensión del Contrato por Eventos Eximentes de Responsabilidad del Contrato de Consultoría. Cuando se interrumpa la ejecución del contrato por eventos eximentes de responsabilidad, la AGENCIA determinará, a su entera discreción, si es necesario suspender la ejecución del presente Contrato. En el evento en que se suspenda la ejecución del presente Contrato, se aplicará lo previsto en el literal (h) siguiente.

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad. Cuando ocurran circunstancias de Evento Eximite de Responsabilidad, las Partes no estarán obligadas a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o favor de cualquiera de ellas.

SECCIÓN 9.07. Responsabilidad del Consultor.

En los términos de la normatividad vigente, además de las sanciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a que hubiere lugar, el Consultor será responsable frente a la AGENCIA de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las actividades y obligaciones previstas en este Contrato de Consultoría.

SECCIÓN 9.08. Indemnidad.

Es obligación a cargo del Consultor mantener indemne a la AGENCIA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Consultor se cumplirá conforme al siguiente procedimiento:

- (a) La AGENCIA deberá notificar al Consultor del reclamo o acción correspondiente:
- (i) si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada;
 - (ii) si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:
 - (A) a fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente a la AGENCIA, o
 - (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la AGENCIA ha sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.

(b) En todo caso, la AGENCIA se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Consultor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Consultor.

SECCIÓN 9.09. Patentes

El Consultor tendrá la obligación de cumplir con la Normatividad aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o *software* que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la AGENCIA por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente Sección. Los inventos que desarrolle el Consultor durante la ejecución del presente Contrato y que sean debidamente patentados pertenecerán al Consultor.

SECCIÓN 9.10. Relación entre las Partes.

El presente Contrato no crea relación alguna de asociación, asociación de riesgo compartido (*Joint Venture*), sociedad o agencia entre las Partes, ni impone obligación o responsabilidad de índole societario a ninguna de ellas. Ninguna de las Partes tendrá derecho, facultad o compromiso alguno, ni para actuar en nombre de la otra Parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna. Ninguna de las Secciones de este Contrato podrá interpretarse en el sentido de crear una relación distinta entre las Partes a la de la vinculación negocial en los términos de este Contrato. Las Partes no pretenden crear ningún derecho ni otorgar ninguna acción a ningún tercer beneficiario de este Contrato.

SECCIÓN 9.11. Subcontratos.

El Consultor no podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, solo podrá hacerlo previa autorización por parte de la AGENCIA, no obstante lo anterior, el Consultor continuará siendo el único responsable ante la AGENCIA por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. El Consultor es el único responsable ante la AGENCIA de la celebración de subcontratos, en todo caso, la AGENCIA se reserva el derecho a solicitar al Consultor cambiar al (los) subcontratista (es) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor (es) subcontratadas. En ningún caso se podrán subcontratar actividades que, conforme a lo previsto en la Propuesta, deban ser desempeñadas por personal acreditado durante el Concurso de Méritos Abierto.

SECCIÓN 9.12. Cesión.

Salvo autorización expresa de la AGENCIA, el Consultor no podrá ceder el presente Contrato. De la misma manera, salvo autorización de la AGENCIA, los miembros del Consultor en caso de figuras asociativas que hayan participado en la Propuesta, deberán permanecer como miembros del Consultor, y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la Propuesta). Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente Contrato fue adjudicado al Consultor en razón a sus calidades acreditadas en el Concurso de Méritos Abierto, particularmente en relación con los Requisitos Habilitantes y de Experiencia Específica. La cesión entre integrantes del Consultor no podrá llevarse a cabo. La AGENCIA no podrá

ceder el presente Contrato ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo, salvo cuando la cesión ocurra como resultado de políticas de reestructuración o modernización del Estado colombiano.

SECCIÓN 9.13. Renuncia a la Reclamación Diplomática.

El Consultor y la(s) persona(s) o entidad(es) que resulte(n) subcontratista(s) o cesionaria(s) del presente Contrato se somete(n) a la jurisdicción de los tribunales colombianos y renuncia(n) a intentar reclamación diplomática en lo referente a las obligaciones y derechos originados en el Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, entendida de conformidad con las definiciones de la Normatividad aplicable.

SECCIÓN 9.14. Información y Conocimiento del Proyecto.

El Consultor declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución de este Contrato, el cronograma de pagos, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como los lugares donde se ejecutará el Contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, copiado, manejo y almacenamiento de documentos, transporte, disponibilidad de instalaciones y elementos de oficina, gastos administrativos, características de los equipos requeridos para la ejecución de sus labores, el régimen tributario a que estará sometido el Consultor, la Normatividad aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual fue tomado en cuenta en la preparación de la Propuesta del Consultor. Se considera que el Consultor ha realizado el examen completo de los sitios que forman parte del Proyecto y que ha investigado plenamente los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyeron en los componentes económicos de su Propuesta, teniendo en cuenta estrictamente la estructura de pagos estipulada en este Contrato. El que el Consultor no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con este Contrato, ni le dará derecho a reconocimiento adicional alguno por parte de la AGENCIA ya que el Consultor asume la carga de diligencia de efectuar las investigaciones y verificaciones necesarias para preparar su Propuesta.

SECCIÓN 9.15. Normatividad aplicable y domicilio.

Este Contrato se rige por la ley vigente en la República de Colombia. Este Contrato se rige por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil y demás normas complementarias o concordantes. Para todos los efectos, las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

SECCIÓN 9.16. Idioma del Contrato.

Para todos los efectos el idioma oficial del presente Contrato es el Castellano. En caso de existir traducciones a otro idioma, para efectos de la interpretación de cualquiera de los Capítulos o Secciones, prevalecerá el documento en idioma castellano.

SECCIÓN 9.17. Modificación del Contrato.

Este Contrato junto con sus Anexos no podrá ser modificado sino por acuerdo escrito debidamente firmado por representantes autorizados de las Partes y con el cumplimiento de los requisitos que impone la Normatividad aplicable.

SECCIÓN 9.18. Subsistencia de Obligaciones.

La terminación o extinción de este Contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las garantías y responsabilidad.

SECCIÓN 9.19. No Renuncia a Derechos.

Salvo lo previsto expresamente en este Contrato, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en este Contrato o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del

Contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

SECCIÓN 9.20. Gastos a Cargo del Consultor

Serán por cuenta exclusiva del Consultor, todos los costos, directos e indirectos, que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al control de calidad interno de la Consultoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudio y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. El Consultor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas, y controles a través de muestreos, cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye el objeto del presente Contrato sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a la AGENCIA, debidamente ejecutados y dentro los plazos estipulados.

SECCIÓN 9.21. Sistema de Gestión de la Calidad

El Consultor deberá establecer, documentar y mantener un sistema de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus actividades, para lo cual deberá elaborar un manual que debe incluir o referenciar los procedimientos y requisitos de dicho sistema y esbozar la estructura de la documentación utilizada en tal sistema. Para la definición del sistema de calidad correspondiente a la ejecución del presente Contrato de Consultoría, el Consultor deberá acogerse, como mínimo, a lo dispuesto en las siguientes normas de ICONTEC: NTC - ISO de la serie 9000 en sus últimas versiones, entendiéndose aplicables aquellas que las complementen, modifiquen o adicionen.

SECCIÓN 9.22. Acuerdo de Confidencialidad

Las Partes acuerdan que el Consultor se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del presente Contrato, como después de su extinción, a:

- a) Mantener la información, a que tenga acceso de manera directa o indirecta, relacionada con el proyecto objeto del presente contrato en absoluta reserva y secreto, brindándole a la misma el carácter de estrictamente confidencialidad y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.
- b) Sin el previo consentimiento escrito de la ANI el consultor se compromete a no divulgar, proveer o suministrar total o parcialmente la información definida por la ley o la Entidad como confidencial en cualquier forma y a cualquier persona, excepto a los empleados, funcionarios, directores o contratistas, cuyo acceso sea necesario para cumplir el propósito para el cual fue entregada la información. En este evento, los empleados, funcionarios, directores o contratistas que reciban la información confidencial del proyecto también deberán cumplir con la presente obligación y asumir las obligaciones y responsabilidades que de su cumplimiento se desprendan.
- c) NO aceptar ni solicitar para sí o para otro, dádiva, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, a cambio de la información definida por la Entidad como confidencial.
- d) NO aceptar ni solicitar para sí para otros, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, de manifestante(s) o proponente(s) o tercero(s) interesado(s) u originador(es), con el único fin de obtener citas para temas relacionados con el Contrato de Consultoría. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá reunirse con los actores relevantes del proyecto, con el fin de discutir asuntos relacionados con el objeto del contrato de consultoría.
- e) NO favorecer ni aceptar dádivas ni gratificaciones de personas con alta capacidad de influencia política o mediática con el objeto de: i) obtener citas por fuera del proceso de interacción con el fin de tratar asuntos relacionados con las labores de la consultoría, ii) entregar información definida por la entidad como confidencial, o iii) influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con el producto final del Contrato de Consultoría.
- f) Así mismo abstenerse de conductas que configuren inhabilidades o incompatibilidades durante la ejecución del Contrato de Consultoría, al igual que conflictos de interés, tal y como éste concepto fue definido en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

- g) NO utilizar la información confidencial para fines distintos a los propósitos para la cual fue entregada por la Entidad.
- h) Toda la información que le sea suministrada NO otorga ninguna autorización para el uso o explotación sobre los derechos de autor o patrimoniales que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI tiene sobre la misma.
- i) Que de existir alguna acusación sobre el consultor en relación con irregularidades que afecten los intereses de la ANI en beneficio propio o de terceros, el contratista queda a disposición para que las autoridades competentes realicen las investigaciones que consideren necesarias.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente compromiso, hará responsable al Consultor por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información titulada por la Entidad como confidencial con propósitos diferentes para la cual fue entregada pueda causar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, así como de la(s) sanción(es) disciplinaria(s) a que haya lugar, siempre y cuando la violación de la confidencialidad sea directamente imputable o por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

SECCIÓN 9.23. Propiedad Intelectual.

Por virtud del presente contrato el Consultor reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo de la AGENCIA. Consiguientemente, acuerda que la AGENCIA es la única y legítima titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

SECCIÓN 9.24 Notificaciones.

Las Partes acuerdan que las notificaciones entre las mismas serán enviadas (i) a la siguiente dirección; o (ii) a la siguiente dirección y al siguiente correo electrónico, según corresponda. Cualquier cambio en estas direcciones deberá ser notificado a la otra Parte para que proceda a consignarlo y sólo a partir de la notificación del cambio serán oponibles las nuevas direcciones.

Si es a la AGENCIA:

Atn. Presidencia, Vicepresidencia de Estructuración

Edificio Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Bogotá, D.C. – Colombia

PBX: 4848860 Código Postal 111321 Con copia: Vicepresidente de Estructuración

Si es al Consultor:

Carrera 13 No. 96-67 Oficina 309

Atn. Enric Cuadras Oliva

Tel/Fax: (051) 7434850

Correo electrónico: propuesta@cmconsultores.com.co; diana.lancheros@cmconsultores.com.co; enric.cuadrosoliva@mottmac.com.

Las comunicaciones deberán constar por escrito y se entenderán enviadas y recibidas cuando se verifiquen los siguientes eventos:

- (a) Si es enviada por correo certificado, se entenderá notificada la Parte en la fecha en la cual se certifique su recibo.
- (b) Si es enviada por correo electrónico, se entenderá notificada cuando (i) el remitente reciba la confirmación de lectura del correo electrónico, si lo ha enviado con esa opción; o (ii) cuando el destinatario le confirme vía correo electrónico el recibo de la comunicación.

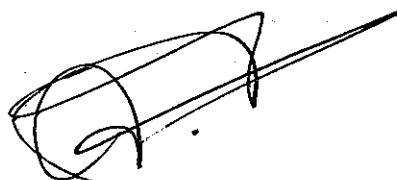
(c) Si es enviada por fax, se entenderá notificada con la confirmación de envío que expida la máquina a través de la cual se envió el fax.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, las Partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) originales del mismo tenor y validez uno para cada Parte, a los

27 DIC. 2016



CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACION
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ANDRÉS VALVERDE FARRÉ
Apoderado
UNION TEMPORAL DORADO 2

Vo. Bo.: Fernando Iregui Mejía - Vicepresidente Jurídico ✓
Revisó: Carlos H. Lasprilla Salguero - Gerente Proyectos Aeroportuarios VE ✓
Revisó: Diego A. Beltrán Hernández - Gerente Estructuración Jurídica ✓
Revisó: Gabriel E. Del Toro Benavides - Gerente de Contratación ✓
Proyectó: Mayra Piedad Leon Vega - Abogada GIT Estructuración Jurídica ✓
Proyectó: Jorge E. Perdomo Villadiego / Dilisen Paola Martínez ✓ Abogados GIT Contratación

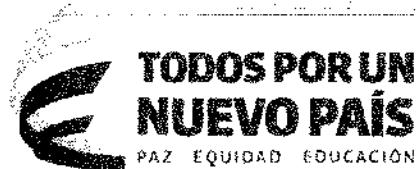




PAF-ATUPIT-C-012

CONTRATO 185 DE 2013





**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LOS PRODUCTOS DE ETAPA I DE COMÚN ACUERDO
DEL CONTRATO DE OBRA No.185 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y
CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL**

Entre los suscritos a saber, JOSE ENRIQUE DAVILA LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No 19.171.798 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la firma **ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL S.A.S.**, en su calidad de **INTERVENTORIA del contrato 185 de 2013**, ISELA MARGARITA MESA DE LA OSSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.992.844, en su calidad de Directora de intervención, **FRANCESCO ROMEO** identificado con la cédula de extranjería número **425777**, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ESTRUCTURACION VIAL** en su calidad de **CONTRATISTA**, y por parte del **FONDO ADAPTACION** con la presencia del Dr. **ORLANDO SANTIAGO CELY**, Asesor III- sector Transporte, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.396, con el fin de efectuar la suscripción del **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I DEL CONTRATO No. 185 de 2013** previos los siguientes antecedentes:

CONTRATO: No. 185 de 2013

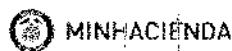
CONTRATISTA: **CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL**

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL	Identificación	NIT: 900.660.066-1
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION			
ANAS S.p.A.	60 %	CODIGO FISCAL 80208450587	
PROGIN S.p.A.	20 %	CODIGO FISCAL 08221700589	
C&M CONSULTORES S.A.	20 %	NIT 830.061.474-1	

OBJETO: EL ESTRUCTURADOR INTEGRAL SE COMPROMETE A REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LOS CORREDORES VIALES: 1. BOGOTÁ - BUCARAMANGA, 2. BUCARAMANGA - PAMPLONA, 3. DUITAMA - PAMPLONA - CÚCUTA, 4. NORTE DE SANTANDER, 5. TRANSVERSALES CUSIANA - CARARE - BOYACÁ Y 6. MANIZALES - HONDA - VILLETA, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES Y LOS DOCUMENTOS QUE LOS CONFORMAN, DE LA CONVOCATORIA CERRADA FA-CC-22-2013, LOS CUALES, JUNTO CON LA PROPUESTA DEL ESTRUCTURADOR INTEGRAL FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y PREVALECEN, PARA TODOS LOS EFECTOS, SOBRE ESTA ÚLTIMA.

**FECHA DE
PERFECCIONAMIENTO:** 1° DE OCTUBRE DE 2013

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



Fondo Adaptación

FECHA DE INICIO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

FECHA DE TERMINACION

INICIAL: 24 de Octubre de 2014.

PLAZO INICIAL: Once (11) meses.

VALOR INICIAL CONTRATO: El valor del contrato se estima, con base en la propuesta económica del **CONTRATISTA**, en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$45.287.325.904) incluidos los impuestos a que haya lugar.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

TIPO DE MODIFICACION	DESCRIPCION	Etapa	FECHA
Prórroga 1	Cinco (5) meses – Hasta el 25 de marzo de 2015.	Etapa I	Suscrita el 15 de octubre de 2014, mediante Otrosí No. 3.
Prórroga 2	Dos (2) meses – Hasta el 24 de mayo de 2015.	Etapa I	Suscrita el 24 de marzo de 2015, mediante Otrosí No. 5.
Otrosí No. 1	Modificación de los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan el Contrato.	Etapa I	Suscrito el 11 de diciembre de 2013.
Otrosí No. 2	Modificación del anexo técnico del Contrato, modificación de las fechas de entrega de los productos de los corredores 3 y 4 y suspensión de las labores y actividades relacionadas con el tramo Villela – Guaduas del corredor 6.	Etapa I	Suscrito el 18 de junio de 2014.
Otrosí No. 3	Prórroga del plazo de ejecución del contrato 185 de 2013 por un término de cinco (5) meses, así como la exclusión del tramo Aguazul – Maní del Corredor 5 del Análisis de Alternativas, de que trata el Anexo 5 del Apéndice Técnico.	Etapa I	Suscrito el 15 de octubre de 2014.
Otrosí No. 4	Adición de \$2.537.027.951 al valor del Contrato, establecimiento del Presupuesto Oficial Corroborado (POC), inclusión del tramo Barranca de Upía – Casetabla en el Corredor No. 5 y modificación de la forma de pago.	Etapa I	Suscrito el 25 de noviembre de 2014.
Otrosí No. 5	Modificación de los entregables del modelo financiero e informe final de estructuración del tramo Pamplona – Cúcuta del Corredor 3, modificación del Apéndice Técnico y prórroga del plazo de ejecución del Contrato por el término de dos (2) meses.	Etapa I	Suscrito el 24 de marzo de 2015.
Otrosí No. 6	Modificación de las disponibilidades presupuestales que amparan el Contrato.	Etapa I	Suscrito el 30 de abril de 2015.

Otrosí No. 7	Prórroga del plazo de ejecución del Contrato en siete (7) meses y seis (6) días (Únicamente para el desarrollo de la Etapa 2).	Etapa II	Suscrito el 22 de mayo de 2015.
--------------	--	----------	---------------------------------

VALOR ADICIONES:

ADICION 1 DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY UN PESOS M/CTE (\$2.537.027.951) incluidos los impuestos a que haya lugar (Etapa I)

VALOR FINAL DEL CONTRATO ETAPA I: **CUARENTA Y Siete MIL ochocientos Venticuatro MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ochocientos CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 47.824.353.855,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

PRORROGAS:

	PLAZO CONTRACTUAL ETAPA I
Prórroga 1	Cinco (5) meses – Hasta el 25 de marzo de 2015.
Prórroga 2	Dos (2) meses – Hasta el 24 de mayo de 2015.

PLAZO FINAL ETAPA I: 18 MESES

GARANTIAS: De acuerdo a Otrosí No. 7 del Contrato 185 de 2013.

No. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
037 BO 2255324 111	Cumplimiento del Contrato	\$ 9,564,870,771	25/11/2013	30/06/2016
037 BO 2255324 111	Calidad del servicio*	\$ 14,347,306,157	25/11/2013	25/11/2018
037 BO 2255324 111	Pago Anticipado	\$ 4.500.000.000	25/11/2013	31/08/2016
037 BO 2255324 111	Salario y prestaciones sociales	\$ 9,564,870,771	25/11/2013	31/12/2018

ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A.

PRODUCTOS ENTREGADOS Y APROBADOS

De acuerdo al proceso de estructuración, se realizaron los siguientes productos, entregados en medio físico y magnético, los cuales reposan en el expediente contractual del Fondo Adaptación y en la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo a los tramos en los 6 corredores objeto del contrato, así:

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

 MINHACIENDA

 Fondo Adaptación

CORREDOR 1 BOGOTA - BUCARAMANGA

Producto Aprobado en su Contenido	C1.1 Bogotá - Barbosa		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1355	20158100293612	2015-409-072172-2
Estudio de Topografía	990-FA6-780	20158100139502	2015-409-033592-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1261 990-FA6-1281	20158100248422 y 20158100254432	2015-409-060945-2 y 2015-409-062828-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-1001	20158100183052	2015-409-044914-2
Pavimentos	990-FA6-955 990-FA6-1006	20158100175252 y 20158100190252	2015-409-042978-2 y 2015-409-046314-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-1049 Geo P: 990-FA6-1119 Estr: 990-FA6-930 Tún: 990-FA6- 1333	20158100194472, 20158100241222, 20158100168482, 20158100279892	2015-409-047148-2, 2015-409-051145-2, 2015-409-041287-2, 2015-409-068795-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-982	20158100180022	2015-409-044155-2
Estudio Ambiental y Social	990-FA6-1117	20158100214232	2015-409-051174-2
Estudio Predial	990-FA6-1495	R-2016-001929	2016-409-005810-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-498	20158100062982	2015-409-016608-2
- Señalización Vial	990-FA6-699	20158100126182	2015-409-030404-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-837	20158100153172	2015-409-036581-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-		
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-895 990-FA6-913 990-FA6-896 990-FA6-1080	20158100164472, 2158100166002, 20158100164462, 20158100200142	2015-409-039535-2, 2015-409-040669-2, 2015-409-039825-2, 2015-409-048579-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-567	20158100083842	2015-409-021148-2
Presentación APU's	990-FA6-1028	20158100191312	2015-409-046327-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1453	R-2015-003254	2015-409-081180-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	990-FA6-1247	20158100244302	SELLO 16/09/2015

Producto Aprobado en su Contenido	C1.1 Bogotá – Barbosa		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1529	R- 2016-0017905	2016-4090359042

Producto Aprobado en su Contenido	C1.2 Barbosa – Bucaramanga		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1355	20158100293612	2015-409-072172-2
Estudio de Topografía	990-FA6-780	20158100139502	2015-409-033592-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1261 990-FA6-1281	20158100248422 y 20158100254432	2015-409-060945-2 y 2015-409-062828-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-1001	20158100183052	2015-409-044914-2
Pavimentos	990-FA6-852 990-FA6-955 990-FA6-1006	20158100160172, 20158100175252, 20158100190252	2015-409-036291-2, 2015-409-042978-2 y 2015-409-046314-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-1049 Geot: 990-FA6-1119 Estr: 990-FA6-859	20158100194472, 20158100241222, 20158100164432	2015-409-047148-2, 2015-409-051145-2, 2015-409-039524-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-982	20158100180022	2015-409-044155-2
Estudio Ambiental y Social	PAGA: 990-FA6-1117 EIA: 990-FA6-1227	20158100214232, 20158100236032	2015-409-051174-2, 2015-409-057177-2
Estudio Predial	990-FA6-1222	20158100236042	2015-409-057175-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-498	20158100062982	2015-409-016608-2
- Señalización Vial	990-FA6-914	20158100166012	2015-409-040670-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-837	20158100153172	2015-409-036581-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-895	20158100164472	2015-409-039535-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-567	20158100083842	2015-409-021148-2
Presentación APU's	990-FA6-1028	20158100191312	2015-409-046327-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1027	20158100191322	2015-409-046329-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	990-FA6-1247	20158100244302	SELLO 16/09/2015

Producto Aprobado en su Contenido	C1.2 Barbosa – Bucaramanga		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1529	R- 2016 -0017905	2016-4090359042

Producto Aprobado en su Contenido	C1.3 Variante Socorro		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1355	20158100293612	2015-409-072172-2
Estudio de Topografía	990-FA6-551	20158100078942	2015-409-019867-2
Diseño Geométrico	990-FA6-519	20158100067662	2015-409-017403-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-587	20158100096512	2015-409-023619-2
Pavimentos	990-FA6-585	20158100094862	2015-409-023333-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Geot: 990-FA6-1119 Estr: 990-FA6-585	20158100241222, 20158100094862	2015-409-051145-2, 2015-409-023333-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-806	20158100144502	2015-409-034775-2
Estudio Ambiental y Social	990-FA6-779	20158100139472	2015-409-033584-2
Estudio Predial	990-FA6-570	20158100083812	2015-049-021146-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-794	20158100143032	2015-409-034140-2
- Señalización Vial	990-FA6-306	20158100015952	2015-409-004559-2
- Sistemas Inteligentes	N. A.	N. A.	N. A.
- Interferencias con Servicios Públicos	N. A.	N. A.	N. A.
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-570	20158100083812	2015-049-021146-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-567	20158100083842	2015-409-021148-2
Presentación APU's	990-FA6-1030	20158100191282	2015-409-046324-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1030	20158100191282	2015-409-046324-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	N. A.	N. A.	N. A.

Producto Aprobado en su Contenido	C1.3 Variante Socorro		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1529	R- 2016 -0017905	2016-4090359042

CORREDOR 2 BUCARAMANGA -PAMPLONA

Producto Aprobado en su Contenido	Corredor 2		
	Bucaramanga – Pamplona		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1356	20158100293542	2015-409-072177-2
Estudio de Topografía	990-FA6-590	20158100096542	2015-409-023622-2
Diseño Geométrico	990-FA6-928	20158100168472	2015-409-041289-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-589	20158100096532	2015-409-023621-2
Pavimentos	990-FA6-635	20158100109852	2015-409-026017-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Geot: 990-FA6-1066 Estr: 990-FA6-805	20158100200152, 20158100144492	2015-409-048577-2, 2015-409-034774-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-725	20158100131072	2015-409-031657-2
Estudio Ambiental y Social	990-FA6-768	20158100137652	2015-409-033237-2
Estudio Predial	990-FA6-814	20158100148432	2015-409-035411-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoria de Seguridad Vial	990-FA6-518	20158100064742	2015-409-016812-2
- Señalización Vial	990-FA6-518	20158100064742	2015-409-016812-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-705	20158100126152	2015-409-030400-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-921	20158100166082	2015-409-040681-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-563	20158100083192	2015-409-020802-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-567	20158100083842	2015-409-021148-2
Presentación APU's	990-FA6-773	20158100137702	2015-409-033244-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-803	2,01581E+13	2015-409-034777-2

Producto Aprobado en su Contenido	Corredor 2		
	Bucaramanga - Pamplona		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	990-FA6-1247	20158100244302	SELLO 16/09/2015
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1518	R- 2016 -017898	2016-4090358571

CORREDOR 3 DUITAMA – PAMPLONA - CUCUTA

Producto Aprobado en su Contenido	C3.1 Pamplona – Cúcuta		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1357	20158100293552	2015-409-072178-2
Estudio de Topografía	990-FA6-581	20158100091992, 20158100118152	2015-409-022905-2, 2015-409-028063-2
Diseño Geométrico	990-FA6-559	20158100080852	2015-409-020510-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-594	20158100096582	2015-409-023627-2
Pavimentos	990-FA6-482	20158100061292	2015-409-016050-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-722 Geo P: 990-FA6-953 Estr: 990-FA6-904 Geo T: 990-FA6-783 Tún: 990-FA6-1266	20158100129362, 20158100175272, 20158100164512, 20158100139482, 20158100250312	2015-409-031235-2, 2015-409-042987-2, 2015-409-039544-2, 2015-409-033595-2, 2015-409-061280-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-641	20158100112692	2015-409-027150-2
Estudio Ambiental y Social	990-FA6-774	20158100137732	2015-409-033241-2
Estudio Predial	990-FA6-446	20158100051272	2015-409-013749-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoria de Seguridad Vial	990-FA6-462	20158100057402	2015-409-015379-2
- Señalización Vial	990-FA6-462	20158100057402	2015-409-015379-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-840	20158100155322	2015-409-036920-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1115	20158100214182	2015-409-051134-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-592	20158100096562	2015-409-023624-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-567	20158100083842	2015-409-021148-2

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



 Fondo Adaptación

Producto Aprobado en su Contenido	C3.1 Pamplona – Cúcuta		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Presentación APU's	990-FA6-858	20158100160182	2015-409-038293-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1032	20158100191242	2015-409-046321-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	990-FA6-1247	20158100244302	SELLO 16/09/2015
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1519	R- 2016-017892	2016-4090358602

Producto Aprobado en su Contenido	C3.2 Duitama – Pamplona		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1357	20158100293552	2015-409-072178-2
Estudio de Topografía	990-FA6-581	20158100091992	2015-409-022905-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1136	20158100217032	2015-409-051928-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-642	20158100112702	2015-409-027151-2
Pavimentos	990-FA6-634	20158100109862	2015-409-026015-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-722 Estr: 990-FA6-1004	20158100129362, 20158100183082	2015-409-031235-2, 2015-409-044909-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-643	20158100112682	2015-409-027149-2
Estudio Ambiental y Social	990-FA6-755	20158100134132	2015-409-032307-2
Estudio Predial	990-FA6-856	20158100160162	2015-409-038290-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-838		
- Señalización Vial	990-FA6-545	20158100076182	2015-409-019409-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-841	20158100157242	2015-409-037543-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1115	20158100214182	2015-409-051134-2



Producto Aprobado en su Contenido		C3.2 Duitama – Pamplona		
		Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
-	Análisis de Intersecciones	990-FA6-593	20158100096492	2015-409-023617-2
-	Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-567	20158100083842	2015-409-021148-2
Presentación APU's		990-FA6-858	20158100160182	2015-409-038293-2
Presupuestos y Programación		990-FA6-1032	20158100191242	2015-409-046321-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación		990-FA6-1247	20158100244302	SELLO 16/09/2015
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.		990-FA6-1519	R- 2016-017892	2016-4090358602

Producto Aprobado en su Contenido		C3.3 Conectante Pamplona		
		Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico		990-FA6-1357	20158100293552	2015-409-072178-2
Estudio de Topografía		990-FA6-581	20158100091992	2015-409-022905-2
Diseño Geométrico		990-FA6-1136	20158100217032	2015-409-051928-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación		990-FA6-642	20158100112702	2015-409-027151-2
Pavimentos		990-FA6-634	20158100109862	2015-409-026015-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles		Geot: 990-FA6-998 Estr: 990-FA6-1004	20158100183092, 20158100183082	2015-409-044907-2, 2015-409-044909-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)		990-FA6-1007	20158100190232	2015-409-046312-2
Estudio Ambiental y Social		990-FA6-1079	20158100200112	2015-409-048584-2
Estudio Predial		990-FA6-670	20158100144542	2015-409-034771-2
Estudios y Análisis Adicionales				
- Auditoría de Seguridad Vial		990-FA6-838		
- Señalización Vial		990-FA6-545	20158100076182	2015-409-019409-2
- Sistemas Inteligentes		990-FA6-841	20158100157242	2015-409-037543-2

Producto Aprobado en su Contenido		C3.3 Conectante Pamplona		
		Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
-	Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1115	20158100214182	2015-409-051134-2
-	Análisis de Intersecciones	N. A.	N. A.	N. A.
-	Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-595	20158100096592	2015-409-023628-2
Presentación APU's		990-FA6-858	20158100160182	2015-409-038293-2
Presupuestos y Programación		990-FA6-1193	2,01581E+13	2015-409-054681-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación		N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.		990-FA6-1519	R- 2016-017892	2016-4090358602

CORREDOR 4 NORTE DE SANTANDER

Producto Aprobado en su Contenido		C4.1 Ocaña – Cúcuta		
		Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico		990-FA6-1358	20158100293562	2015-409-072179-2
Estudio de Topografía		990-FA6-861	20158100160212	2015-409-038300-2
Diseño Geométrico		990-FA6-985	20158100180002	2015-409-044158-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación		990-FA6-650	20158100114952	2015-409-028041-2
Pavimentos		990-FA6-689 990-FA6-938 990-FA6-1033	20158100126222, 20158100168552, 20158100191302	2015-409-030410-2, 2015-409-041292-2, 2015-409046320-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles		Insp: 990-FA6-863 Geo P: 990-FA6-949 Estr: 990-FA6-862 Geo T: 990-FA6-971 Tún: 990-FA6-993	20158100160132, 20158100175222, 20158100160112, 20158100178212, 20158100183072	2015-409-038285-2, 2015-409-042983-2, 2015-409-038281-2, 2015-409-043798-2, 2015-409-044911-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)		990-FA6-949	20158100175222	2015-409-042983-2
Estudio Ambiental y Social		PAGA: 990-FA6-967 EIA: 990-FA6-1170	20158100178242, 20158100222762	2015-409-043795-2, 2015-409-053470-2
Estudio Predial		990-FA6-677	SELLO 20/05/2015	2015-409-029307-2
Estudios y Análisis Adicionales				

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



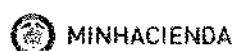
Fondo Adaptación

Producto Aprobado en su Contenido	C4.1 Ocaña – Cúcuta		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-582	20158100091972	2015-409-022903-2
- Señalización Vial	990-FA6-583	20158100091982	2015-409-022904-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-740	20158100132822	2015-409-032091-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1169	20158100221262	2015-409-053469-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-431	20158100047012	2015-409-012672-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-567	20158100083842	2015-409-021148-2
Presentación APU's	990-FA6-931	20158100168492	2015-409-041285-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-936	20158100168542	2015-409-041274-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	990-FA6-1247	20158100244302	SELLO 16/09/2015
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1521	R- 2016 -017905	2016-4090359052

Producto Aprobado en su Contenido	C4.2 Cúcuta - Puerto Santander		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1358	20158100293562	2015-409-072179-2
Estudio de Topografía	990-FA6-861	20158100160212	2015-409-038300-2
Diseño Geométrico	990-FA6-986	20158100180012	2015-409-044156-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-650	20158100114952	2015-409-028041-2
Pavimentos	990-FA6-550	20158100078952	2015-409-019868-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-727	20158100129372	2015-409-031233-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-949	20158100175222	2015-409-042983-2
Estudio Ambiental y Social	PAGA: 990-FA6-966	20158100178252	2015-409-043794-2

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
 5082054

www.fondoadaptacion.gov.co



Fondo Adaptación

Producto Aprobado en su Contenido	C4.2 Cúcuta - Puerto Santander		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio Predial	N. A.	N. A.	N. A.
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-582	20158100091972	2015-409-022903-2
- Señalización Vial	990-FA6-583	20158100091982	2015-409-022904-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-740	20158100132822	2015-409-032091-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1169	20158100221262	2015-409-053469-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-431	20158100047012	2015-409-012672-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-588	20158100096522	2015-409-023620-2
Presentación APU's	990-FA6-1058	20158100197432	2015-409-047973-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1058	20158100197432	2015-409-047973-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1521	R- 2016 -017905	2016-4090359052

CORREDOR 5

Producto Aprobado en su Contenido	5.1 Transversal Carare		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1359	20158100293572	2015-409-072180-2
Estudio de Topografía	990-FA6-1012	20158100184272	2015-409-044900-2
Diseño Geométrico	990-FA6-924	20158100166112	2015-409-040685-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-1040	20158100192102	2015-409-046824-2
Pavimentos	990-FA6-868	20158100162112	2015-409-038728-2

Producto Aprobado en su Contenido	5.1 Transversal Carare		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-1483 Geot: 990-FA6-1418 Estr: 990-FA6-1484	Insp: R-2016-000214 Estr: R-2016-000212	Insp: 2016-409-000602-2 Estr: 2016-409-000607-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-1318	20158100272042	2015-409-066591-2
Estudio Ambiental y Social	PAGA y EIA: 990-FA6-1024	20158100188842	2015-409-046305-2
Estudio Predial	990-FA6-1478	R-2015-005261	2015-409-085704-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoria de Seguridad Vial	990-FA6-694	20158100126242	2015-409-030414-2
- Señalización Vial	990-FA6-933	20158100168512	2015-409-041284-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-926	20158100166132	2015-409-040687-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1126	20158100214242	2015-409-051150-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-1056 990-FA6-1232	20158100194502	2015-409-047137-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-1130	20158100215732	2015-409-051932-2
Presentación APU's	990-FA6-1395	R-2015-001342	2015-409-076830-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1469	R-2015-005113	2015-409-085711-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1557		2016-4090721202

Producto Aprobado en su Contenido	5.2 Transversal Boyacá		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1359	20158100293572	2015-409-072180-2

Producto Aprobado en su Contenido	5.2 Transversal Boyacá		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Topografía	990-FA6-819	20158100148492	2015-409-035400-2
Diseño Geométrico	990-FA6-845	20158100155332	2015-409-036919-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-1040	20158100192102	2015-409-046824-2
Pavimentos	990-FA6-970 990-FA6-1161	20158100178222	2015-409-043797-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-1483 Geot: 990-FA6-1277 Estr: 990-FA6-1485	Insp: R-2016-000209 Geot: 2015-409-062825-2 Estr: R-2016-000212	Insp: 2016-409-000602-2 Geot: 2015-409-062825-2 Estr: 2016-409-000606-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-1277	20158100254452	2015-409-062825-2
Estudio Ambiental y Social	PAGA y EIA: 990-FA6-1122	20158100214152	2015-409-051130-2
Estudio Predial	990-FA6-1482 y 990-FA6-1511	R-2016-000211 y R-2016-008950	2016-409-000604-2 y 2016-409-027129-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-1055	20158100194482	2015-4709-047134-2
- Señalización Vial	990-FA6-865 990-FA6-1007 990-FA6-1019	20158100162142, 20158100190232, 20158100188862	2015-409-038733-2, 2015-409-046312-2, 2015-409-045628-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-926	20158100166132	2015-409-040687-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1064	20158100197402	2015-409-049978-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-764 990-FA6-1242	20158100136472, 2018100238122	2015-409-032888-2, 2015-409-058259-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-1130	20158100215732	2015-409-051932-2
Presentación APU's	990-FA6-1399 990-FA6-1458	R-2015-001458, R-2015-003253	2015-409-077735-2, 2015-409-082682-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1404 990-FA6-1467	R-2015-001465 y R-2015-004207	2015-409-077528-2 y 2015-409-085706-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación	N. A.	N. A.	N. A.

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
 Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



MINHACIENDA



Fondo Adaptación

Producto Aprobado en su Contenido	5.2 Transversal Boyacá		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
socioeconómica, y Documentos de la Licitación			
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1557		2016-4090721202

Producto Aprobado en su Contenido	5.3 Tunja – Sogamoso		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1359	20158100293572	2015-409-072180-2
Estudio de Topografía	990-FA6-906	20158100164492	2015-409-039538-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1194	20158100227672	2015-409-054680-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-1057	20158100194422	2015-409-047138-2
Pavimentos	990-FA6-1051	20158100194442	2015-409-047142-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-1483 Geot: 990-FA6-1353 Estr: 990-FA6-1502	Insp: R-2016-000209 Geot: 20158100288392 Estr: R-2016-005700	Insp: 2016-409-000602-2 Geot: 2015-409-070958-2 Estr: 2016-409-016925-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-1353	20158100288392	2015-409-070958-2
Estudio Ambiental y Social	EIA: 990-FA6-1054	20158100194492	2015-409-047135-2
Estudio Predial	990-FA6-1476	R-2015-005259	2015-409-085702-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-935	20158100168532	2015-409-041280-2
- Señalización Vial	990-FA6-865 990-FA6-969	20158100162142, 20158100178232	2015-409-038733-2, 2015-409-043796-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-926	20158100166132	2015-409-040687-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1103	20158100210432	2015-409-050759-2

Producto Aprobado en su Contenido		5.3 Tunja – Sogamoso		
		Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
- Análisis de Intersecciones		990-FA6-1056 990-FA6-1250 990-FA6-1232	20158100194502, 20158100243142, 20158100238132	2015-409-047137-2, 2015-409-058993-2, 2015-409-053262-2
- Análisis de Riesgos Técnicos		990-FA6-834	20158100152362	2015-409-036179-2
Presentación APU's		990-FA6-1486	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
Presupuestos y Programación		990-FA6-1435	R-2015-002866	2015-409-080610-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación		N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.		990-FA6-1557		2016-4090721202

Producto Aprobado en su Contenido		5.4 Sogamoso – Maní		
		Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico		990-FA6-1359	20158100293572	2015-409-072180-2
Estudio de Topografía		990-FA6-906	20158100164492	2015-409-039538-2
Diseño Geométrico		990-FA6-915 990-FA6-923 990-FA6-1013 990-FA6-1279	20158100166022, 20158100166092, 20158100184182, 20158100254442	2015-409-040672-2, 2015-409-040683-2, 2015-409-045622-2, 2015-409-062826-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación		990-FA6-675 990-FA6-1040	SELLO, 20158100192102	2015-409-029306-2, 2015-409-046824-2
Pavimentos		990-FA6-1052	20158100194432	2015-409-047140-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles		Insp: 990-FA6-1483 Geot: 990-FA6-1159 Estr: 990-FA6-1462	Insp: R-2015-008252 Geot: 20158100219722 Estr: R-2015-003252	Insp: 2015-409-082686-2 Geot: 2015-409-052737-2 Estr: 2015-409-082686-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)		990-FA6-1159	20158100219722	2015-409-052737-2
Estudio Ambiental y Social		PAGA: 990-FA6-1098 EIA: 990-FA6-1230	20158100210492, 20158100236972	2015-409-050747-2, 2015-409-058250-2
Estudio Predial		990-FA6-1491	R-2016-001355	2016-409-004225-2
Estudios y Análisis Adicionales				

Producto Aprobado en su Contenido	5.4 Sogamoso – Maní		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-695	20158100126092	2015-409-030415-2
- Señalización Vial	990-FA6-524 990-FA6-577	20158100068582, 20158100088822	2015-409-017605-2, 2015-409-022120-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-926	20158100166132	2015-409-040687-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1064	20158100197402	2015-409-047978-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-1132	20158100217052	2015-409-051927-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-591	20158100096552	2015-409-023623-2
Presentación APU's	990-FA6-1464	R-2015-003256	2015-409-082690-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1473	R-2015-005112	2015-409-085713-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	990-FA6-1247	20158100244302	SELLO 16/09/2015
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1557		2016-4090721202

Producto Aprobado en su Contenido	5.5 Maní - Puerto Gaitán		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1359	20158100293572	2015-409-072180-2
Estudio de Topografía	990-FA6-906	20158100164492	2015-409-039538-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1084	201158100203022	2015-409-049188-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-1040	20158100192102	2015-409-046824-2
Pavimentos	990-FA6-1161	20158100219732	2015-409-052735-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-1483 Geot: 990-FA6-1313 Estr: 990-FA6-1463	R-2015-003255	2015-409-082688-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-1313	20158100271092	2015-409-066892-2
Estudio Ambiental y Social	EIA: 990-FA6-946	20158100171852	2015-409-041956-2
Estudio Predial	990-FA6-1448	R-2015-002733	2015-409-080614-2
Estudios y Análisis Adicionales			



Producto Aprobado en su Contenido	5.5 Maní - Puerto Gaitán		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
- Auditoria de Seguridad Vial	990-FA6-833	20158100152382	2015-409-036177-2
- Señalización Vial	990-FA6-735 990-FA6-865	20158100132872, 20158100162142	2015-409-032086-2, 2015-409-038733-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-926	20158100166132	2015-409-040687-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1014	20158100184142	2015-409-045615-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-1243	20158100238142	2015-409-058252-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-834	20158100152362	2015-409-036179-2
Presentación APU's	990-FA6-1459	R-2015-003248	2015-409-082683-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1402	R-2015-001471	2015-409-077542-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1557		2016-4090721202

Producto Aprobado en su Contenido	5.6 Barranca de Upía – Casetabla		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1359	20158100293572	2015-409-072180-2
Estudio de Topografía	990-FA6-906	20158100164492	2015-409-039538-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1084	201158100203022	2015-409-049188-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-1040	20158100192102	2015-409-046824-2
Pavimentos	990-FA6-1023	20158100188832	2015-409-046308-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-1483 Geot: 990-FA6-1105 Estr: 990-FA6-1302	20158100264182	2015-409-065862-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-1105	20158100210472	2015-409-050752-2
Estudio Ambiental y Social	DDASP:990-FA6-1025	20158100188852	2015-409-046302-2



Producto Aprobado en su Contenido	5.6 Barranca de Upía – Casetabla		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
	PAGA: 990-FA6-1108 EIA: 990-FA6-1334		
Estudio Predial	990-FA6-1248 y 990-FA6-1477	20158100243122	2015-409-058991-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-831	20158100152352	2015-409-036181-2
- Señalización Vial	990-FA6-866 990-FA6-934	20158100162132, 20158100168522	2015-409-038733-2, 2015-409-041282-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-926	20158100166132	2015-409-040687-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1014	20158100184142	2015-409-045615-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-1232	20158100238132	2015-409-053262-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-1130	20158100215732	2015-409-051932-2
Presentación APU's	990-FA6-1400	R-2015-001469	2015-409-077537-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1406	R-2015-002485	2015-409-080129-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1557		2016-4090721202

CORREDOR 6

Producto Aprobado en su Contenido	Viaducto Mesones		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1360	20158100293582	2015-409-072181-2
Estudio de Topografía	990-FA6-321	20158100017482	2015-409-004854-2
Diseño Geométrico	990-FA6-321	20158100017482	2015-409-004854-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-321	20158100017482	2015-409-004854-2
Pavimentos	990-FA6-321	20158100017482	2015-409-004854-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Geot: 990-FA6-956 Estr: 990-FA6-458	20158100178192, 20158100052802	2015-409-043801-2, 2015-409-014167-2

Producto Aprobado en su Contenido	Viaducto Mesones		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-665	20158100118212	2015-409-028045-2
Estudio Ambiental y Social	990-FA6-778	20158100139492	2015-409-033593-2
Estudio Predial	990-FA6-321	20158100017482	2015-409-004854-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial			
- Señalización Vial	990-FA6-321	20158100017482	2015-409-004854-2
- Sistemas Inteligentes	N. A.	N. A.	N. A.
- Interferencias con Servicios Públicos	N. A.	N. A.	N. A.
- Análisis de Intersecciones	N. A.	N. A.	N. A.
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-624	20158100105992	2015-409-026022-2
Presentación APU's	990-FA6-781	20158100139512	2015-409-033591-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-781	20158100139512	2015-409-033591-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1558		2016-4090721192

Producto Aprobado en su Contenido	Chinchiná – Mariquita		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1360	20158100293582	2015-409-072181-2
Estudio de Topografía	990-FA6-978	20158100184222	2015-409-045614-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1201	20158100231692	2015-409-055656-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-1017	20158100184192	2015-409-045624-2
Pavimentos	990-FA6-795 990-FA6-827	20158100143102, 20158100150682	2015-409-034143-2, 2015-409-036175-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-849 Geot: 990-FA6-956 Estr: 990-FA6-1268 990-FA6-1269	20158100158882, 20158100178192, 20158100254372, 2015 8100254412	2015-409-038305-2, 2015-409-043801-2, 2015-409-062821-2, 2015-409-062820-2

BB
M
300

Producto Aprobado en su Contenido	Chinchiná – Mariquita		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-957	20158100178322	2015-409-043784-2
Estudio Ambiental y Social	PAGA y EIA: 990-FA6-1228	20158100236022	2015-409-057179-2
Estudio Predial	990-FA6-1298	20158100262692	2015-409-064750-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-738	20158100132802	2015-409-032096-2
- Señalización Vial	990-FA6-599 990-FA6-973	20158100092152, 20158100184202	2015-409-024133-2, 2015-409-045626-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-704	20158100126132	2015-409-030398-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1116	20158100214192	2015-409-051136-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-917	20158100166042	2015-409-040676-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-624	20158100105992	2015-409-026022-2
Presentación APU's	990-FA6-1029	20158100191292	2015-409-046326-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1432 de 30/11/2015	R-2015-002345	2015-409-079307-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	990-FA6-1247	20158100244302	SELLO 16/09/2015
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1558		2016-4090721192

Producto Aprobado en su Contenido	Variante Mariquita		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1360	20158100293582	2015-409-072181-2
Estudio de Topografía	990-FA6-978	20158100184222	2015-409-045614-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1089	20158100205462	2015-409-049689-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-997	20158100183002	2015-409-044924-2
Pavimentos	990-FA6-723	20158100131082	2015-409-031656-2

Producto Aprobado en su Contenido	Variante Mariquita		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Geot: 990-FA6-956 Estr: 990-FA6-1268 990-FA6-1269	20158100178192, 20158100254372, 20158100254412	2015-409-043801-2, 2015-409-062821-2, 2015-409-062820-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-957	20158100178322	2015-409-043784-2
Estudio Ambiental y Social	EIA: 990-FA6-1118	20158100214202	2015-409-051138-2
Estudio Predial	990-FA6-1299	20158100262682	2015-409-064613-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-738	20158100132802	2015-409-032096-2
- Señalización Vial	990-FA6-961 990-FA6-973	20158100184172, 20158100184202	2015-409-045620-2, 2015-409-045626-2
- Sistemas Inteligentes	N. A.	N. A.	N. A.
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1116	20158100214192	2015-409-051136-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-916	20158100166032	2015-409-040674-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-624	20158100105992	2015-409-026022-2
Presentación APU's	990-FA6-1029	20158100191292	2015-409-046326-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1340	20158100282862	2015-409-069920-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1558		2016-4090721192

Producto Aprobado en su Contenido	Honda – Guaduas		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Estudio de Tráfico	990-FA6-1360	20158100293582	2015-409-072181-2
Estudio de Topografía	990-FA6-1121 990-FA6-1135	20158100214212, 20158100217042	2015-409-051142-2, 2015-409-051929-2
Diseño Geométrico	990-FA6-1090	20158100205452	2015-409-049690-2
Hidráulica, Hidrología y Socavación	990-FA6-770	20158100137662	2015-409-033235-2

Producto Aprobado en su Contenido	Honda – Guaduas		
	Oficio EDL	Radicado FA	Radicado ANI
Pavimentos	990-FA6-954 990-FA6-1068	20158100175262, 20158100200122	2015-409-042975-2, 2015-409-048582-2
Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles	Insp: 990-FA6-849 Geo P: 990-FA6-1031 Estr: 990-FA6-1254 Geo T: 990-FA6-909 Tún: 990-FA6-1265	20158100158882, 20158100191252, 20158100243152, 20158100164382, 20158100250322	2015-409-038305-2, 2015-409-046323-2, 2015-409-058994-2, 2015-409-040690-2, 2015-409-061279-2
Geotecnia y Geología (Trabajos de oficina)	990-FA6-957	20158100178322	2015-409-043784-2
Estudio Ambiental y Social	PAGA y EIA: 990-FA6-1082	20158100203032	2015-409-049186-2
Estudio Predial	990-FA6-1154	20158100217092	2015-409-052242-2
Estudios y Análisis Adicionales			
- Auditoría de Seguridad Vial	990-FA6-738	20158100132802	2015-409-032096-2
- Señalización Vial	990-FA6-961 990-FA6-973	20158100184172, 20158100184202	2015-409-045620-2, 2015-409-045626-2
- Sistemas Inteligentes	990-FA6-704	20158100126132	2015-409-030398-2
- Interferencias con Servicios Públicos	990-FA6-1092	20158100205422	2015-409-049696-2
- Análisis de Intersecciones	990-FA6-915	20158100166022	2015-409-040672-2
- Análisis de Riesgos Técnicos	990-FA6-854	20158100160142	2015-409-038287-2
Presentación APU's	990-FA6-1029	20158100191292	2015-409-046326-2
Presupuestos y Programación	990-FA6-1347	20158100287372	2015-409-070568-2
Modelo Financiero, Comparador público privado – CPP y evaluación socioeconómica, y Documentos de la Licitación	N. A.	N. A.	N. A.
Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética.	990-FA6-1558		2016-4090721192

INFORMES DEL INTERVENTOR:

1- Informe mensual de Interventoría No. 1: Periodo del 6 de febrero al 5 de marzo de 2014 con radicado 20148100051862 de 20/03/2014.

2- Informe mensual de Interventoría No. 2: Período del 6 de marzo al 5 de abril de 2014 con radicado 2014-409-017717-2 de 15/04/2014.

- 3- Informe mensual de Interventoría No. 3:** Período del 6 de abril al 5 de mayo de 2014 con radicado 2014-409-021872-2 de 13/05/2014.
- 4- Informe mensual de Interventoría No. 4:** Período del 6 de mayo al 5 de junio de 2014 con radicado 2014-409-027476-2 de 12/06/2014.
- 5- Informe mensual de Interventoría No. 5:** Período del 6 de junio al 5 de julio de 2014 con radicado 20148100140052 de 18/07/2014.
- 6- Informe mensual de Interventoría No. 6:** Período del 6 de julio al 5 de agosto de 2014 con radicado 20148100161092 de 12/08/2014.
- 7- Informe mensual de Interventoría No. 7:** Período del 6 de agosto al 5 de septiembre de 2014 con radicado 20148100187612 de 11/09/2014.
- 8- Informe mensual de Interventoría No. 8:** Período del 6 de septiembre al 5 de octubre de 2014 con radicado 2014-810-021982-2 de 17/10/2014.
- 9- Informe mensual de Interventoría No. 9:** Período del 6 de octubre al 5 de noviembre de 2014 con radicado 2014-810-025248-2 de 21/11/2014.
- 10- Informe mensual de Interventoría No. 10:** Período del 6 de noviembre al 5 de diciembre de 2014 con radicado 20148100268642 de 09/12/2014.
- 11- Informe mensual de Interventoría No. 11:** Período comprendido entre el 6 y el 26 de diciembre de 2014 y del 27 de enero al 5 de febrero de 2015 con radicado 2015-810-003646-2 de 20/02/2015.
- 12- Informe mensual de Interventoría No. 12:** Período del 6 de febrero al 5 de marzo de 2015 con radicado 20158100053902 de fecha 12/03/2015.
- 13- Informe mensual de Interventoría No. 13:** Período del 6 de marzo al 5 de abril de 2015 con radicado 20158100080252 de fecha 10/04/2015.
- 14- Informe mensual de Interventoría No. 14:** Período del 6 de abril al 5 de mayo de 2015 con radicado 20158100112732 de fecha 12/05/2015.
- 15- Informe mensual de Interventoría No. 15:** Período del 6 de mayo al 5 de junio de 2015 con radicado 2015-810-015535-2 de fecha 23/06/2015.
- 16- Informe mensual de Interventoría No. 16:** Período del 6 de junio al 5 de julio de 2015 con radicado 20158100171782 de fecha 13/07/2015.
- 17- Informe mensual de Interventoría No. 17:** Período del 6 de julio al 5 de agosto de 2015 con radicado 20158100210512 de fecha 18/08/2015.

PRODUCTOS ENTREGADOS:

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



MINHACIENDA



Fondo Adaptación

2012 M
304

De acuerdo con el estado de ejecución física del contrato y con base en las aprobaciones realizadas por la interventoría, esta constata la información técnica relacionada a continuación la cual fue ejecutada y entregada durante la Etapa I del contrato de estructuración

OFICIO No.	NUMERO DE RADICADO		CORREDO R	# DE TOMOS	# DE FOLIOS	PLANOS	DESCRIPCION
	FONDO ADAPTACION	ANI					
990-FA6-1531	R-2016-017881	2016-409-035920-2	1	3	447	69	ESTUDIO PREDIAL
990-FA6-1530	R-2016-017904	2016-409-035916-2	1	24	3827		PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
990-FA6-1529	R-2016-017905	2016-409-035904-2	1	1	189		INFORME FINAL DE ESTRUCTURACION
990-FA6-1528	R-2016-017907	2016-409-035901-2	1	1	133		INFORME FINAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
990-FA6-1524	R-2016-017903	2016-409-035887-2	1	2	378		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA VIA
990-FA6-1461	R-2015-003743	2015-409-082685-2	1	4	545	1025	DISEÑO GEOMETRICO
990-FA6-1442	R-2015-002719	2015-409-080139-2	1	4	630		ESTUDIO DE TRAFICO Y DEMANDA
990-FA6-1441	R-2015-002717	2015-409-080142-2	1	1	134		VAR. SOCORRO - HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
990-FA6-1412	R-2015-001809	2015-409-078132-2	1	125	6027	366	PUENTES, PONTONES, VIADUCTOS Y TUNELES
990-FA6-1411	R-2015-001811	2015-409-078128-2	1	42	3029	181	GEOLOGIA GEOTECNIA Y SUELOS
990-FA6-1394	R-2015-001337	2015-409-076843-2	1	10	1641	180	ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES
990-FA6-1375	R-2015-000450	2015-409-074802-2	1	22	1587	55	VARIANTE SOCORRO
990-FA6-1345	R-2015-8100287322	2015-409-070553-2	1	3	240	30	TOPOGRAFIA
990-FA6-1330	R-2015-8100278012	2015-409-068282-2	1	41	5505	544	ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1306	R-2015-8100269582	2015-409-065850-2	1	6	1010		ESTUDIO DE PAVIMENTOS
990-FA6-1282	R-2015-8100254402	2015-409-062816-2	1	6	1098		HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
990-FA6-1539	R-2016-017910	2016-409-050511-2	2	2	325		DEBIDA DILIGENCIA LEGAL

OFICIO No.	NUMERO DE RADICADO		CORREDO R	# DE TOMOS	# DE FOLIOS	PLANOS	DESCRIPCION
	FONDO ADAPTACION	ANI					
990-FA6-1537	R-2016-017891	2016-409-035896-2	2	1	137		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA VÍA
990-FA6-1518	R-2016-017898	2016-409-035857-2	2	2	224		INFORME FINAL DE ESTRUCTURACION
990-FA6-1475	R-2016-005257	2016-409-085409-2	2	7	1086		PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
990-FA6-1443	R-2015-002721	2015-409-080138-2	2	4	609		ESTUDIO DE TRAFICO Y DEMANDA
990-FA6-1439	R-2015-002725	2015-409-080146-2	2	1	55		ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES - INTERSECCIONES CONECTANTE C1-C2
990-FA6-1437	R-2015-002730	2015-409-080148-2	2			17	PUENTES, PONTONES Y VIADUCTOS GEOLOGIA, GEOTECNIA Y SUELOS
990-FA6-1378	R-2015-000628	2015-409-075174-2	2	47	2634	94	PUENTES, PONTONES Y VIADUCTOS
990-FA6-1363	R-2015-8100294802	2015-409-072569-2	2	32	2266	67	GEOLOGIA GEOTECNIA Y SUELOS
990-FA6-1326	R-2015-8100276102	2015-409-067894-2	2	3	531	49	ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES Y PREDIAL
990-FA6-1325	R-2015-8100276092	2015-409-067887-2	2	2	167	153	DISEÑO GEOMETRICO
990-FA6-1324	R-2015-8100276112	2015-409-067885-2	2	3	119	10	TOPOGRAFIA
990-FA6-1307	R-2015-8100269572	2015-409-065848-2	2	3	398		ESTUDIO DE PAVIMENTOS
990-FA6-1305	R-2015-8100269562	2015-409-065857-2	2	14	1881	140	ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1020	R-2015-8100294802	2015-409-046295-2	2	2	352		HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
990-FA6-1520	R-2016-017894	2016-409-035863-2	3	2	223		INFORME FINAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
990-FA6-1519	R-2016-017892	2016-409-035860-2	3	2	236		INFORME FINAL DE

OFICIO No.	NUMERO DE RADICADO		CORREDO R	# DE TOMOS	# DE FOLIOS	PLANOS	DESCRIPCION
	FONDO ADAPTACION	ANI					
							ESTRUCTURA CION
990-FA6-1460	R-2015-003246	2015-409-081570-2	3	8	899	863	DISEÑO GEOMETRICO
990-FA6-1454	R-2015-003247	2015-409-081183-2	3	22	1015	74	INFORME TUNELES
990-FA6-1451	R-2015-002864	2015-409-080600-2	3	76	6492	164	ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA
990-FA6-1445	R-2015-002724	2015-409-080134-2	3	3	573		ESTUDIO DE TRAFICO Y DEMANDA
990-FA6-1425	R-2015-002344	2015-409-079305-2	3	20	3431		PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
990-FA6-1419	R-2015-001964	2015-409-078469-2	3	50	4738	181	PUENTES PONTONES Y VIADUCTOS
990-FA6-1352	R-2015-8100288382	2015-409-070954-2	3	5	225	36	TOPOGRAFIA
990-FA6-1344	R-2015-8100287332	2015-409-070565-2	3	14	1983	186	ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES Y PREDIAL
990-FA6-1315	R-2015-8100272022	2015-409-066600-2	3	7	996	105	ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1300	R-2015-8100264192	2015-409-064746-2	3	23	2934	284	ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1217	R-2015-8100233342	2015-409-056116-2	3	10	1167		ESTUDIO DE PAVIMENTOS
990-FA6-1021	R-2015-8100188882	2015-409-046299-2	3	8	1383		HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
990-FA6-1540	R-2016-017912	2016-409-050509-2	3.1	2	343		DEBIDA DILIGENCIA LEGAL
990-FA6-1541	R-2016-017911	2016-409-050510-2	4	2	360		DEBIDA DILIGENCIA LEGAL
990-FA6-1525	R-2016-017906	2016-409-035898-2	4	1	190		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA VIA
990-FA6-1522	R-2016-017901	2016-409-035871-2	4	2	210		INFORME FINAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
990-FA6-1521	R-2016-017899	2016-409-035905-2	4	2	259		INFORME FINAL DE ESTRUCTURACION
990-FA6-1444	R-2015-002723	2015-409-080135-2	4	4	601		ESTUDIO DE TRAFICO Y DEMANDA

OFICIO No.	NUMERO DE RADICADO		CORREDO R	# DE TOMOS	# DE FOLIOS	PLANOS	DESCRIPCION
	FONDO ADAPTACION	ANI					
990-FA6-1438	R-2015-002725	2015-409-080153-2	4			9	PUENTES PONTONES Y VIADUCTOS Y TUNELES - OCAÑA-CUCUTA
990-FA6-1421	R-2015-001967	2015-409-078464-2	4	13	2259		PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
990-FA6-1392	R-2015-001341	2015-409-076841-2	4	8	1152	59	ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES Y PREDIAL
990-FA6-1387	R-2015-001336	2015-409-076468-2	4	39	2019	21	GEOLOGIA GEOTECNIA Y SUELOS
990-FA6-1386	R-2015-001334	2015-409-076433-2	4	74	2896	188	PUENTES, PONTONES Y VIADUCTOS
990-FA6-1385	R-2015-001339	2015-409-076460-2	4	5	625	394	DISEÑO GEOMETRICO
990-FA6-1346	R-2015-8100287342	2015-409-070562-2	4	4	118	17	TOPOGRAFIA
990-FA6-1327	R-2015-8100276122	2015-409-067890-2	4	6	719	100	ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1316	R-2015-8100272012	2015-409-066603-2	4	16	2142	234	ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1314	R-2015-8100272032	2015-409-066596-2	4	6	741		ESTUDIO DE PAVIMENTOS
990-FA6-1022	R-2015-8100188902	2015-409-070562-2	4	5	805		HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
990-FA6-1557	R-2016-026462	2016-409-072120-2	5	2	352		INFORME FINAL DE ESTRUCTURACION
990-FA6-1544	R-2016-017908	2016-409-054314-2	5	5	828		INFORME FINAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
990-FA6-1534	R-2016-017886	2016-409-035909-2	5	7	680		ESTUDIO PREDIAL
990-FA6-1533	R-2016-017883	2016-409-035922-2	5	21	2908	282	PUENTES PONTONES Y VIADUCTOS
990-FA6-1532	R-2016-017882	2016-409-035913-2	5	68	4356		PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
990-FA6-1526	R-2016-017888	2016-409-035891-2	5	1	99		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA VIA

OFICIO No.	NUMERO DE RADICADO		CORREDO R	# DE TOMOS	# DE FOLIOS	PLANOS	DESCRIPCION
	FONDO ADAPTACION	ANI					
990-FA6-1468	R-2016-005108	2016-409-084421-2	5	135	11264	327	GEOLOGIA GEOTECNIA Y SUELOS
990-FA6-1447	R-2015-002728	2015-409-080156-2	5	9	397	958	DISEÑO GEOMETRICO
990-FA6-1431	R-2015-002341	2015-409-079302-2	5	2	307		ESTUDIO DE TRAFICO Y DEMANDA
990-FA6-1424	R-2015-002342	2015-409-079304-2	5	18	2485		ESTUDIO DE PAVIMENTOS
990-FA6-1423	R-2015-002340	2015-409-080131-2	5	23	3112	177	ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES
990-FA6-1348	R-2015-8100287352	2015-409-070558-2	5	10	387	80	TOPOGRAFIA
990-FA6-1341	R-2015-8100285912	2015-409-070415-2	5	21	1602		ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1278	R-2015-8100254382	2015-409-062043-2	5	67	9126	840	ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1267	R-2015-8100251042	2015-409-061607-2	5	16	2134		HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
990-FA6-1558	R-2016-026463	2016-409-070119-2	6	1	183		INFORME FINAL DE ESTRUCTURACION
990-FA6-1527	R-2016-017896	2016-409-035383-2	6	1	81		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA VIA
990-FA6-1523	R-2016-017889	2016-409-035875-2	6	2	263		INFORME FINAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
990-FA6-1474	R-2016-005255	2016-409-085414-2	6	56	2897		PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
990-FA6-1452	R-2015-002865	2015-409-080597-2	6	4	615		ESTUDIO DE TRAFICO Y DEMANDA
990-FA6-1450	R-2015-002863	2015-409-080593-2	6	19	985	110	PUENTES PONTONES Y VIADUCTOS
990-FA6-1440	R-2015-002732	2015-409-080143-2	6	1	129		VIADUCTO MESONES - HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
990-FA6-1436	R-2015-002726	2015-409-080151-2	6	16	293	16	TOPOGRAFIA
990-FA6-1422	R-2015-002343	2015-409-079306-2	6	35	1902	121	GEOLOGIA GEOTECNIA Y SUELOS
990-FA6-1420	R-2015-001968	2015-409-078463-2	6	13	303	65	INFORME TUNELES

OFICIO No.	NUMERO DE RADICADO		CORREDO R	# DE TOMOS	# DE FOLIOS	PLANOS	DESCRIPCION
	FONDO ADAPTACION	ANI					
990-FA6-1418	R-2015-001966	2015-409-078467-2	6	13	1555	86	ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES Y PREDIAL
990-FA6-1414	R-2015-001807	2015-409-078134-2	6	10	726	53	ESTUDIOS VIADUCTO MESONES
990-FA6-1393	R-2015-001340	2015-409-076845-2	6	3	111	223	DISEÑO GEOMETRICO
990-FA6-1309	R-2015-8100271072	2015-409-066237-2	6	28	3434	244	ESTUDIOS Y ANALISIS ADICIONALES
990-FA6-1308	R-2015-8100271082	2015-409-066229-2	6	9	882		ESTUDIO DE PAVIMENTOS
990-FA6-1276	R-2015-8100254392	2015-409-061987-2	6	6	861		HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
990-FA6-1247	R-2015-8100244302	16/09/2015	1 AL 6				MODELOS FINANCIEROS CORREDORES 1 AL 6 - MAGNETICO 1 CD

Producto	ESTADO
1. Metodología de trabajo y cronograma de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
2. Corroboration del Plan de Intervenciones de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
3. Estudio de topografía de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
4. Diseño geométrico de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
5. Actividad de campo - inventario de obras Hidráulica de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
6. Actividad de campo - exploraciones geotécnica- de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
7. Actividad de campo - estudios de pavimentos de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
8. Hidráulica, Hidrología y Socavación de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
9. Puentes, Pontones, Viaductos y Túneles de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
10. Geotecnia y Geología (Trabajos de Oficina) de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
11. Estudio ambiental de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción

12. Estudio social de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
13. Estudio predial de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
14. Estudios y Análisis Adicionales (auditoria de seguridad vial señalización, IS interferencias con servicios públicos, análisis de componentes de mantenimiento y operación de la concesión, análisis de intersecciones) de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
15. presentación de APU's de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
16. Presupuestos y programación de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
16. Análisis de riesgos de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
17. Modelo Financiero de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
18. Comparador público privado - CPP Y Evaluación socioeconómica de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
19. Informe final de estructuración, componente técnico, jurídico y financiero. Copia física y magnética de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
20. Documentos de licitación de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
21. Informe de estudios y diseños de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
22. Informe de Evaluación del riesgo de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción
23. Informe de innovación y mejores prácticas de corredores 1,2,3,4,5 y 6	Entrega a satisfacción

DESCRIPCION TECNICA:

1. Actividades ejecutadas así:

ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN LA ETAPA 1

La Corroboration del Plan de Intervenciones propuesto por la Entidad, donde se confirma el estudio para definir el tipo de intervención en cada corredor según la demanda, seguridad y la infraestructura existente.
Revisión de la documentación y situación actual: Análisis de limitaciones regulatorias, Contratos en ejecución, Concesiones vigentes, Estudio de Tráfico y Demanda, Auditoría de Seguridad Vial.
Realización y finalización de estudios y diseños para concesión: Topografía y Diseño Geométrico; Hidráulica, hidrología y socavación; Geología y Geotecnia; Puentes, pontones y viaductos; Túneles; Pavimentos; Ambiental, social y predial; Análisis adicionales (Señalización vial, Seguridad Vial, Interferencia con redes de servicios, Análisis

ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN LA ETAPA 1

de intersecciones, Análisis de los componentes de mantenimiento y operación de la vía); Evaluación del riesgo por cambio climático; Presupuesto y Programación de obra.

Estructuración Legal y Financiera: Modelo Financiero, Matriz de riesgos, Evaluación costo/beneficio, Comparador Público – Privado, Debida Diligencia Legal, Documentos licitatorios y del contrato de concesión.

2. **Descripción general técnica**, los cuales de acuerdo a los soportes contractuales existentes y verificables, presentan los siguientes datos específicos:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA CORREDOR		
1. Bogotá – Bucaramanga (424 km)		
El Proyecto correspondiente al corredor Bogotá – Bucaramanga se subdivide en los siguientes tramos:		
Tramo	Tipos de Intervención	Longitud Origen – Destino (km)
Bogotá – Zipaquirá	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación	47
Zipaquirá – Barbosa	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación	154
Barbosa - Bucaramanga	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación	216
Variante de Socorro	Construcción de vía nueva	7
2. Bucaramanga – Pamplona (133 km)		
El Proyecto correspondiente al corredor Bucaramanga – Pamplona (131 km) se subdivide en los siguientes tramos:		
Tramo	Tipos de Intervención	Longitud Origen – Destino (km)
Conectante C1-C2	Construcción de vía nueva	13.5
Bucaramanga - Pamplona	Mejoramiento y Rehabilitación	120
3. Duitama – Pamplona – Cúcuta (375 km)		
• El Proyecto correspondiente al corredor Duitama – Pamplona – Cúcuta (375 km) se subdivide en los siguientes tramos:		
Tramo	Tipos de Intervención	Longitud Origen – Destino (km)
Pamplona – Cúcuta	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación	62
Duitama – Pamplona	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación	310

Conectante Pamplona	Construcción de vía nueva	2.5
---------------------	---------------------------	-----

4. Norte de Santander (259 km)

El Proyecto correspondiente al corredor Norte de Santander (259 km) se subdivide en los siguientes tramos:

Tramo	Tipos de Intervención	Longitud Origen – Destino (km)
Ocaña – Cúcuta	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación	209
Cúcuta – Puerto Santander	Rehabilitación de la vía existente	51

5. Transversales Cusiana – Carare y Boyacá (812 km)

El Proyecto correspondiente al corredor Transversales Cusiana – Carare y Boyacá (812 km) se subdivide en los siguientes tramos:

Tramo	Tipos de Intervención	Longitud Origen – Destino (km)
Puerto Araújo – Tunja	Construcción y Mejoramiento	197
Tunja – Sogamoso	Construcción de vía nueva	27
Sogamoso – Aguazul – Maní	Construcción y Mejoramiento	192
Maní – Puerto Gaitán	Construcción de vía nueva	66
Dos y medio – Chiquinquirá	Mejoramiento de la vía existente	184
Chiquinquirá – Tunja	Construcción y Mejoramiento	76
Barranca de Upía - Casetable	Construcción y Mejoramiento	70

6. Manizales – Honda – Villota (201 km)

El Proyecto correspondiente al corredor Manizales – Honda – Villota (201 km) se subdivide en los siguientes tramos:

Tramo	Tipos de Intervención	Longitud Origen – Destino (km)
Mariquita – Chinchiná	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación	76
Honda – Guaduas	Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación	53
Viaducto de Mesones	Construcción de viaducto	0.4
Variante Mariquita	Construcción de vía nueva	7

- Detalle de las intervenciones en cada uno de los corredores realizadas, lo cual consta en los soportes de los productos entregados en físico que reposan en la carpeta contractual:

- Diseño de vías en una longitud total de 2.368 kilómetros aproximadamente,

CORREDOR	Construcción de vía nueva en calzada sencilla (km)	Construcción de vía nueva en doble calzada (km)	Construcción de segunda calzada (km)	Construcción de variantes (km)	Construcción de carriles adicionales (km)	Mejoramiento (km)	Rehabilitación calzada existente (km)
BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ	0.00	0.00	4.52	0.00	14.15	11.92	36.61
<u>CORREDOR 1.1:</u> ZIPAQUIRÁ - BARBOSA	29.15	6.23	70.72	20.19	0.00	86.45	65.10
<u>CORREDOR 1.2:</u> BARBOSA - BUCARAMANGA (INCLUYE VAR. SOCORRO)	0.00	0.00	10.41	20.40	4.30	159.20	51.26
<u>CORREDOR 2:</u> BUCARAMANGA - PAMPLONA	13.50	0.00	0.00	0.00	9.17	55.00	64.60
<u>CORREDOR 3.1:</u> PAMPLONA - CÚCUTA			47.13	4.14			62.40
<u>CORREDOR 3.2:</u> DUITAMA - PAMPLONA				7.60		86.05	208.20
<u>CORREDOR 3.3:</u> CONECTANTE PAMPLONA	2.58						
<u>CORREDOR 4.1:</u> OCAÑA - CÚCUTA	9.70		5.80	9.30		153.50	23.00
<u>CORREDOR 4.2:</u> CÚCUTA - PUERTO SANTANDER						50.80	
<u>CORREDOR 5.1:</u> TRANSVERSAL CARARE (PUERTO ARAÚJO - TUNJA)				12.23	11.87	175.88	

CORREDOR	Construcción de vía nueva en calzada sencilla (km)	Construcción de vía nueva en doble calzada (km)	Construcción de segunda calzada (km)	Construcción de variantes (km)	Construcción de carriles adicionales (km)	Mejoramiento (km)	Rehabilitación calzada existente (km)
CORREDOR 5.2: TUNJA - SOGAMOSO				28.25			
CORREDOR 5.3: SOGAMOSO - AGUAZUL				16.30		113.96	
CORREDOR 5.3: AGUAZUL - MANÍ				3.35		51.18	
CORREDOR 5.4: MANÍ - PUERTO GAITÁN						65.80	
CORREDOR 5.5: TRANSVERSAL BOYACÁ (DOS Y MEDIO - CHIQUINQUIRÁ)						175.45	
CORREDOR 5.6: TRANSVERSAL BOYACÁ (CHIQUINQUIRÁ - TUNJA)				1.60		69.88	
CORREDOR 5.7: BARRANCA DE UPÍA - CASETABLE						70.00	
CORREDOR 6.1: CHINCHINA - MARIQUITA				5.00		103.40	
CORREDOR 6.2: HONDA - GUADUAS	21.00						32.00
CORREDOR 6.3: VIADUCTO MESONES	1.00						
CORREDOR 6.4: VARIANTE MARIQUITA				7.00			

CORREDOR	Construcción de vía nueva en caizada sencilla (km)	Construcción de vía nueva en doble calzada (km)	Construcción de segunda calzada (km)	Construcción de variantes (km)	Construcción de carriles adicionales (km)	Mejoramiento (km)	Rehabilitación calzada existente (km)
TOTAL	76.93	6.23	138.58	135.35	39.49	1428.47	543.17

- Estructuración de 328 puentes y viaductos, con una longitud total de 41.7 kilómetros aproximadamente, tal como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
BOGOTÁ - BUCARAMANGA	Bogotá – Zipaquirá	0+185	60	30+30	NO	Placas y Vigas concreto
		2+395	30	30+30	NO	Placas y Vigas concreto
		2+388	30	30	NO	Placas y Vigas concreto
		0+204	80	30	NO	Placas y Vigas concreto
		6+624	128	4*32	NO	Placas y Vigas concreto
		6+624	128	4*32	NO	Placas y Vigas concreto
	Zipaquirá – Barbosa	6+066	480	4*32	NO	Trabes Cajón
		6+652	480	30+3*60+30 Junta	NO	Trabes Cajón
				30+3*60+30		
		11+030	140	30+3*60+30 Junta	NO	Trabes Cajón
				30+3*60+30		
		11+265	180	40+60+40	NO	Trabes Cajón
		12+120	140	30+2*60+30	NO	Trabes Cajón
		13+075	300	40+60+40	NO	Trabes Cajón
		13+785	240	30+4*60+30	NO	Trabes Cajón
		2+387	20	30+3*60+30	NO	Placas y Vigas concreto
		0+165	1090	20	NO	Placas y Vigas acero

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS							
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE	
		9+690	"950(515-435)"	3*40+45+13*40 = 35+80+35+4*40 = 20+55+20	NO	Placas y Vigas acero	
		9+737	"900 (468-432)"	60+5*80+55	NO		
				55+4*80+60			
		10+683	140	33+60+4*80+55	NO	Vigas Concreto	
				55+4*80+57			
		10+676	140	20+4*30	NO	Placas y Vigas concreto	
		30+125	30	5*30	NO		
		1+305	80	40+40	NO	Placas y Vigas acero	
		3+178	348	28+58*5+28	NO	Acero Estructural	
		4+785	110	27,5+55,27,5	NO	Trabes Cajón	
	Barbosa - Bucaramanga	5+055	165	27,5+55*2+27,5	NO	Trabes Cajón	
		5+535	30	30	NO	Placas y Vigas en concreto	
		7+780	30	30	NO	Placas y Vigas en concreto	
		12+545	90	30+30+30	NO	Placas y Vigas en concreto	
		14+610	90	30+30+30	NO	Placas y Vigas en concreto	
		0+482	40	40	NO	Placas en concreto y Vigas en acero	
		13+410	30	30	NO	Placas y Vigas en concreto	
		14+105	20	20	NO	Placas y Vigas en concreto	
		18+518	20	20	NO	Placas y Vigas en concreto	
		1+682	200	50+100+50	NO	Trabes Cajón	
		2+272	200	50+100+50	SI	Trabes Cajón	

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
		22+553	30	30	NO	Placas y Vigas en concreto
		36+220	70	20+30+20	NO	Placas y Vigas en concreto
		43+070	200	40+60+60+40	NO	Trabes Cajón
		43+832	100	20+30+30+20	NO	Vigas Concreto
		2+300	360	60+120+120+60	NO	Trabes Cajón
		4+110	420	60+120+60 - 60+60+60	NO	Trabes Cajón
		1+603	20	20	NO	Placas y Vigas en concreto
		6+650	60	60	NO	Placas y Vigas en acero
		7+765	70	70	NO	Placas y Vigas en acero
		9+820	70	70	NO	Placas y Vigas en acero
		13+385	80	80	NO	Placas y Vigas en acero
		22+217	80	80	NO	Placas y Vigas en acero
		5+905	120	30+60+30	NO	Trabes Cajón
		7+503	70	20+30+20	NO	Placas y Vigas en concreto
		8+653	70	70	NO	Placas y Vigas en acero
		10+830	80	80	NO	Placas y Vigas en acero
		13+714	70	70	NO	Placas y Vigas en acero
		13+831	60	60	NO	Placas y Vigas en acero
		14+478	40	40	NO	Placas y Vigas en acero
		3+185	60	60	SI	Placas y Vigas en acero
		3+298	30	30	NO	Placas y Vigas en concreto
		9+051	20	20	NO	Placas y Vigas en concreto
		13+140	90	3*30	NO	Placas y Vigas en concreto

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (Sí/No)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
BUARAMANGA - PAMPLONA		13+305	30	30	NO	Placas y Vigas en concreto
		0+180	60	60	NO	Placa en concreto y vigas en acero
		0+425	280	30+4*55+30	NO	Acero Estructural
		1+655	70	70	NO	Placa en concreto y vigas en acero
		1+952	610	30+10*55+30	NO	Acero Estructural
		2+860	280	30+4*55+30	NO	Acero Estructural
		3+722	390	30+6*55+30	NO	Acero Estructural
		4+230	115	30+55+30	NO	Acero Estructural
		4+681	70	70	NO	Placa en concreto y vigas en acero
	Variante de Socorro	4+115	220	30+50+60+50+30	NO	Trabes Cajón
Conectante C1-C2		0+030	181	6*30	NO	Vigas Concreto
		1+695	470	40+50+5*60+50+30	SI	Acero Estructural
		2+566	80	80	NO	Acero - Concreto
		2+877	65	65	NO	Acero - Concreto
		2+971	255	45+60+90+60	NO	Acero Estructural
		3+613	90	45+45	NO	Placas y Vigas en acero
		3+756	30	30	NO	Placas y Vigas en concreto
		3+898	60	30+30	NO	Placas y Vigas en concreto
		4+376	140	35+70+35	NO	Trabes Cajón
		4+603	343	38+53,5+80+80+53,5+38	NO	Placas en concreto y Vigas en acero
		5+360	160	35+50+50+25	NO	Placas en concreto y Vigas en acero

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS

Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
DUITAMA - PAMPLONA - CÚCUTA		5+607	218	39+80+60+39	NO	Placas en concreto y Vigas en acero
		5+915	240	55+80+55+50	NO	Placas en concreto y Vigas en acero
		6+272	90	22,5+45+22,5	NO	Trabes Cajón
		6+440	120	30+60+30	NO	Trabes Cajón
		6+815	420	40+60+3*80+50+30	SI	Acero Estructural
		7+400	36	36	NO	Acero - Concreto
		7+938	120	4*30	NO	Vigas y placa Concreto
		8+370	40	40	NO	Placas en concreto y Vigas en acero
		8+670	152	38+76+38	NO	Trabes Cajón
		9+056	260	50+60+90+60	NO	Placas en concreto y Vigas en acero
		9+407	105	20+30+30+20	NO	Vigas y placa en Concreto
		10+020	660	30+3*60+4*90+60+30	NO	Acero Estructural
		11+150	415	40+40+60+90+90+60+35	NO	Vigas en acero y placa en Concreto
		11+831	465	30+50+60+2*90+60+55+30	NO	Vigas en acero y placa en Concreto
		12+581	345	27,5+55+90+90+55+27,5	NO	Vigas en acero y placa en Concreto
		13+290	190	47,5+95+47,5	NO	Trabes Cajón
	Bucaramanga - Pamplona	62+321	23	23	NO	Acero Estructural
PAMPLONA - CÚCUTA	Pamplona - Cúcuta	13+164	230	30+50+100+50	NO	Trabes Cajón
		13+780	125	62,5+62,5	NO	Vigas en acero y placa en Concreto
		14+024	411	30+30+80+160+80+30	NO	Trabes Cajón

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS

Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
		14+875	230	40+3*50+40	NO	Acero Estructural
		15+667	320	30+30+50+50+80+50+30	SI	Acero Estructural
		16+140	160	40+80+40	NO	Tráves Cajón
		16+954	70	70	NO	Placa - Vigas en Acero
		18+210	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		19+272	151,2	5*30	SI	Vigas y placa Concreto
		19+880	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		20+958	151	3*30,4+2*30	NO	Vigas Concreto
		25+610	50	50	NO	Vigas y placa acero
		25+840	50	50	NO	Vigas y placa acero
		26+085	50	50	NO	Vigas y placa acero
		30+905	20	20	NO	Vigas y placa Concreto
		32+010	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		32+687	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		33+495	90,8	2*30,4+30	NO	Vigas y placa Concreto
		35+215	20	20	NO	Vigas y placa Concreto
		36+016	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		38+330	151,7	3*30,4+2*30	NO	Vigas y placa Concreto
		38+285	210	5*30,4+2*30	SI	Vigas y placa Concreto
		38+665	20	20	NO	Vigas y placa Concreto
		38+665	20	20	NO	Vigas y placa Concreto
		42+080	20	20	NO	Vigas y placa Concreto
		43+368	110	30+50+30	NO	Acero Estructural

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS

Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
		43+790	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		44+350	110	30+50+30	NO	Acero Estructural
		45+518	60	60	NO	Placa - Vigas en Acero
		45+533	60	60	NO	Placa - Vigas en Acero
		48+272	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		49+178	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		49+010	30	30	NO	Vigas y placa Concreto
		49+460	36	36	NO	Placa en concreto y vigas en acero
		51+637	90	2*30+30	SI	Vigas y placa Concreto
		51+785	60	2*30	NO	Vigas y placa Concreto
		51+922	60	2*30	SI	Vigas y placa Concreto
		53+801	90	2*30+30,4	NO	Vigas y placa Concreto
		54+400	240	40+80+80+40	NO	Acero Estructural
		54+731	579	30 + 40 + 40 + 60 + 80 + 60 + 40 40 + 40 + 40 + 40 +40+ 30	NO	Acero Estructural
		56+410	90	2*30+30	NO	Vigas y placa Concreto
		56+905	140	40+60+40	NO	Trabes Cajón
		57+300	200	45+80+45	NO	Trabes Cajón
		58+595	560	40+6*80+40	NO	Trabes Cajón
	Conectante Pamplona	0+350	65	65	NO	Acero - Concreto
		0+838	90	30+30+30	NO	Vigas y placa Concreto
		2+105	360	90+180+90	NO	Trabes Cajón

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
NORTE DE SANTANDER	Ocaña – Cúcuta	15+174	30	30	NO	Placa en concreto y vigas en acero
		17+832	40	40	NO	Placa en concreto y vigas en acero
		31+370	20	20	NO	Placa en concreto y vigas en acero
		33+875	100	20*30*30*20	NO	Vigas Concreto
		36+864	40	40	NO	Placa en concreto y vigas en acero
		39+033	120	60*60	SI	Acero Estructural
		40+950	30	30	NO	Placa y vigas en concreto
		0+055	270	45*50*80*50*45	SI	Placa y vigas en acero
		0+366	30	30	NO	Placa y vigas en concreto
		0+483	50	50	NO	Acero - Concreto
		0+643	115	33*60*20	SI	Acero Estructural
		0+808	110	55*55	NO	Acero Estructural
		0+990	150	30*30,4*30,4*30,4*30	SI	Vigas Concreto
		1+170	40	40	NO	Acero - Concreto
		1+310	120	30*60*30	NO	Trabes Cajón
		1+467	125	35*55*35	NO	Acero Estructural
		1+671	30	30	NO	Placa y vigas en concreto
		1+740	60	30*30	NO	Placa y vigas en concreto
		2+007	140	35*75*35	SI	Trabes Cajón
		2+370	180	30*60*60*30	NO	Trabes Cajón
		2+748	65	65	NO	Placa - viga en concreto

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
		3+181	130	20,4*30,4*30,4*3 0,4*20,4	NO	Placa - viga en concreto
		3+532	90	30*30,4*30	NO	Placa - viga en concreto
		3+914	200	40*60*60*60*40	NO	Acero Estructural
		4+523	40	40	NO	Placa - Viga en acero
		4+680	40	40	NO	Placa - Viga en acero
		4+908	100	50 *50	SÍ	Acero Estructural
		14+962	40	40	NO	Placa - Viga en acero
		20+676	20	20	NO	Acero - Concreto
		21+854	70	70	NO	Acero - Concreto
		28+136	40	40	NO	Acero - Concreto
		1+484	30	30	NO	Acero - Concreto
		5+803	40	40	NO	Placas en concreto y Vigas en acero
		6+700	40	40	NO	Acero - Concreto
		19+829	50	50	NO	Acero - Concreto
		20+113	20	20	NO	Placa y vigas en concreto
		26+016	30	30	NO	Placa y vigas en concreto
		31+899	20	20	NO	Placa y vigas en concreto
		33+641	20	20	NO	Placa y vigas en concreto
		35+664	20	20	NO	Placa y vigas en concreto
		39+497	50	50	NO	Placas en concreto y Vigas en acero
		42+873	30	30	NO	Placa y vigas en concreto
		45+846	90	30*30*30	SÍ	Placa y vigas en concreto



DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
TRANSVERSALES CUSIANA - CARARE - BOYACÁ	Puerto Aratíjo - Tunja	48+686	25	30	NO	Placa y vigas en concreto
		0+937	140	138	NO	Acero Estructural
		0+937	140	138	NO	Acero Estructural
		1+500	30	30	NO	Placa y vigas en concreto
		1+501	20	20	NO	Placa y vigas en concreto
Puerto Aratíjo - Tunja	Tunja - Sogamoso	1+980	20	20	NO	Vigas Concreto
		8+638	20	20	NO	Vigas Concreto
		14+470	90	30+30+30	NO	Vigas Concreto
		30+040	100	50+50	SÍ	Acero Estructural
		31+597	147	30+30,4+30,4+3 0,4+20	SÍ	Vigas Concreto
		37+488	121	30+30,4+30,4+3 0	NO	Vigas Concreto
		39+496	121	30+30,4+30,4+3 0	NO	Vigas Concreto
		44+498	60	20+20+20	NO	Vigas Concreto
		45+535	193	20+30,4+30,4+3 0,4+30,4+30,4+2 0,4	NO	Vigas Concreto
		47+521	60	20+20+20	NO	Vigas Concreto
		47+700	200	30+30+30+30+3 0+30+20	NO	Vigas Concreto
		3+533	36	36	NO	Acero - Concreto
		43+654	141	30+30,4+30,4+3 0,4+20,4	NO	Vigas Concreto
		43+630	280	60+120+60+20+ 20	NO	Trabes Cajón
		46+250	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		47+580	90,2	30+30,4+30	NO	Vigas Concreto
		7+610	30	30	NO	Vigas Concreto
		7+624	30	30	NO	Vigas Concreto



DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
		16+910	90	30+30+30	NO	Vigas Concreto
		16+930	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		17+378	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		17+392	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		0+185	356	30+28,8+28,4+2 7,5+28+28+40+2 8+26+30+30+30	NO	Acero - Concreto
		0+185	370	30+30+30+30+4 0+30+30+30+30 +30+30+30	NO	Acero - Concreto
		1+335	50	50	NO	Acero - Concreto
		1+359	50	50	NO	Acero - Concreto
		2+240	240	30+30+30+30+3 0+30+30+30	NO	Vigas Concreto
		2+249	240	30+30+30+30+3 0+30+30+30	NO	Vigas Concreto
		2+992	40	40	NO	Vigas Concreto
		2+998	40	40	NO	Vigas Concreto
		4+143	350	30+30+30+30+3 0+50+30+30+30 +30+30	NO	Vigas Concreto
		4+155	344	30+30+30+24,6+ 24,6+24,6+55+3 0+30+30+30	NO	Vigas Concreto
		0+151	330	30+30+60+30+3 0+30+30+30+30 +30	NO	Vigas Concreto
		0+330	320	55+55+30+30+3 0+30+30+30+30	NO	Vigas Concreto
		2+607	55	55	NO	Acero Estructural
		2+800	55	55	NO	Acero Estructural

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS

Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
Sogamoso – Aguazul – Maní		4+073	55	55	NO	Acero Estructural
		4+442	55	55	NO	Acero Estructural
		8+712	200	30+70+70+30	NO	Acero - Concreto
		13+158	120	30+30+30+30	NO	Vigas Concreto
		14+116	380	30+80+160+80+30	NO	Trabes Cajón
		15+950	150	30+30+30+30+30	NO	Vigas Concreto
		50+666	20	20	NO	Vigas Concreto
		56+153	110	110	NO	Acero Estructural
		62+445	151	30+30,4+30,4+30,4+30	NO	Vigas Concreto
		81+465	110	110	NO	Acero Estructural
		101+920	40	20+20	NO	Vigas concreto
		42+420	240	60+120+60	NO	Trabes Cajón
		51+500	1800	60+120+120+60+60+120+120+60+60+120+120+60+60+120+120+60	SI	Trabes Cajón
Dos y medio – Chiquinquirá		11+124	30	30	NO	Vigas Concreto
		11+940	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		40+757	40	20+20	SI	Vigas Concreto
		41+825	30	30	NO	Vigas Concreto
		42+191	36	36	NO	Acero - Concreto
		42+285	40	20+20	NO	Vigas Concreto
		42+824	30	30	NO	Vigas Concreto
		47+171	22	22	NO	Vigas Concreto

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS

Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (Sí/No)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
		48+451	20	22	NO	Vigas Concreto
		48+629	50	50	NO	Acero - Concreto
		48+831	25	25	NO	Acero - Concreto
		50+559	30	30	NO	Vigas Concreto
		51+935	30	30	NO	Vigas Concreto
		52+167	30	30	NO	Vigas Concreto
		52+256	26,74	20	NO	Acero - Concreto
		52+427	20	20	NO	Vigas Concreto
		52+852	30	30	NO	Vigas Concreto
		59+050	60	20+20+20	NO	Vigas Concreto
		61+759	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		65+164	30	30	NO	Vigas Concreto
		69+224	25	25	NO	Vigas Concreto
		70+599	36	30	NO	Acero - Concreto
		71+687	36	36	NO	Acero - Concreto
		72+089	30	30	NO	Vigas Concreto
		72+191	30	30	NO	Vigas Concreto
		74+605	36	36	NO	Acero - Concreto
		75+357	36	36	NO	Acero - Concreto
		76+882	30	30	NO	Vigas Concreto
		83+836	141,6	20,4+30,4+30,4+ 30,4+30	NO	Vigas Concreto
		84+263	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		84+897	20	20	NO	Vigas Concreto

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
		85+574	30	30	NO	Vigas Concreto
		86+464	30	30	NO	Vigas Concreto
		87+100	30	30	NO	Vigas Concreto
		88+340	30	30	NO	Vigas Concreto
		92+074	30	30	NO	Vigas Concreto
		93+285	30	30	NO	Vigas Concreto
		23+173	50	20+30	NO	Vigas Concreto
		32+389	25	25	NO	Vigas Concreto
		32+860	50	50	NO	Acero - Concreto
		32+940	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		33+558	30	30	NO	Vigas Concreto
		35+055	23	23	NO	Vigas Concreto
		36+777	50	50	NO	Acero - Concreto
		41+972	25	25	NO	Vigas Concreto
		55+052	40	40	NO	Acero - Concreto
		58+180	50	50	NO	Vigas Concreto
		60+490	30	30	NO	Vigas Concreto
		62+390	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		63+800	30	30	NO	Vigas Concreto
		65+796	30	30	NO	Vigas Concreto
	Barranca de Upía - Casetabla	6+510	360	60+120+120+60	SI	Trabes Cajón
MANIZALES - HONDA - VILLETA	Mariquita - Chinchiná	3+412	36	36	NO	Acero Estructural
		3+931	30	30	NO	Acero - Concreto

DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (SÍ/NO)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
		4+683	30	30	NO	Acero - Concreto
		10+593	30	30	NO	Acero - Concreto
		13+336	30	30	NO	Acero - Concreto
		0+030	745	14 luces, 2 de 27.5, 2 de 45, 10 de 60.	NO	Acero - Concreto
		0+160	30	30	NO	Placa y Viga Concreto
		0+657	20	20	NO	Placa y Viga Concreto
		0+750	110	4 luces, 3 de 30 y 1 de 20	NO	Placa y Viga Concreto
		0+927	80	3 luces, 2 de 30 y 1 de 20	SI	Placa y Viga Concreto
		1+232	59	de 59	NO	Acero - Concreto
		1+875	40	de 40	NO	Acero - Concreto
		2+148	40	de 40	NO	Acero - Concreto
		2+243	59	de 59	NO	Acero - Concreto
		2+350	30	30	NO	Placa y Viga Concreto
		2+395	80	3 luces, 2 de 30 y 1 de 20	NO	Placa y Viga Concreto
		2+513	105	3 luces, 2 de 25 y 1 de 55	NO	Acero Estructural
		2+777	110	4 luces, 3 de 30 y 1 de 20	NO	Vigas Concreto
		3+075	30	30	NO	Placa y Viga Concreto
		3+364	59	de 59	NO	Acero - Concreto
		3+662	20	20	NO	Placa y Viga Concreto
		4+190	60	30+30	NO	Vigas Concreto



DESCRIPCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS						
Corredor vial	Tramo	Puente o Viaducto	Longitud total (m)	Composición de luces del puente	Pila en cauce (Sí/No)	TIPOLOGÍA DE PUENTE
Honda – Guaduas		4+313	30	30	NO	Placa y Viga Concreto
		6+350	40	40	NO	Acero Concreto
		13+542	30	30	NO	Placa y Viga Concreto
		0+982	141,6	20.4+3*30.40+30	NO	Vigas Concreto
		2+117.20	780	60+2*120+3*60+2*120+60	NO	Trabes Cajón
		3+800	90.40	30+30.4+30	NO	Vigas Concreto
		4+120	90.40	30+30.4+30	NO	Vigas Concreto
		8+385	120.80	30+2*30.40+30	NO	Vigas Concreto
		8+740	60	30+30	NO	Vigas Concreto
		11+880	172	20.40+4*30.40+30	NO	Vigas Concreto
		13+411	70	70	NO	Acero - Concreto
		14+912	172.40	5*30.40+20.40	NO	Vigas Concreto
		16+071	381.20	30.60+80+160+80+30.60	NO	Trabes Cajón
	Viaducto Mesones	0+212	416	48+100+120+100+48	NO	Trabes Cajón
	Variante Mariquita	1+450	150	5*30	Sí	Vigas Concreto

- Elaboración de los estudios y diseños para concesión de 14 túneles, con una longitud total de 17.5 kilómetros aproximadamente, tal como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DE TÚNELES

Corredor vial	Tramo	Túnel	Tipología	Longitud total (m)
BOGOTÁ – BUCARAMANGA	Zipaquirá – Barbosa	Tausa 1	Bidireccional (Calzada Sencilla)	256
		Tausa 2	Bidireccional (Calzada Sencilla)	307
		Susa 1		770

DESCRIPCIÓN DE TÚNELES

Corredor vial	Tramo	Túnel	Tipología	Longitud total (m)
DUITAMA - PAMPLONA - CÚCUTA	Pamplona - Cúcuta	(Izquierdo y Derecho)	Unidireccional (Doble Calzada)	
		Susa 2 (Izquierdo y Derecho)	Unidireccional (Doble Calzada)	597
		Susa (izquierdo y Derecho)	Unidireccional (Doble Calzada)	1993
		Pamplona	Bidireccional (Calzada Sencilla)	1383
		Helicoidal	Unidireccional (Doble Calzada)	567
		Pamplonita 1	Unidireccional (Doble Calzada)	1175
		Pamplonita 2	Unidireccional (Doble Calzada)	425
		Túnel 1	Unidireccional (Doble Calzada)	595
		Túnel 2	Unidireccional (Doble Calzada)	240
NORTE DE SANTANDER	Ocaña - Cúcuta	Alto del Pozo	Bidireccional (Calzada Sencilla)	4595
MANIZALES - HONDA - VILLETA	Honda - Guaduas	La Monita	Bidireccional (Calzada Sencilla)	930
		La Mona	Bidireccional (Calzada Sencilla)	3690
Total				17523

NOTA : El Plan de Intervención Corroborado del tramo Sogamoso- Maní, Subsector El Crucero-Pajarito a la altura del PR 82+300 AL PR84+600 del Corredor 5, contempló el diseño de un Túnel de 3.6 km., sin embargo, realizados los procesos de estudios de suelos en su integridad, estudio de tráfico, topografía, y diseños geométricos preliminares y la proyección financiera de la inversión, se hizo inviable su inclusión dentro de las obras finales de la estructuración dicho túnel, por lo cual, mediante informe final de geología y geotecnia entregado mediante oficio CEVFA 2126, se presentó un diseño manteniendo el trazado de la vía existente, realizando el mejoramiento mínimo de la calzada existente, presentado un resultado de estructuración más

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



MINHACIENDA

Fondo Adaptación

acorde con el esquema de concesión garantizando las condiciones de transitabilidad y generando un mejoramiento a las condiciones viales de la zona.

Así las cosas, de acuerdo con el Plan de Intervención Corroborado, en el cual se presupuestó la construcción de este túnel y conforme los diseños presentados y aprobados, lo ejecutado correspondió a las actividades concernientes al mejoramiento de la vía en una extensión de 4.22 km, incluyendo el diseño de un puente de 110 m, estudios que cumplieron con los requerimientos dispuestos en el contrato en cuestión.

En ese orden, se ajusta el presupuesto ejecutado así:

TIPO DE INTERVENCION	LONGITUD (km)	COSTO UNITARIO (\$/km)	VALOR PRESUPUESTADO EN POC (\$)	VALOR EJECUTADO (\$)
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE TUNELES	3.6	40,000,000.00	- 144,000,000.00	
MEJORAMIENTO DE CALZADA EXISTENTE	4.22	14,500,000.00		61,190,000.00
DISEÑO PUENTES Y VIADUCTOS	0.11	28,000,000.00		3,080,000.00
			- 144,000,000.00	64,270,000.00
PRESUPUESTO NO EJECUTADO				79,730,000.00

- Se relacionan los centros poblados ubicados en el área de influencia de cada proyecto, los peajes existentes y proyectados, así como las intersecciones diseñadas en los corredores:

CORREDORES VIALES	Centros Poblados	Número de habitantes Según Censo 2005 - DANE*	Peajes Existentes	Peajes PR oyectados	Intersecciones a nivel y/o desnivel
Bogotá – Bucaramanga	Bogotá	6.778.691	Andes PR 2+670 Ruta 45A04		A nivel: 16 A desnivel: 6
	La Caro (Chía)	97.444			
	Briceño (Tocancipá)	31.975			
	Cajicá	44.721			
	Zipaquirá	100.038	Casablanca PR 44+000 Ruta 45A04		
	Tausa	7.715			
	Sutatausa	4.742			
	Villa de San Diego de Ubaté	32.781			
	Susa	9.782		Susa PR 19+500 Ruta 45A05	



CORREDORES VIALES	Centros Poblados	Número de habitantes Según Censo 2005 - DANE*	Peajes Existentes	Peajes PR oyectados	Intersecciones a nivel y/o desnivel
Corredor 1: Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta	Chiquinquirá	54.949	Saboyá PR 66+200 Ruta 45A05		
	Saboya	751			
	Puente Nacional	14.243			
	Barbosa	25.768			
	Guepsa	1.859		Guepsa PR 34+000 Ruta 45A06	
	San Jose de Pare	5.719			
	Santana	7.853			
	Oiba	10.815	Oiba PR 63+000 Ruta 45A06		
	Socorro	28.758			
	San Gil	42.988	San Gil PR 11+300 Ruta 45A07		
	Aratoca	8.395			
	Los Curos (Piedecuesta)		Los Curos PR 53+730 Ruta 45A07	Los Curos PR 54+030 Ruta 45A07 Relocalización	
	Piedecuesta	116.914			
	Floridablanca	254.683			
	Girón	135.531			
	Bucaramanga	509.918			
Subtotal Corredor 1		8.327.033			22
Corredor 2: Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta	Floridablanca	252.472			A nivel: 1 A desnivel : 1
	Bucaramanga	509.918	El Picacho PR 48+000 Ruta 6603	Villa Joseia PR 16+000 Ruta 6603	
	Pamplona	52.903		Mutiscua PR 98+0000 Ruta 6603	
Subtotal Corredor 2		815.293			2
Corredor 3: Duitama - Pamplona - Cúcuta	Duitama	105.407		Duitama Vía 55-03 PR 9	A nivel: 8
	Santa Rosa de Viterbo	11.821			

CORREDORES VIALES	Centros Poblados	Número de habitantes Según Censo 2005 - DANE*	Peajes Existentes	Peajes PR oyectados	Intersecciones a nivel y/o desnivel
Norte de Santander	Cerinza	4.312			
	Belén	8.471			
	Susacón	3.550			
	Soatá	8.730			
	Tipacoque	3.855			
	Capitanejo	5.988			
	San José de Miranda	4.731			
	Málaga	18.343		Malaga Vía 55-04 PR 19+500	
	Concepcion	5.908			
	Cerrito	6.319			
	Chitagá	10.179		Chitagá Vía 55-05 PR 19+500	
	Pampiona	52.903		Pamplonita K 50+200 Vía Nueva	
	Pamplonita	4.792			
	La Donjuana (Bochalema)	6.558	Los Acacios PR 120+000 Ruta 5505		
	Los Patios	67.281			
Subtotal Corredor 3		329.148			8
Cesar	Ocaña	90.037		La Ermita PR 18+800 Ruta 7008	A nivel: 8 A desnivel: 1
	Ábreo	32.142		Alto del Pozo PR 83+200 Ruta 7008	
	Sardinata	19.425			
	Astilleros (El Zulia)	20.247			
	El Zulia	20.247		El Zulia PR 59+000 Ruta 7009	
	Cúcuta	585.543			
	Puerto Santander	8.112			
Subtotal Corredor 4		775.753			9
	Puerto Araújo	32.124			

CORREDORES VIALES	Centros Poblados	Número de habitantes Según Censo 2005 - DANE*	Peajes Existentes	Peajes PR oyectados	Intersecciones a nivel y/o desnivel
Transversales Cusiana – Carare y Boyacá	Cimitarra	32.124			A nivel: 21 A desnivel: 10
	Landázuri	13.143			
	Vélez	19.265			
	Barbosa	25.768			
	Moniquira	21.852			
	Arcabuco	5.090	Arcabuco		
	Tunja	152.419			
	Paipa	27.274			
	Duitama	105.407			
	Sogamoso	114.486	El Crucero PR 13+150		
	Pajarito	2.168		Pajarito PR 88 Ruta 6211	
	Aguazul	27.443			
	Maní	10.493		Peaje Maní K46+300 Vía Nueva	
	Puerto Gaitán	15.475			
	Puerto Boyacá	49.912			
	Otanche	10.244			
	San Pablo de Borbur	10.524			
	Pauna	10.155			
	Chiquinquirá	54.949			
	Tinjaca	2.939			
	Sutamarchán	5.624			
	Sachica	3.868			
	Cucaita	4.568			
	Barranca de Upia	3.232			
	Cabuyaro	3.660			
Subtotal Corredor 5		764.206			31
Manizales – Honda – Villeta	Chinchiná	51.301			A nivel: 4 A desnivel: 2
	Manizales	368.433		Manizales PR 6+300 Ruta 5006	
	Padua (Herveo)	8.901			

CORREDORES VIALES	Centros Poblados	Número de habitantes Según Censo 2005 - DANE*	Peajes Existentes	Peajes PR oyectados	Intersecciones a nivel y/o desnivel
	Fresno	30.750		Fresno PR 77+600 Ruta 5006	
	Mariquita	32.642			
	Honda	26.873			
	Guaduas	31.250			
Subtotal Corredor 6		550.150			6
Total (Todos los corredores)		11.561.583			78

DOCUMENTOS SOPORTES:

- a) Contrato de Consultoría No.185 de 2013 y documentos modificatorios,
- b) Garantías Contractuales vigentes.
- c) Entrega de información física y magnética aprobada que reposa carpeta contractual y ANI

CONSTANCIAS

1. El interventor del Contrato verificó que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales de Etapa I frente a cada uno de los productos contemplados en el contrato 185 de 2013.
 2. El interventor recibió a satisfacción los productos entregados por EL CONTRATISTA, tal y como consta en los informes de interventoría para la Etapa I, dejando constancia que revisó, aprobó y recibió los estudios y diseños entregados por el Contratista, los cuales, cumplen con lo contemplado en las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales incluidas las obligaciones prediales, sociales y ambientales.
 3. El interventor verificó que todos los documentos derivados de la ejecución del Contrato N° 185 de 2013 en Etapa I se encuentran archivados en el expediente del contrato y entregados a la ANI y el FA de acuerdo a las condiciones exigidas por las entidades tanto en medio físico como magnético. Por lo cual, con la suscripción de la presente acta la Interventoría certifica que recibió del contratista los documentos requeridos que conforman los estudios y diseños aprobados.
- e

4. El Interventor del contrato Etapa I, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, hace constar que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del contrato n.º 185 de 2013 Etapa I, corresponden a la real ejecución del objeto contratado, así como manifiesta que dentro del contrato n.º 185 de 2013 no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

5. La Interventoría constata que a la fecha la póliza de Garantía en cada uno de los amparos se encuentra vigentes en el marco de lo exigido contractualmente, y el contratista se compromete a mantenerlas teniendo encuentro la Etapa II del contrato en los términos exigidos contractualmente.

6. El valor ejecutado del Contrato N° 185 de 2013, en Etapa I asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$47,744,623,855,00.)**, incluido IVA. El valor sin ejecutar corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$79.730.000)**, según lo expuesto en este documento.

ETAPA	FECHA TERMINACION	VALOR	VALOR EJECUTADO
Etapa I	24 de mayo de 2015	\$ 47.824.353.855,00	\$47,744,623,855

Realizadas las constancias pertinentes del caso frente al Contrato 185 de 2013, y finalizada la Etapa I en su integridad, se firma esta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE PRODUCTOS DE LA ETAPA I a los 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO de 2016

INTERVENTORIA



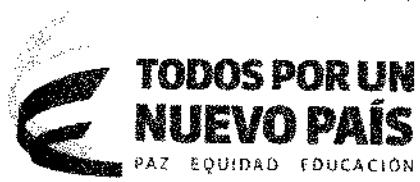
JOSE ENRIQUE DAVILA LOZANO
Representante Legal
ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL SAS

EL CONTRATISTA



FRANCESCO ROMEO
Representante Legal
CONSORCIO ESTRUCTURACION VIAL



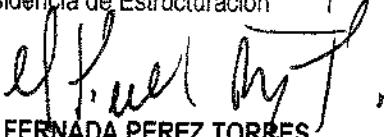



ISELA MARGARITA MESA DE LA OSSA
Directora de Interventoría
Contrato 006 de 2014

EL FONDO


ORLANDO SANTIAGO CELY
Asesor III- Sector Transporte

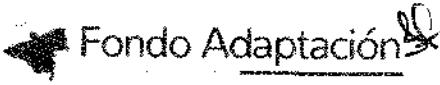

VoBo. SILVIA URBINA RESTREPO
Gerente de Proyecto ANI
Vicepresidencia de Estructuración


VoBo. FERNANDA PEREZ TORRES
Supervisor Contrato 185 de 2013, Etapa II


Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1)
5082054
www.fondoadaptacion.gov.co



MINHACIENDA


Fondo Adaptación

CONTRATO No. 185 DE 2013, PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE CORREDORES VIALES: 1. BOGOTÁ – BUCARAMANGA, 2. BUCARAMANGA – PAMPLONA, 3. DUITAMA – PAMPLONA – CÚCUTA, 4. NORTE DE SANTANDER, 5. TRANSVERSALES CUSIANA – CARARE – BOYACÁ Y 6. MANIZALES – HONDA – VILLETA.

Entre los suscritos, a saber, **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos 4819 de 2010, 2962 de 2011 y 964 y 1241 de 2013, con Nit. 900.450.205-8, representada por **CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía nº 22.365.473, expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente, nombrada mediante Decreto 2145, del 18 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionada, según consta en el acta 210 del 22 de octubre de 2012, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y, por la otra, **C & M CONSULTORES S.A. (20%), ANAS S.p.A. (60%) y PROGIN S.p.A. (20%)**, quienes conforman el **CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL**, representado por **FRANCESCO ROMEO**, identificado con la cédula de extranjería nº 425777, quien, para efectos de este documento, se denominará **EL ESTRUCTURADOR INTEGRAL** y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución Política o por la ley, ni conflicto de intereses, para contratar con el Estado, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, acordamos celebrar el presente contrato, derivado de la convocatoria cerrada FA-CC-22-2013 y adjudicado mediante la Resolución 045 del 16 de septiembre de 2013, el cual se regirá por la legislación privada colombiana, por Ley 1474, de 2011, por el Manual de Contratación y Supervisión del **FONDO** y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. **EL ESTRUCTURADOR INTEGRAL** se compromete a realizar la Consultoría Especializada para la estructuración integral de los Corredores Viales: 1. Bogotá – Bucaramanga, 2. Bucaramanga – Pamplona, 3. Duitama – Pamplona – Cúcuta, 4. Norte de Santander, 5. Transversales Cusiana – Carare – Boyacá y 6. Manizales – Honda – Villeta, de acuerdo con los estudios previos, los Términos y Condiciones Contractuales y los documentos que los conforman, de la convocatoria cerrada FA-CC-22-2013, los cuales, junto con la propuesta del **ESTRUCTURADOR INTEGRAL** forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los estudios previos y los Términos y Condiciones contractuales a los que hace referencia esta cláusula, especialmente su capítulo IV, CONDICIONES DEL CONTRATO, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando este no reproduzca su contenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Sin autorización previa y escrita del **FONDO**, previo concepto de la Interventoría, **EL ESTRUCTURADOR INTEGRAL** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá

CONTRATO No. 185 DE 2013, PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE CORREDORES VIALES: 1. BOGOTÁ – BUCARAMANGA, 2. BUCARAMANGA – PAMPLONA, 3. DUITAMA – PAMPLONA – CÚCUTA, 4. NORTE DE SANTANDER, 5. TRANSVERSALES CUSIANA – CARARE – BOYACÁ Y 6. MANIZALES – HONDA – VILLETA.

el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al **FONDO**, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato corresponde al precio de la **COMISIÓN FIJA** aceptada por el **ESTRUCTURADOR INTEGRAL**, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$45.287.325.904) PESOS M/L** e incluye los costos y gastos en que debe incurrir el **ESTRUCTURADOR INTEGRAL** para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, el IVA y los demás tributos que cause dicho contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar los compromisos derivados del presente contrato, **EL FONDO** cuenta con los certificados de disponibilidad de recursos n° ANI 0001, 00075, 00076 y 00079, del 18 de julio de 2013, expedidos por Fiduprevisora y 0000077, 0000078, y 0000079, del 23 de julio de 2013, expedidos por la Fiduciaria de Occidente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- COMISIÓN DE ÉXITO: Se causará por el cierre financiero del (los) contrato(s) de asociación público privada derivado(s) de la consultoría del **ESTRUCTURADOR INTEGRAL** que celebre la Agencia Nacional de Infraestructura.

La comisión de éxito por concepto del cierre financiero del primero de los contratos de asociación público privada corresponde al ciento por ciento (100%) de la oferta económica del **ESTRUCTURADOR INTEGRAL**, la cual asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.620'100.000,oo)** incluido el IVA.

Por cada uno de los cierres financieros de los contratos de asociación público privada subsiguientes al primero, que se deriven de la consultoría objeto de este contrato, se le reconocerá al **ESTRUCTURADOR INTEGRAL** una comisión de éxito por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de su oferta económica, incluido IVA.

La comisión de éxito estará a cargo del (los) adjudicatario (s) del negocio de asociación público privada de cada proyecto, el (los) cual (es) será (n) seleccionado (s) por la Agencia Nacional de Infraestructura.



CONTRATO No. 185 DE 2013, PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS DE CORREDORES VIALES: 1. BOGOTÁ – BUCARAMANGA, 2. BUCARAMANGA – PAMPLONA, 3. DUITAMA – PAMPLONA – CÚCUTA, 4. NORTE DE SANTANDER, 5. TRANSVERSALES CUSIANA – CARARE – BOYACÁ Y 6. MANIZALES – HONDA – VILLETA.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los trabajos objeto del contrato deben ejecutarse, en su totalidad, en el plazo máximo de once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, por ambos contratantes, de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de las correspondientes requisitos para su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, por parte del FONDO, y de la aprobación, por parte de la Secretaría General de esta Entidad, de las garantías que debe constituir **EL ESTRUCTURADOR INTEGRAL** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

En constancia se firma, a los

01 OCT 2013

EL FONDO

CARMEN ELENA AREVALO CORREA

EL ESTRUCTURADOR INTEGRAL

FRANCESCO ROMEO

Aprobó:
Revisó:
Elaboró:

María Leonor Villamizar
Evelyn Julio Estrada
Margarita María Muñoz C.

ESTRUCTURACION DE LA ARA
ANALISIS BUCARIAL NGA-1-1991
DE AMERIGUAL CUBA M-1C-1

QUE DETERMINA LOS PESOS
que se cumplen en la medida que
se cumplen las normas de
medida establecidas.

ESTRUCTURA DE LA ARA
que se establece en la medida que
se cumplen las normas de
medida establecidas.

ESTRUCTURA DE LA ARA
que se establece en la medida que
se cumplen las normas de
medida establecidas.

ESTRUCTURA DE LA ARA
que se establece en la medida que
se cumplen las normas de
medida establecidas.

ESTRUCTURA DE LA ARA
que se establece en la medida que
se cumplen las normas de
medida establecidas.



PAF-ATUPIT-C-012

INDUSTRIA NACIONAL



Bogotá D.C, 6 de julio de 2022

Señores

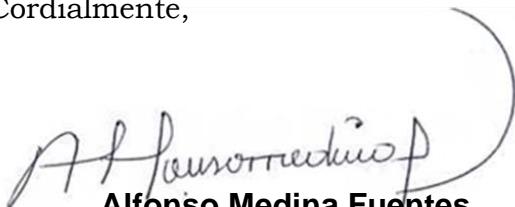
**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

Ciudad

Yo, Alfonso Medina Fuentes, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de representante legal del proponente C&M Consultores S.A.S., manifiesto que los bienes obras o servicios por el proponente que represento son de origen nacional SI (X) NO (), en concordancia con lo previsto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
EMPRESAS NACIONALES	
Si el origen de los servicios ofrecidos son nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas	(X)
EMPRESAS EXTRANJERAS	
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	()

Cordialmente,



Alfonso Medina Fuentes

Nombre y Firma representante legal

C. C. 79.626.892

Representante Legal de C&M CONSULTORES SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 **Hora:** 10:11:22
Recibo No. AB22020080
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C & M CONSULTORES S.A.S
Nit: 830.061.474-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00964551
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1999
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 96-67 Of 309
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gfinanciera@cmconsultores.com.co
Teléfono comercial 1: 7434850
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 96-67 Of 309
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gfinanciera@cmconsultores.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434850
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002536 del 26 de agosto de 1999 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 1999, con el No. 00693977 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada C & M CONSULTORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0007990 del 16 de diciembre de 2004 de Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2004, con el No. 00969165 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C & M CONSULTORES LTDA a C & M CONSULTORES SA.

Por Escritura Pública No. 3420 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2014, inscrita el 30 de diciembre de 2014 bajo el número 01900574 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad AG INVERSIONES Y VALORES SAS (escindida), que se constituye.

Por Acta No. 38-15 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2015, inscrita el 18 de febrero de 2016 bajo el número 02063220 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión abreviada a la sociedad C & M ADVISORY SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 43-16 de la Asamblea de Accionistas del 23 de octubre de 2016 inscrita el 10 de noviembre de 2016 bajo el número 02156783 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad C & M PROYECTOS INTEGRALES SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 56-20 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de marzo de 2020, inscrita el 3 de Marzo de 2020 bajo el número 02560018 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: C&M Consultores S.A.S.

Por Acta No. 56-20 del 2 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2020, con el No. 02560018 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C & M CONSULTORES SA a C & M CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 71 del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2021 , con el No. 02772346 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: C & M CONSULTORES S.A.S (absorbente), absorbe a la sociedad: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S - BIC (absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es el ejercicio de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios de asesoría, estudios, diseños, planeación, auditoría, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole agropecuaria, de servicios públicos domiciliarios, bienestar familiar, seguridad alimentaria, salud, educación, vivienda y urbanización, industrial, de transporte, de la construcción, minero, energético, turismo, y de las tecnologías y comunicaciones; 2. Estudios, diseños, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión técnica administrativa o gerencia de toda clase de infraestructuras o de sistemas de información y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de las mismas; 3. La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica; 4. La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras; 5. La prestación de servicios de estructuración técnica, legal o financiera, en cualquier tipo de proyecto, privado o público; 6. La inversión o participación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en contratos de asociación de iniciativa pública o privada, en cualquier campo; 7. La prestación de servicios de educación, formación, enseñanza y aprendizaje a toda persona natural o jurídica, de manera presencial y a distancia, en aspectos relacionados con la educación para el trabajo y el desarrollo humano; servicio dentro del cual podrá efectuar y certificar seminarios, capacitaciones, cursos (teóricos y prácticos), foros, talleres, conferencias, diplomados, así como cursos sistemáticos y libres, que pueden incluir investigaciones, material didáctico y educación a cualquier nivel. 8. La planificación, ejecución y evaluación de proyectos que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable y la reconstrucción del tejido social, en el ámbito social, económico, ambiental y de seguridad alimentaria; 9. La prestación de servicios de logística. 10. La planificación, ejecución y evaluación de proyectos que propendan por la implementación y fomento empresarial, así como la formación y el emprendimiento. 11. La prestación de servicios de asesoría y capacitación en proyectos de gestión. 12. La prestación de servicios de asesoría en imagen corporativa y comunicación organizacional en todo lo referente a manejo escrito, visual y auditivo que requiera cualquier institución de carácter público o privado. 13. Desarrollar otras actividades que sean conexas o complementarias de las anteriores y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado a continuación: a. Podrá elaborar avalúos y peritajes cumpliendo con los requisitos legales vigentes. b. Desarrollar todos los servicios inherentes a la gestión y cobro de cartera, bien sea cobro jurídico o prejurídico. c. Solicitar y obtener ante las autoridades competentes licencias de importación y exportación, permisos y contratos de concesión. d. Establecer, adquirir, operar y administrar otras oficinas en Colombia o en el exterior. e. Establecer, construir, poseer, adquirir y administrar plantas, talleres, almacenes, edificios, bodegas, medios de movilización para la manufactura, distribución, almacenamiento y venta directa o a comisión de los artículos que la sociedad importe, exporte, produzca, comercialice y con respecto a los cuales negocie. 14. Prestar cualquier tipo de actividad económica lícita que se enmarque en el ordenamiento nacional o internacional. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1. Participar en convocatorias, concursos o licitaciones públicas o privadas, firmar contratos de promesa de sociedad futura, uniones temporales o consorcios; 2. Formar parte de otras sociedades que desarrollen uno o más de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objetos descritos precedentemente; 3. Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias, dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; 4. Emitir acciones y bonos, fusionarse, escindirse, financiar negocios; 5. Dar aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades; 6. Celebrar contrato de mutuo con interés o sin él, con garantía o sin ella y celebrar contratos bancarios; 7. Realizar toda clase de inversiones, apertura de cuentas corrientes y de ahorros, y en fin, cualquier clase de operación financiera nacional o internacional; 8. Constituir sociedades para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en su objeto social y tomar interés como participante, asociada o accionista en otras sociedades de objeto análogo o complementario al suyo; 9. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a empresas públicas o privadas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; 10. Adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, derechos de propiedad industrial, procedimientos, marcas, lemas y nombres industriales y comerciales registrados o que en lo sucesivo se registren, relativos al establecimiento, producción, proceso, operación y actividades de la sociedad y celebrar toda clase de negocios sobre lo mismo; 11. Adquirir u otorgar concesiones y ejecutar toda clase de contratos; 12. Designar apoderados para que la representen en todos los actos y diligencias administrativas o judiciales que celebre o a las que sea citada; 13. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros, de conciliadores y amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores; 14. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos lícitos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante ni fiadora o codeudora de obligaciones distintas de las propias, salvo con la autorización previa y expresa de la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.530.470.000,00
No. de acciones : 953.047,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.530.470.000,00
No. de acciones : 953.047,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de los bienes y negocios sociales y la representación legal de la compañía será ejercida por el Director General, quien tendrá dos (2) suplentes: Director General Suplente y Segundo Director General Suplente, quienes contaran con la facultad especial de reemplazo, para actuar ante la imposibilidad temporal o falta absoluta del titular sin necesidad de acreditar tal circunstancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director General tendrá todas las facultades y deberes necesarios para la administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, pero en particular tendrán las siguientes facultades y deberes: A. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B. Constituir, para casos especiales, apoderados judiciales o extrajudiciales. C. Celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna. D. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales o en interés de la sociedad. E. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. F. Suscribir los Estados de Información Financiera, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad. G. Nombrar a los Gerentes y demás empleados, de acuerdo con el organigrama aprobado por la Junta Directiva, y señalar sus funciones y asignaciones. H. Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. I. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. J. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. K. Cumplir las instrucciones que le imparten la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar las autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. L. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la empresa. M. Presentar a la Junta Directiva a solicitud de la misma, informes sobre la marcha de los negocios sociales y vigilar que la contabilidad se lleve al día y en debida forma, e inspeccionar el movimiento de caja. N. Despachar la correspondencia y firmar, junto con el Presidente de la Junta Directiva los títulos de acciones. O. Llevar al día el libro de Registro de accionistas. P. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo q. Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 52 del 5 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2019 con el No. 02412072 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Director	Alfonso Medina Fuentes	C.C. No. 000000079626892
General		

Por Acta No. 63-20 del 1 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 02615695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General Suplente	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 000001136882895

Por Acta No. 70-21 del 6 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2021 con el No. 02751286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Director General Suplente	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 000000072262547

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Medina Torres	C.C. No. 000000019253400
Segundo Renglon	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 000000072262547
Tercer Renglon	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 000001136882895

Por Acta No. 48-18 del 23 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2018 con el No. 02304120 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22**

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglón	Alfonso Medina Torres	C.C. No. 000000019253400
Tercer Renglón	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 000001136882895

Por Acta No. 61 del 10 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020 con el No. 02606190 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglón	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 000000072262547

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 9 de febrero de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009 con el No. 01277966 del Libro IX, se designó a:

CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Isabel Gaitan Velasquez	C.C. No. 000000020914478 T.P. No. 51039

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000998 del 14 de diciembre de 2001 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00807297 del 20 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000315 del 7 de mayo de 2002 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00826350 del 9 de mayo de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0006923 del 29 de octubre de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00960614 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0007990 del 16 de diciembre de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00969165 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001909 del 15 de abril de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00986844 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 12 de septiembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01158234 del 17 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002965 del 3 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01163040 del 8 de octubre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 17 de marzo de 2008 de la Revisor Fiscal	01202370 del 1 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 930 del 17 de febrero de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01276173 del 18 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 7362 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01352185 del 31 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 416 del 13 de marzo de 2012 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01619542 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0683 del 2 de mayo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01727889 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3420 del 19 de diciembre de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01900574 del 30 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 38-15 del 18 de noviembre de 2015 de la Junta Directiva	02063220 del 18 de febrero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0508 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02095210 del 19 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 43-16 del 23 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02156783 del 10 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 137 del 29 de enero de 2018 de la Notaría 34 de Bogotá	02300232 del 7 de febrero de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1232 del 15 de julio de 2019 de la Notaría 34 de Bogotá 02486726 del 16 de julio de 2019 del Libro IX

D.C.

Acta No. 56-20 del 2 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02560018 del 3 de marzo de 2020 del Libro IX

Acta No. 59 del 30 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02566993 del 6 de abril de 2020 del Libro IX

Acta No. 61 del 10 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02606189 del 13 de agosto de 2020 del Libro IX

Acta No. 62-20 del 14 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02610696 del 28 de agosto de 2020 del Libro IX

Acta No. 69-21 del 24 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02749095 del 1 de octubre de 2021 del Libro IX

Acta No. 71 del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02772346 del 15 de diciembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 26 de enero de 2022 bajo el número 02785413 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: C & M CONSULTORES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ESI CONSULTING SAS BIC

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad tendrá como objeto principal: 1) la prestación de servicios de asesoría, apoyo, acompañamiento, gestión, gerencia, capacitación, estudios, planeación, auditoria, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole en los sectores agropecuario, de servicios domiciliarios, solidario, social, salud, educación, vivienda y urbanización, financiero, comercio, industrial, de transporte, de la construcción, minero y energético y de tecnologías de la información y las comunicaciones; 2) el estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gestión técnica administrativa y/o gerencia de toda clase de infraestructuras y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de las mismas. Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 3) Con el propósito de acogerse a la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019 la sociedad desarrollará las siguientes actividades: a. En la dimensión modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales; b. En la dimensión gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; c. En la dimensión de prácticas laborales: Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre los empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad; d. En la dimensión de prácticas ambientales: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; e. En la dimensión de prácticas con la comunidad: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7490, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	C & M CONSULTORES S.A.S
Matrícula No.:	03542501
Fecha de matrícula:	13 de junio de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 No. 96 - 67 Of 309
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 47.129.301.793

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2022 Hora: 10:11:22

Recibo No. AB22020080

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22020080BA6A5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

